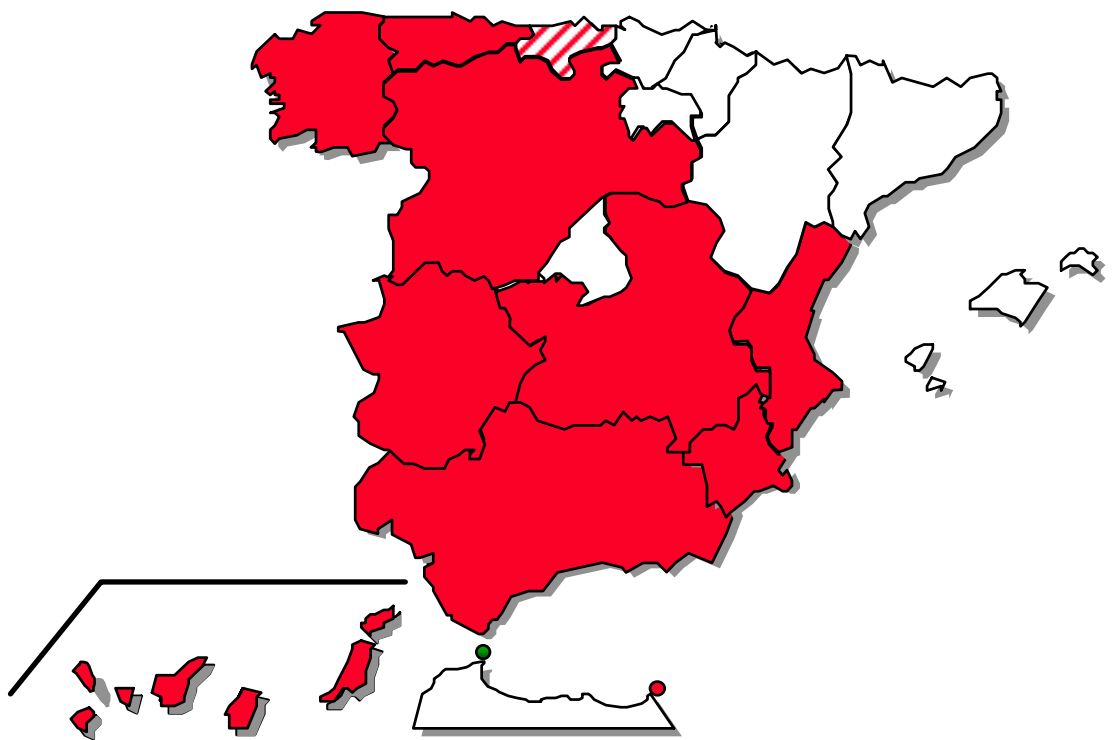


FEDER

FSE

Objetivo nº 1

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO
DE CEUTA 2000-2006**



**INFORME DE EJECUCIÓN
Anualidad 2005**



ESPAÑA

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO
DE CEUTA 2000-2006.**

INFORME DE LA ANUALIDAD 2005

Abril 2006

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
Comités de Seguimiento	5
Encuentro Anual	6
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.	11
2. SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS.....	23
1.1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN POR EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS	23
2.2. SEGUIMIENTO DE INDICADORES.	80
3. EJECUCIÓN FINANCIERA	106
3.1. CUADROS DE EJECUCIÓN FINANCIERA.....	107
3.2. DATOS SOBRE EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON LA REGLA N+2	144
3.3. COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA.....	148
3.4. PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS.....	155
4. RESERVA DE EFICACIA	160
5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN	162
5.1 SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL FINANCIERO Y EVALUACIÓN, INCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS DE RECOGIDA DE DATOS	162
5.1.1. Acciones de Seguimiento.	162
5.1.2. Acciones de Control Financiero.	170
5.1.3. Acciones de Evaluación.....	186
5.2 RESUMEN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS.....	192
5.3 EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.....	194

5.4 MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LA INTERVENCIÓN.	195
6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	205
6.1 NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL.....	205
6.2 NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.	213
6.3 FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES HOMBRES / MUJERES.....	216
6.4 REGLAS DE CONCURRENCIA.	220
6.5 CONTRIBUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN A LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO Y AL PLAN NACIONAL DE ACCIONES PARA EL EMPLEO.	220
6.6 COHERENCIA CON OTRAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.....	226

INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Ejecución de las operaciones cofinanciadas hasta el 31 de diciembre del año 2005 con cargo al Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006, se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, que establece que, cuando se trate de una intervención plurianual, la autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

El Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006 fue aprobado por Decisión C(2000)4265 del 29 de diciembre de 2000 (N°CCI: 2000.ES.16.1.PO.008) y modificado por las Decisiones de la Comisión C (2003)205, de 26 de marzo de 2003, C (2003) 4192 de 7 de noviembre de 2003 y Decisión C (2004) 5197 de 15 de diciembre de 2004 en la que se incluye la atribución de la Reserva de Eficacia de este Programa.

Una vez computada la Reserva de Eficacia la inversión asciende a 110.317.474€, a los que corresponde una ayuda de 80.499.632 €, distribuidos entre 64.899.632 € del FEDER y 15.600.000 € del FSE.

La última versión del Complemento de Programa fue aprobada por el Comité de Seguimiento celebrado el día 15 de abril de 2005 en la Ciudad de Ceuta y aceptado posteriormente por la Comisión con fecha 30 de junio de 2005.

El contenido del informe responde a lo dispuesto en el apartado 2 del citado Artículo 37 del reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en cuanto recoge toda la información relativa a la ejecución de la forma de intervención durante el periodo 2005.

Comités de Seguimiento.

En el año 2005 el Comité de Seguimiento se convocó en dos ocasiones, el 15 de abril en la Ciudad de Ceuta y el 7 de noviembre, por procedimiento escrito, para la aprobación de la actualización de la evaluación intermedia del Programa

Las modificaciones que fueron ratificadas por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Ceuta celebrado el 15 de abril, son:

1. Ampliación de la descripción de la medida 45.18 “Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)”, incluyendo: “Sensibilización social e impulso de la integración del principio de igualdad de oportunidades de las mujeres en el mercado de trabajo”.

Modificación de los beneficiarios: “Desempleadas o mujeres ausentes del mercado de trabajo. Trabajadoras. Actores del mercado de trabajo”

2. Teniendo que en cuenta que la actuación aprobada de “Escuela de mujeres emprendedoras” no está dirigida exclusivamente a mujeres desempleadas,

se efectúa una corrección de errores de los beneficiarios de la medida 45.17. "Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)", que serían los siguientes:

BENEFICIARIOS:

Desempleadas o mujeres ausentes del mercado de trabajo.
Empresarias/emprendedoras

3. Teniendo en cuenta que de algunas de las actuaciones aprobadas en la medida 5.6. "Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)", dirigida a colectivos que unen a la condición de excluidos del mercado de trabajo la de excluidos sociales, no son beneficiarios exclusivamente las Pymes, se propone una corrección de errores de los beneficiarios de la medida, que son los siguientes:

BENEFICIARIOS:

Personas desempleadas. Empresas.

Asimismo el segundo párrafo de la descripción de la medida debe decir: "La diferencia con la medida 42.7 estriba en que esta se dirige a colectivos que, a la condición de excluidos del mercado de trabajo añan la de excluidos sociales (habitar en barriadas marginales, tratarse de desempleados principalmente originarios de la inmigración, con graves problemas de bilingüismo, interculturalidad, ausencia de formación reglada, etc....).

Siguiendo las recomendaciones de la Evaluación Intermedia se incluyen en el Complemento de Programa de una serie de indicadores de contexto socioeconómicos que complementan los indicadores del mercado de trabajo con el objeto de observar la situación de partida que dio lugar a la definición de la estrategia incluida en el POI.

En la misma línea se propone modificación del objetivo de un indicador que en su momento no fue correctamente cuantificado y la inclusión de un nuevo indicador.

Encuentro anual 2005

Los quintos encuentros anuales relativos a los Programas Operativos del Objetivo N° 1 y a los Documentos Únicos de Programación del Objetivo n° 2, correspondientes al período de programación 2000-2006, se celebraron en Bruselas los días 17 y 18 de enero de 2006, contando con la participación de representantes de la Autoridad de Gestión, de la Comisión Europea, de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y de otros Organismos intermedios.

En primer lugar se analizaron las cuestiones planteadas en los encuentros anuales precedentes que por su vigencia y relieve merecían una atención preferente, especialmente en relación con el cumplimiento de la legislación comunitaria sobre contratación pública e impuesto sobre el valor añadido, con la

puesta en marcha de las Bases de datos regionales sobre regímenes de ayudas (base de datos TESEO) y con el funcionamiento de la aplicación informática “Fondos 2000”.

Asimismo se debatieron las cuestiones relacionadas con los sistemas de gestión y control, los aspectos generales del seguimiento y ejecución financiera y las eventuales implicaciones de la aplicación de la regla n+2 a finales del año 2005.

También se examinaron los principales resultados del proceso de actualización de las evaluaciones intermedias y se realizó una presentación de las Orientaciones para el cierre de las intervenciones del período 2000-2006, así como de la regulación de las Ayudas de Estado para el período 2007-2013.

En materia de contratación pública se señaló que a pesar de las modificaciones que se han venido realizando de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con vistas a eliminar los problemas de transposición de las directivas comunitarias, existen aún tres ámbitos para los que las adaptaciones llevadas a cabo no se consideran suficientes:

- La transposición de la definición de “organismo de derecho público”, relativa a las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE.
- La Directiva “Recursos” 1989/665/CEE.
- La ley de concesiones.

Por otra parte se informó que estaban siendo objeto de discusiones bilaterales determinados aspectos relacionados con la adjudicación de obras complementarias y las modificaciones contractuales, el uso de determinados criterios de adjudicación, la utilización de criterios de valoración de ofertas basados en precios medios y el uso de las bajas temerarias.

La transposición al derecho nacional de las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE debe efectuarse dentro del plazo previsto del 31 de enero de 2006. En caso contrario la Comisión recomendó que se estableciesen disposiciones transitorias de aplicación en espera de las leyes de transposición, ya que estas Directivas contienen nuevas obligaciones que son de aplicación obligatoria a todos los procedimientos de licitación que se inicien a partir del 31 de enero de 2006.

En este sentido la Autoridad de gestión informó que se encontraba en tramitación un anteproyecto de ley que recoge la problemática planteada por las nuevas directivas y que resuelve las dudas originadas con la transposición de las anteriores directivas.

Por otra parte la Comisión informó de la sentencia del 6 de octubre de 2005 del Tribunal de Justicia sobre el caso C-204/03 relativo al incumplimiento de determinadas disposiciones de la Sexta Directiva IVA, en la que dicho Tribunal confirmó la incorrecta transposición de esta Directiva al derecho nacional.

La Autoridad de gestión comunicó que ya en 2003 se tomaron medidas precautorias y dejó de certificarse el IVA cuestionado. Igualmente informó que

la sentencia ya había sido tenida en cuenta en el derecho nacional a través de una resolución de la Dirección General de Tributos de noviembre de 2005.

Respecto al IVA certificado en el período 2000-2002 la Autoridad de gestión avanzó que se va a solicitar a los beneficiarios finales correspondientes que procedan a la cuantificación de los importes que puedan estar afectados por la incorrecta transposición de la directiva, a la evaluación de los efectos financieros sobre las certificaciones y a la realización de las correcciones necesarias. En este sentido la Comisión solicitó que se realizasen los ajustes pertinentes lo antes posible y, en todo caso, no más allá de finales del presente año.

Dado que a partir del uno de enero de 2007 entrará en vigor el nuevo marco jurídico sobre ayudas de estado, por parte de la Comisión se solicitó que se diesen los pasos necesarios para que a lo largo de 2006 pueda estar operativo el sistema de información general sobre subvenciones y ayudas públicas (base de datos TESEO).

Una vez superados ciertos problemas técnicos en materia de transmisión de datos, se estimó que el funcionamiento de la base de datos Fondos 2000 era plenamente satisfactorio.

Los servicios de auditoria y control analizaron el estado de situación de los sistemas de gestión y control. En el año 2004 se validó el diseño del sistema de control para el actual período de programación. Desde entonces la labor de auditoria se ha dirigido a asegurar el funcionamiento de dicho sistema.

Durante 2005 se efectuaron 6 auditorias de distintos Organismos Intermedios habiéndose detectado ciertas debilidades relativas a los controles del artículo 4 y al respeto de las normas de contratación pública.

El año 2006 deberá ser un año clave para garantizar que los sistemas de gestión y control funcionan de forma eficaz. Dichos sistemas deberán consolidarse en el nuevo período de programación.

Por otra parte se informó de las auditorias efectuadas en los Ministerios de Medio Ambiente y Fomento, anticipándose que antes de que finalice 2006 se efectuarán las correcciones financieras que procedan.

Respecto a la ejecución financiera se señaló que el ejercicio 2005 se cerró sin descompromisos para el FEDER, FEOGA e IFOP. Únicamente el Programa "Sistemas de Formación Profesional" (cofinanciado por el FSE) registró un descompromiso de 2,7 M. € por aplicación de la regla N+2.

Puesto que 2006 es el último año que se pueden reprogramar los POs y DOCUPs se plantea la conveniencia de analizar las posibilidades reales de absorción de las diferentes formas de intervención con el fin de evitar posibles perdidas derivadas de la aplicación de la regla N+2.

Especial atención se prestó a los retrasos significativos observados en la ejecución de determinadas Medidas incluidas en el Eje 3 "Medio ambiente,

entorno natural y recursos hídricos”, que pueden implicar riesgos de descompromisos por aplicación de la regla N+2 en los Programas de Andalucía, Región de Murcia y Comunidad Valenciana.

Igualmente puede plantearse este riesgo en relación con el Eje 3 “Sociedad del Conocimiento” de los DOCUPs del Objetivo nº 2.

En relación con los estudios de actualización de la evaluación intermedia se valoró positivamente el buen nivel de colaboración entre las administraciones participantes.

En cuanto a los resultados obtenidos se indica que, en promedio, prácticamente dos tercios de las recomendaciones de las evaluaciones intermedias han sido tomadas en consideración con un grado muy bueno o aceptable. En muchos de los Informes se propusieron diversas reprogramaciones y, en general, las conclusiones de estas evaluaciones han sido consideradas de gran utilidad de cara a la futura programación 2007-2013.

Respecto al tratamiento de los regímenes de ayuda a partir de 2006 se recuerda que el principio básico que deben cumplir los proyectos cofinanciados por los Fondos estructurales es el respeto de la política de competencia. Para el próximo periodo de programación los distintos Programas deberán incluir un cuadro con los distintos regímenes de ayudas, lo que no excluye ni la notificación del régimen ni su aprobación por la DG COMP.

Las nuevas Directrices sobre regímenes de ayuda con finalidad regional, adoptadas el 21/12/2005, prevén un calendario de notificación y aprobación de ayudas durante 2006. Dado que los regímenes de ayuda aprobados para el periodo 2000-2006 se extinguen a 31/12/2006, para los Programas actuales únicamente se pueden pagar las ayudas ya comprometidas durante los años 2007-2008.

Tras las observaciones formuladas al sistema de trabajo propuesto por la Comisión para el cierre de las intervenciones 2000-2006 y el inicio del periodo 2007-2013, la Autoridad de Gestión solicitó que estos temas fuesen objeto de clarificación en las reuniones del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones.

Además de las cuestiones planteadas en la sesión plenaria del quinto Encuentro anual, se celebraron las siguientes reuniones específicas:

- Programa Operativo Integrado de I+D+i. En esta reunión se analizó la situación actual de este Programa y las perspectivas de realización de la intervención del FSE.
- Reunión temática sobre el Programa AGUA. Contó con la participación del Ministerio de Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Región de Murcia y Comunidad Valenciana y se estudiaron los planes más recientes de ejecución del Programa, su financiación y las acciones de coordinación previstas.

A propuesta de la Autoridad de Gestión la reunión bilateral prevista sobre el Programa Operativo de Lucha contra la discriminación fue sustituida por una reunión técnica previa a la celebración del Comité de Seguimiento de este Programa, al haberse superado la situación de riesgo de descompromiso FEDER en 2005 por aplicación de la regla N+2.

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 37, punto 2, apartado a), del Reglamento 1260/99 referente a la información que los informes anuales deben incluir, en particular, a los cambios en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, se describe en este apartado los cambios más significativos habidos en las mismas durante el año 2005, así como, la actualización de las estadísticas que figuran en el capítulo I del Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000–2006.

Los cambios institucionales derivados del traspaso de poder entre los diferentes Departamentos de la Administración General del Estado, una vez realizados los ajustes pertinentes, no han tenido una incidencia significativa en la ejecución de la intervención.

INDICADORES DE CONTEXTO

	UNIDAD		CEUTA		ESPAÑA
Indicadores Demográficos y sociales					
Superficie	100 Km ²		0,19		5.047,90
Población	10 ³ Hab.	2005	75,28	2005	44.108,53
Densidad de población	Hab/Km ²	2005	3.961,89	2005	87,38
Tasa de natalidad	%	2004	14,86	2004	10,65
Tasa de mortalidad	%	2004	0,69	2004	0,87
Tasa de envejecimiento	%	2005	10,68	2004	16,48
Salud					
Nº de hospitales	Nº	2005	1	2005	750
Nº de hospitales por habitante	Nº/100.000 hab	2005	1,33	2005	1,70
Médicos por habitante	%	2004	3,38	2004	4,51
Camas por 1000 habitantes	Nº	2005	2,17	2005	3,51
Educación					
Población con estudios básicos	%	2005	39,26	2005	33,92
Población con estudios secundarios	-	2005	43,94	2005	44,07
Población con estudios superiores	-	2005	17,30	2005	22,01
Indicadores Macroeconómicos					
VAB pb	Miles de euros	2004	1.161.441	2004	715.192.000
VAB Sector Primario	% VAB total	2004	0,2	2004	3,0
VAB Sector Secundario	% VAB total	2004	8,2	2004	28,6
VAB Sector Terciario	% VAB total	2004	91,5	2004	68,4
VAB/ocupado Sector Primario	Miles euros ocupado	2003	15,18	2003	21,71
VAB/ocupado Sector Secundario	Miles euros ocupado	2003	34,98	2003	40,74
VAB/ocupado Sector Terciario	Miles euros ocupado	2003	43,59	2003	43,09
PIB/Hab	% UE-15=100	2002	74,58	2002	86,46
Empleo	Nº ocupados	2005	26.050	2005	18.973.250
Tasa de actividad masc.	%	2005	73,79	2005	68,78
Tasa de actividad fem.	%	2005	42,38	2005	46,41
Tasa de desempleo masc.	%	2005	14,31	2005	7,05
Tasa de desempleo fem.	%	2005	29,37	2005	12,17
Desempleados larga duración	% total desempl.	2005	35,29	2005	15,55
Desempleados menores de 25 años	% total desempl.	2005	30,59	2005	25,64
Nivel Tecnológico					
Gasto I+D/VAB	Índice España=100		71,40	2004	100,00
Gasto I+D/habitante	Índice España=100		55,46	2004	100,00
Personal empleado I+D sobre total pobl. ocupada	%	2.004	0,62	2004	0,90
Personal investigador sobre total pobl. ocupada	%	2.004	0,43	2004	0,56
Gasto en tecnología de la información	% s/ total nac.			2002	100,00
Grado penetración PCs en empresas	Índice España=100			2002	100,00
Población con acceso a Internet	% s/ pobl.tot.>14 años	2005	35,00	2005	41,20
Transporte y Comunicaciones					
Carreteras	Kms/1000 km ²			2004	326,40
Autopistas y Autovías	Kms/1000 km ²			2004	21,2
RED TEN carreteras	kms.			2004	7884,9
Ferrocarril	Kms/1000 km ²	2.003	0,00	2003	25,4
RED TEN ferrocarril	kms.			2004	5566,0
Líneas telefónicas por 1.000 hab.	Índice España=100			2004	100,00
Medio Ambiente					
Población conectada a redes saneamiento	% población total			2004	96,00
- Aguas residuales tratadas	% total			2004	73,00
- RSU tratadas	Tms/año	2003	42.365	2003	21.444.705
- % Superficie suelo protegido por superficie total	%	2004	32,32		

INDICADORES ESPECÍFICOS DEL FSE. POI DE CEUTA 2000-2006

Ejes FSE y objetivos	Indicadores de contexto	Objetivo	VALOR DE REFERENCIA EN POI			ULTIMO DATO			
			Fuente (Ultimo dato)	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados									
Incrementar el nivel de empleo									
	Tasa de empleo (16 y más años)	Incremento	EPA (IV trimestre 05)	28,2	22,5	56,5	48,8	30,03	66,89
	Tasa de empleo de los menores de 25 años	Incremento	EPA (IV trimestre 05)	22,0			24,45	4,68	43,28
	Tasa de empleo de los mayores de 25 años	Incremento	EPA (IV trimestre 05)	43,9			53,21	34,59	71,2
	Tasa de desempleo (16 y más años)	Reducción	EPA (IV trimestre 05)	26,0	37,7	19,0	17,58	30,58	10,32
	Nº total de adultos desempleados (1) durante menos de 12 meses incluidos en alguna medida del Plan de Empleo	Incremento	INEM (2005)	1.590	975	615	3.435	2.202	1.233
	Número total de participantes en medidas activas que estaban desempleados	Incremento	INEM (2005)	3.673	2.383	1.290	5.708	3.521	2.187
Disminuir la incidencia del desempleo de larga duración									
	Tasa de parados de larga duración sobre población activa	Reducción	EPA (IV trimestre 05)	16,1			11,52	20,34	6,6
Incrementar el nivel de empleo de los jóvenes									
	Desempleados de 16 a 24 años / población de 16 a 24 años	Reducción	EPA (IV trimestre 05)	25,0			23,26	34,15	13,64
	Nº total de jóvenes desempleados (2) durante menos de 6 meses incluidos en alguna medida del Plan de Empleo	Incremento	INEM (2005)	963	601	362	1.656	931	725
Incrementar el nivel de actividad									
	Tasa de actividad	Incremento	EPA (IV trimestre 05)	51,7	36,1	69,8	59,21	43,25	74,58
Refuerzo de la capacidad empresarial									
Incrementar el nº de empleadores, favorecer la ocupación en las distintas formas de economía social y el autoempleo									
	Empresarios y miembros de cooperativas (miles)	Incremento	EPA (IV trimestre 05)	6,0			2		
Favorecer la ocupación de Pymes									
	Incremento anual de ocupados	Incremento	EPA (IV trimestre 05)	-1,0					
	Incremento anual de ocupados en el sector servicios	Conjunto	EPA (IV trimestre 05)	1,1					
Participación de las mujeres en el mercado de trabajo									
Asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo									
	Tasa de empleo femenina / tasa de empleo masculina	Incremento	EPA (IV trimestre 05)	0,4			0,45		
	Tasa de desempleo femenina / tasa de desempleo masculina	Reducción	EPA (IV trimestre 05)	2,0			2,96		
	Tasa de actividad femenina / tasa de actividad masculina	Incremento	EPA (IV trimestre 05)	0,5			0,58		
	Número de mujeres desempleadas incluidas en alguna medida del Plan de Empleo	Incremento	INEM (2005)	2.383			3.521		
Integración laboral de las personas con especiales dificultades									
Aumentar la participación de las personas con especiales dificultades en el mercado de trabajo									
	Contratación de minusválidos	Incremento	INEM (2005)	59	26	33	46	26	20
	Alumnos de educación especial (3)	Mantener una oferta adecuada	Mº de Educación y Cultura (curso 2003/04)	12	3	9	90	33	57

En los valores de referencia se utilizaron datos relativos a Ceuta y Melilla al no disponer de datos desglosados

(1) Mayores de 25 años.

(2) Menores de 25 años.

(3) Se han incluido los alumnos de Aprendizaje de Tareas.

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCION RECIENTE

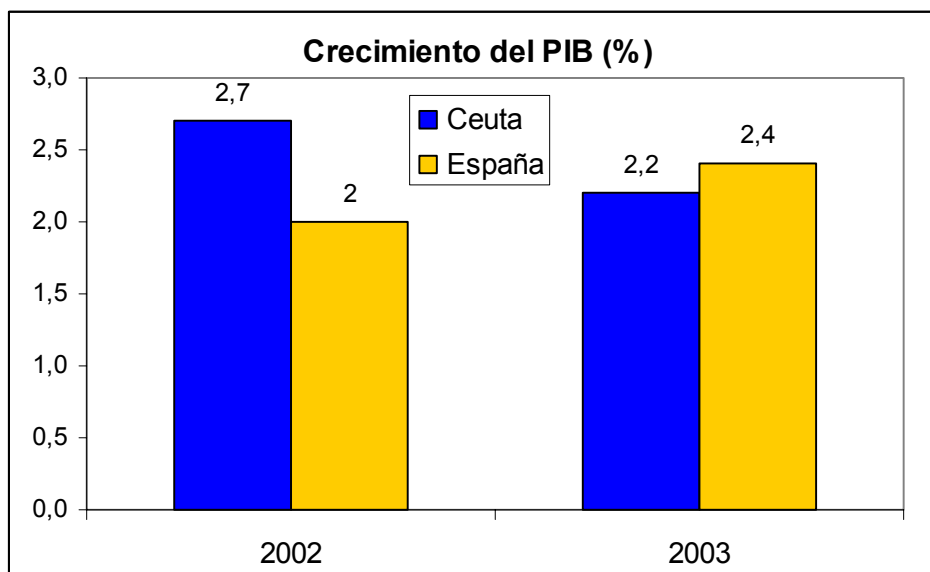
La población de la ciudad de Ceuta, con cifras oficiales publicadas por el INE, se elevó en el año 2005 a la cifra de 75.270 personas lo que supuso que en términos relativos la población local se situara en el 0,171% de la población española. No obstante el hecho referencial a considerar no es tanto el tamaño de la población como su evolución. En efecto y por lo que se refiere tanto al año 2003 como al 2004, la población de Ceuta registra descensos continuados aunque no obstante preciso es señalar que en el último año se produce un muy ligero descenso (-0,4%), significativamente más bajo que el ocurrido un año antes (-1,6%). En todo caso el año 2005 recupera el nivel creciente de la población hasta alcanzar los niveles existentes en el año 2000.

Cifras oficiales de población

Años	España	Ceuta
1999	40.202.160	73.704
2000	40.499.791	75.241
2001	41.116.842	75.694
2002	41.837.894	76.152
2003	42.717.064	74.931
2004	43.197.684	74.654
2005	44.108.530	75.270

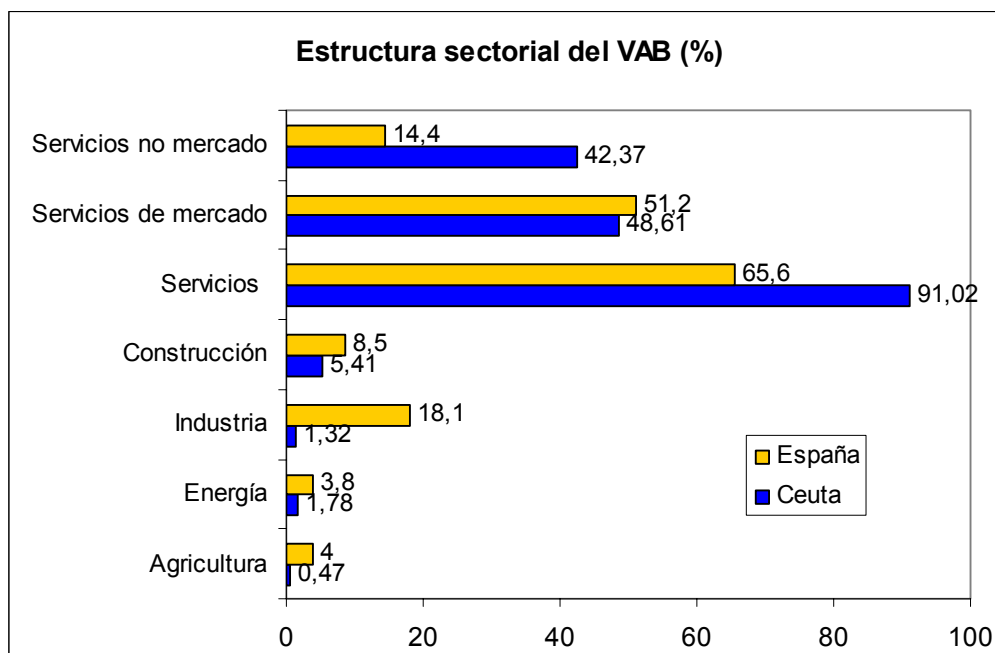
FUENTE: INE

No, es por otra parte, diferente la evolución que se observa en relación con el crecimiento económico. Aun con la limitación que supone el disponer de datos desagregados de Ceuta solo a partir del año 2001 en la Contabilidad Regional que elabora el INE, se observa cómo a lo largo del año 2002 la economía de Ceuta crece a un ritmo sensiblemente más elevado que la economía española en su conjunto pero que, sin embargo, modera sensiblemente su crecimiento un año más tarde. Al contrario de lo ocurrido a nivel nacional, el PIB de la ciudad de Ceuta crece en el año 2003 a un ritmo del 2,2%, entrando en una fase de disminución, siendo éste un comportamiento precisamente contrario que el que se produce en el conjunto español. Este hecho es paralelo a lo que se observa en el caso de la población existiendo continuidad a lo largo del año 2004.

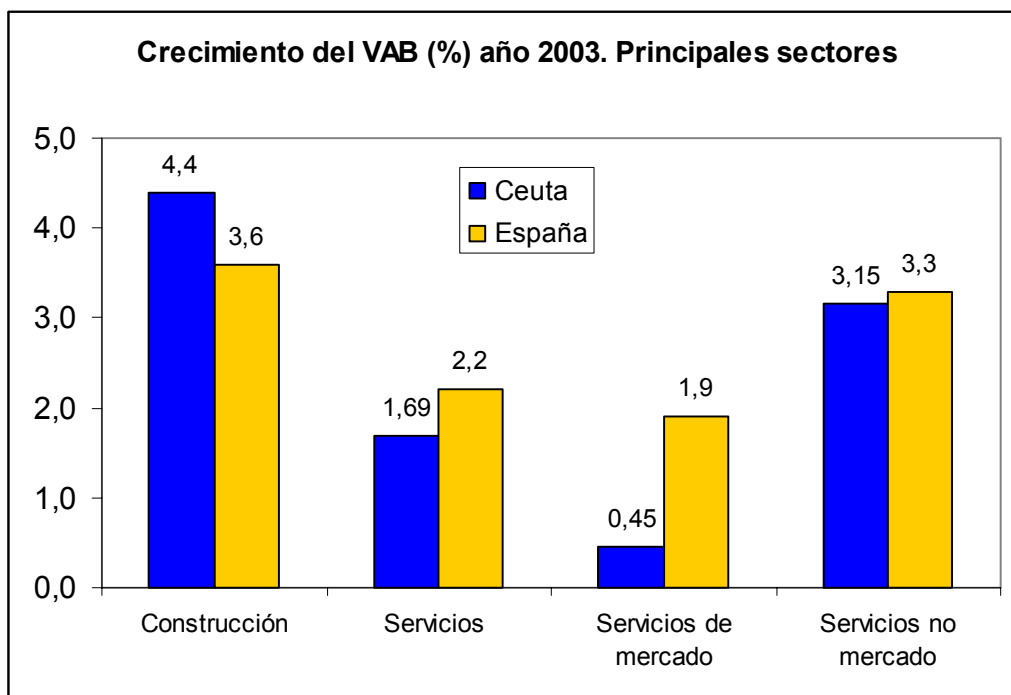


Se observa así un cierto debilitamiento de la economía de la ciudad que puede apuntar a que en este último periodo expansivo no se hayan generado las bases necesarias como para dar lugar a un crecimiento sostenible y sostenido en niveles suficientes como para mejorar sustancialmente la posición de la ciudad en el conjunto de las regiones españolas.

Este hecho se observa, siquiera sea parcialmente, cuando se contempla cómo la estructura productiva local se mantiene en niveles similares a los tradicionalmente contemplados en la ciudad. En concreto y con datos del año 2004, el sector servicios no solo es predominante sino hegemónico, dando lugar al 92,02% del VAB total con una participación repartida entre los servicios destinados al mercado y los no dirigidos al mercado. Es el peso del sector servicios el que muestra el hecho diferencial con la economía española, pero sobre todo lo es la importancia que suponen los servicios no destinados al mercado. Es el sector público un claro soporte de la economía local, lo que trae consigo una menor competitividad global de su economía, menos dependiente y necesitada de una posición competitiva propia para mantener niveles de crecimiento relativamente sostenibles. Baste para ello con señalar que tan solo con un crecimiento mantenido del sector público a tasas moderadas, el efecto sobre la economía global es muy elevado en todos los órdenes y, en particular, sobre el consumo tanto público como privado. De otra parte señalar que el resto de sectores económicos alcanzan una importancia sensiblemente baja, siendo tan solo el sector de la construcción el que alcanza un peso relevante, si bien claramente por debajo de la situación que se produce en España.



En todo caso y aunque solo sea contemplando lo ocurrido en el año 2003 y 2004, se pueden ratificar los comentarios anteriores sin más que observar el crecimiento estimado los principales sectores económicos: construcción y servicios. Así, construcción es, en ambos casos, el sector con mayor crecimiento, ciertamente que más bajo en Ceuta que en España, mientras que los servicios no destinados al mercado alcanzan crecimientos muy semejantes en ambos espacios económicos. Es sin embargo la evolución de los servicios destinados al mercado la que, de hecho, ha marcado la diferencia esencial observada en el VAB, toda vez que en el caso de Ceuta su crecimiento ha sido notoriamente inferior.



Los datos publicados por la Contabilidad Regional Española (abril 2005) cubren el período 1995-2004. Ahora bien, estas estadísticas han sido revisadas por el INE siguiendo el mandato de la UE, lo que ha dado lugar a nuevas estimaciones de la contabilidad Nacional en el período 2000-2004, que pasan a tomar como base el año 2000.

Unificando la evolución mostrada tanto por la población como por el PIB, se llega al indicador por excelencia del nivel de desarrollo de un territorio, el PIB pm por habitante.

En este caso la evolución reciente de la ciudad de Ceuta muestra cómo dicho indicador ha tenido un crecimiento cifrado en el 2,76% en el trienio 2001/03 y menor que el que se ha producido a nivel nacional (3,1%). No obstante si se toma en consideración la evolución en el año 2003 en relación al ejercicio precedente es donde se corrobora todo lo señalado hasta ahora, puesto que en el caso de Ceuta el crecimiento es del 1,12% frente al 1,76% a nivel nacional.

En todo caso la referencia que supone la consideración del índice del PIB pm por habitante en cada año muestra una evolución en el caso de Ceuta que oscila entre el crecimiento leve y la disminución sensible en el año 2003.

Con ello Ceuta se sitúa entre las cuatro regiones españolas con menor índice, superando solo a Galicia, Andalucía y Extremadura y siendo superada netamente por Melilla. Cabe señalar en este sentido que la información utilizada contempla el PIB a precios constantes de 1995 en tanto que si se utiliza la información correspondiente al PIB a precios corrientes de cada año, entonces la situación de la ciudad de Ceuta cambia singularmente. En este caso el índice correspondiente a 2003 hace que la ciudad supere tanto a las tres regiones antes señaladas como también a Castilla la Mancha y Melilla, llegando el índice a ser del 84,97% de la media española.

Para el año 2004, y según datos del informe de análisis económico del MAP, el PIB de Ceuta supuso el 0,15% del total de España, registrando un PIB por habitante en ese año de 16.744 euros frente a los 19.456 euros para España, lo que da lugar a un índice para España = 100 de 86,06.

A escala comunitaria y para el año 2004, según la base de datos Eurostat y para la UE25 igual a 100, Ceuta se sitúa en un 87,8 % lo que le sitúa por encima de Melilla, Murcia, Galicia, Extremadura, Castilla La Mancha, Asturias y Andalucía.

Cabe así poner de manifiesto situaciones relativas diferentes pero que, sin embargo, tienen una importancia que puede ser más que relevante ante el nuevo horizonte de programación de los fondos comunitarios y que puede afectar en modo singular a la ciudad de Ceuta.

REGIONES	PIB por habitante. Precios constantes			Índice PIB p.c. Base España = 100		
	2001	2002	2003	2001	2002	2003
MADRID	18.146	18.284	18.603	134,4	133,6	133,6
NAVARRA	17.313	17.698	18.127	128,2	129,3	130,2
P. VASCO	16.866	17.114	17.499	124,9	125,1	125,7
CATALUÑA	16.056	16.244	16.484	118,9	118,7	118,4
RIOJA	15.222	15.424	15.741	112,7	112,7	113,0
ARAGON	14.472	14.848	15.254	107,2	108,5	109,5
BALEARES	15.238	15.078	14.915	112,8	110,2	107,1
ESPAÑA	13.504	13.684	13.926	100	100	100
CANTABRIA	12.953	13.118	13.369	95,9	95,9	96,0
CASTILLA LEON	12.608	12.870	13.233	93,4	94,1	95,0
C. VALENCIANA	12.957	13.109	13.220	95,9	95,8	94,9
CANARIAS	12.193	12.212	12.259	90,3	89,2	88,0
ASTURIAS	11.567	11.728	12.013	85,7	85,7	86,3
MURCIA	11.493	11.725	11.971	85,1	85,7	86,0
CASTILLA LA MANCHA	11.035	11.270	11.468	81,7	82,4	82,3
MELILLA	11.127	11.284	11.398	82,4	82,5	81,8
CEUTA	10.981	11.160	11.285	81,3	81,6	81,0
GALICIA	10.740	10.926	11.164	79,5	79,8	80,2
ANDALUCIA	10.267	10.434	10.670	76,0	76,2	76,6
EXTREMADURA	8.847	9.061	9.254	65,5	66,2	66,5

Descendiendo ya a la consideración de la información más reciente en el tiempo y concretamente a lo ocurrido a lo largo del año 2004, se pueden ya obtener rasgos explicativos de la evolución de la economía local en dicho año.

En líneas generales puede afirmarse que ha sido un año de crecimiento leve y en el que todo apunta a que se ha obtenido un crecimiento económico (2,3 % de crecimiento del PIB) de nuevo inferior al logrado por la economía española (2,69%).

Un reflejo orientativo de esta afirmación se muestra en relación con el mercado de trabajo en el que la debilidad del crecimiento económico se ha trasladado a solo un leve aumento del empleo. Si se atiende a la información suministrada por las altas en Seguridad Social el empleo ha aumentado en 600 unidades, un 2,26 %, recuperándose los índices de crecimiento del año 2003, lo cual es significativo pero debemos considerarlo insuficiente. Por otra parte los datos referidos al paro, reflejan la debilidad manifestada.

El paro registrado aumenta en modo significativo:

Resultados del mercado de trabajo	2002	2003	2004	2005
Paro registrado	3.786	4.115	4.732	6.200
Colocaciones	15.185	13.848	13.228	
Contratos	14.864	14.486	13.547	
Aperturas de centros de trabajo	413	326	282	
Altas en Seguridad Social	17,0	17,5	17,6	
Altas en Régimen general	13,6	14,0	14,1	
Empresas en alta	1.533	1.553	1.566	
EPA				
Activos	26,5	29,5	29,5	32,9
Ocupados	24,8	26,8	26,5	27,1
Parados	1,7	2,7	3	5,7
Tasa de paro	6,4	9,1	10,1	17,49

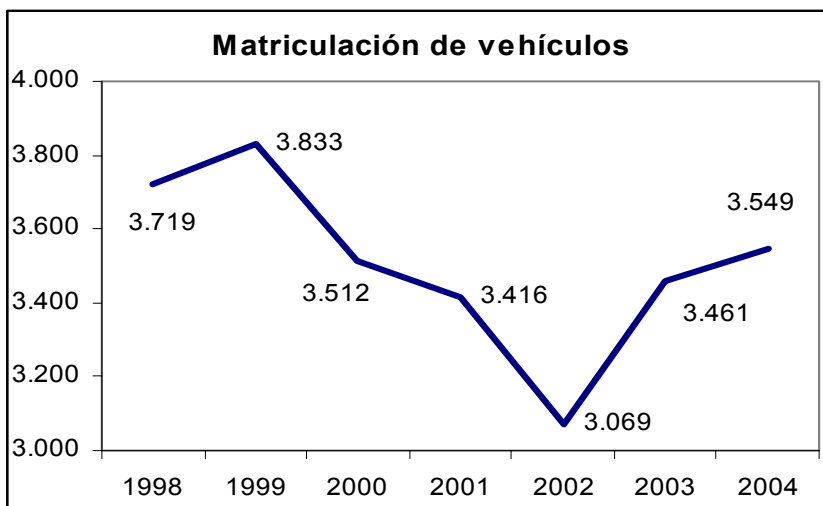
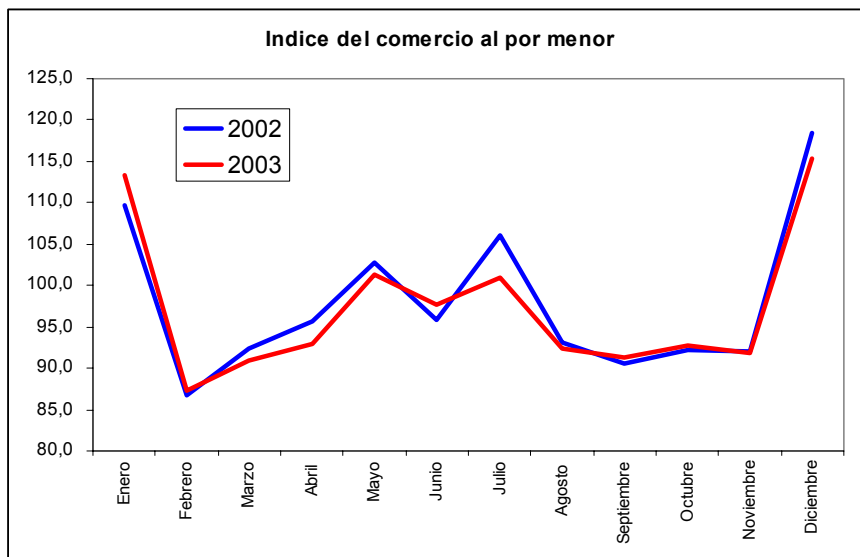
Las causas de esta evolución hay que buscarlas, sin lugar a dudas, en una cierta debilidad del consumo privado si bien con una más que probable diferenciación entre consumo de las unidades residentes y resto.

Así, la matriculación de vehículos crece un 2,5% aunque cierto es que su aumento se debe fundamentalmente a la matriculación de camiones y furgones (inversión empresarial) y motocicletas, en tanto que la matriculación de turismos desciende un 3,7% en el año. En el mismo sentido apuntan otros indicadores del sector servicios, como ocurre con los viajeros y pernoctaciones en los establecimientos hoteleros de la ciudad, aunque también con matizaciones. En efecto el número de viajeros desciende un 8,5% mientras que las pernoctaciones lo hacen a un ritmo del 1,9%, pero con la contraparte positiva de que las pernoctaciones generadas por los viajeros españoles aumentan significativamente, si bien no lo suficiente como para contrarrestar la caída de las generadas por los no residentes. Por otra parte un indicador habitual de la dinámica económica local y en particular del comercio destinado a los no residentes, es el volumen de importaciones registradas en la ciudad. En valor las importaciones disminuyen un 20%¹, si bien con una doble lectura.

Son los bienes intermedios los que muestran un descenso más que significativo, en tanto que crecen en modo elevado las importaciones de bienes de consumo (21,9%) y de bienes de capital aun cuando su repercusión en el comercio local ha sido ligeramente menor que la de un año antes si nos atenemos a lo indicado por el índice de comercio al

por menor. En este caso la evolución seguida por dicho índice es muy similar en ambos años en tanto que el resultado promedio del año es prácticamente similar.

No obstante una gran parte de la mercancía que entra en la ciudad procede de la Península, por lo que es preciso matizar los resultados anteriores con los que se obtienen de la actividad portuaria.



Así, la contrapartida con los resultados anteriores la muestran los resultados de la actividad portuaria, íntimamente ligados a la economía local. Así son de señalar los resultados en cuanto a número de pasajeros y vehículos transportados y, sobre todo, los correspondientes al transporte de mercancías.

Destacan en este caso los resultados de la mercancía general manipulada en el puerto y que, fundamentalmente, son mercancías introducidas en el circuito comercial local. Es así mismo significativo el aumento de la actividad comercial en contenedores en tanto que,

por el contrario el único descenso significativo apreciado es el que se refiere al número de buques que han utilizado esta infraestructura. En consecuencia y ligando estos resultados con los expresados en párrafos precedentes no se producen conclusiones concluyentes en cuanto a la actividad económica local, si bien cabe pensar en que la actividad habitual y en general las relacionadas con el sector servicios se han mantenido en niveles similares a los del año anterior sin impulsos relevantes en términos generales.

Actividad portuaria*	2002	2003
Buques mercantes	8.775	7.995
Pasajeros	2.200.489	2.280.059
Tráfico Ro-Ro	628.164	875.101
Tráfico de mercancías (Tms)	1.304.513	1.572.839
Graneles líquidos	580.105	604.912
Graneles sólidos	85.493	43.683
Mercancía general	638.915	924.244
Mercancía containerizada		
Volumen (Tms)	39.835	63.514
nº contenedores	5.430	8.536

(*) Datos noviembre / noviembre

EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO.

Atendiendo a la información que suministra el Instituto Nacional de Estadística en la Encuesta de Población Activa, el número de personas activas ha aumentado. En concreto se ha pasado de 30.200 personas activas, para el ejercicio 2003, a 32.900 personas activas en Ceuta en el tercer trimestre del 2005, con una tasa de actividad muy por encima de la media nacional (59,02 frente a 57,43)

Este aumento en el número de activos ha tenido un importante reflejo en los datos referidos a "parados", que según EPA (III trimestre 2005), pasando de 2.900 parados para el ejercicio 2003 a 5.700 para el ejercicio 2005. No obstante lo anterior, como más adelante se explicará, la incidencia real de estos datos es sensiblemente menor a lo reflejado en la citada Encuesta.

Por sexo, el colectivo de varones demandantes de empleo (tasa de desempleo masculina) en el tercer trimestre de 2005 se eleva al 10,38 % (casi cuatro puntos con respecto a la media española. En lo referente al colectivo de mujeres (tasa de desempleo femenina correspondiente al tercer trimestre 2005), la misma se eleva al 30,58%, casi veinte puntos por encima de la media nacional (11,61).

La tasa de paro en la Ciudad asciende en el tercer trimestre del 2005 a 17,49, frente al 8,42 de la media nacional.

Cabe reseñar, como dato significativo, que a pesar de los referidos datos de incremento de demandantes de empleo en Ceuta, fuente suministrada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, el Programa Operativo, como más adelante se explicita y para el conjunto de las actuaciones en él contempladas, ha venido desarrollando las

iniciativas proyectadas -en algunas medidas incluso por encima de las previsiones inicialmente planteadas-, por lo que se entiende demostrado que la ejecución del POI ha supuesto, inconfundiblemente, un importante freno a la destrucción de empleo y, paralelamente, ha colaborado activamente en la creación de un clima de optimismo en cuanto a la mejora de las posibilidades reales de acceso al empleo desde la óptica de los desempleados, como desde la del sector empresarial.

2. SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

2.1. Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

El Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006, en lo que concierne a las anualidades 2000-2005 tiene programado un coste total de 93.589.740€, al FEDER le corresponden 75.646.311€ y al FSE 17.943.429€

La ejecución por ejes y medidas es la siguiente:

Eje prioritario 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”

Medida 1.1 “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios FEDER”: 61,28% de las anualidades 2000- 2005 y 45,63% del total del Programa.

Medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas FEDER”: 116,40% de las anualidades 2000-2005 y 112,70% del total del Programa.

Medida 1.8 “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo FSE”: 34,32% de las anualidades 2000-2005 y 28,31% del total del Programa.

Eje prioritario 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”

Medida 3.4 “Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados FEDER”: 99,85% de las anualidades 2000-2005 y 99,85% del total del Programa.

Medida 3.5 “Actuaciones medioambientales en costas FEDER”: 399,04% de las anualidades 2000-2005 y 229,75% del total del Programa.

Medida 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural FEDER”: 335,13% de las anualidades 2000-2005 y 121,73% del total del Programa.

Eje de Programa Operativo 41 “Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional”

Medida 41.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación FEDER”: 140,99% de las anualidades 2000-2005 y 137,90% del total del Programa.

Eje de Programa Operativo 42 “Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados”

Medida 42.6 “Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral FSE”: 58,03% de las anualidades 2000-2005 y 47,48% del total del Programa.

Medida 42.7 “Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración FSE”: 37,25% de las anualidades 2000-2005 y 30,48% del total del Programa.

Medida 42.8 “Ofrecer vías de inserción a los jóvenes FSE”: 71,27% de las anualidades 2000-2005 y 54,24% del total del Programa.

Eje de Programa Operativo 44 “Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades”

Medida 44.11 “Proponer oportunidades de integración a los colectivos de exclusión del mercado de trabajo FSE”: 77,22% de las anualidades 2000-2005 y 58,67% del total del Programa.

Eje de Programa Operativo 45 “Participación de las mujeres en el mercado de trabajo”

Medida 45.16 “Mejorar la empleabilidad de las mujeres FSE”: 47,41% de las anualidades 2000-2005 y 35,02% del total del Programa.

Medida 45.17 “Fomentar la actividad empresarial de las mujeres FSE”: 52,96% de las anualidades 2000-2005 y 42,37% del total del Programa.

Medida 45.18 “Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral FSE”: 51,70% de las anualidades 2000-2005 y 41,35% del total del Programa.

Eje prioritario 5 “Desarrollo local y urbano”.

Medida 5.1 “Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas FEDER”: 69,76% de las anualidades 2000-2005 y 67,93% del total del Programa.

Medida 5.6 “Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo FSE”: 71,26% de las anualidades 2000-2005 y 68,26% del total del Programa.

Medida 5.7 “Infraestructuras turísticas y culturales FEDER”: 82,59% de las anualidades 2000-2005 y 82,59% del total del Programa.

Medida 5.8 “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico”: No ha comenzado la ejecución de esta medida

Medida 5.9 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios FEDER”: 116,18% de las anualidades 2000-2005 y 93,11% del total del Programa.

Medida 5.10 “Instalaciones deportivas y de ocio FEDER”: 106,13% de las anualidades 2000-2005 y 67,73% del total del Programa

Eje prioritario 6 “Redes de Transporte y Energía”

Medida 6.1 “Carreteras y Autovías FEDER”: 58,92% de las anualidades 2000-2005 y 50,48% del total del Programa.

Medida 6.4 “Puertos FEDER”: 138,14% de las anualidades 2000-2005 y 134,50% del total del Programa.

Eje prioritario 9 “Asistencia Técnica”

Medida 9.1 “Asistencia Técnica FEDER”: 59,03% de las anualidades 2000-2005 y 51,29% del total del Programa.

Medida 9.2 “Asistencia Técnica FSE”: 106,55% de las anualidades 2000-2005 y 84,62% del total del Programa

El grado de ejecución del FEDER, alcanza un 105,11% del periodo 2000-2005 y un 88,95% del periodo 2000-2006.

En cuanto al FSE se ha ejecutado un 59,62% del periodo 2000-2004 y un 51,13% de la totalidad del Programa.

En conjunto el grado de ejecución de los seis años alcanza el 96,39% y un 81,77% del total del Programa si se tienen en cuenta los dos Fondos que intervienen en el mismo.

Eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA	1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Mediante la presente acción se pretende conceder subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de desarrollo industrial y modernización tecnológica, turismo y comercio, mediante tres líneas de actuación:

1. Subsidio de intereses: financiando hasta dos puntos sobre el tipo de interés de deudas financieras.
2. Estudios de aplicabilidad de las reglas de origen: subvenciones para financiar en proyectos claramente definidos cuyo objeto sea la implantación de industrias de transformación en la ciudad de Ceuta, estudios de aplicabilidad del Reglamento CE Nº 82 del Consejo, de 5 de diciembre de 2000, que regula los intercambios comerciales entre las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y el territorio de la Unión Aduanera.
3. Ayudas al desarrollo industrial y modernización tecnológica, turismo y comercio: Subvenciones directas a proyectos de desarrollo industrial y modernización tecnológica, comercio y turismo, para la creación modernización, y/o traslado de empresas industriales, de forma prioritaria, así como, para la creación o modernización de empresas de servicios al turismo, y la creación de nuevos establecimientos comerciales.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

Con cargo a esta medida que tiene un presupuesto de 3.495.116€, para el período de programación 2000-2005, se ha ejecutado un total de 2.141.716,22 €, lo que supone un 61,28%.

El volumen de recursos comprometidos a 31 de diciembre de 2005 asciende a 4.101.222,39 € lo que supone un 117,34-% con respecto a lo programado 2000-2005, y un 87,38% del total programado para el periodo 2000-2006.

Estos compromisos suponen un total de 173 ayudas concedidas aunque no pagadas.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Ayudas concedidas (total) (nº)	89	275	32,36
Ayudas a la creación. (nº)	26	165	15,76
Ayudas a la modernización/ampliación (nº)	63	110	57,27
Empresas beneficiarias (PYMES). (nº)	84	248	33,87
Empresas beneficiarias. (nº)	84	250	33,60
Resultados			
Inversión privada inducida. (Euros)	9.915.288,86	15.720.000	63,07
Impactos			
Empleos creados. (nº)	93	360	25,83
Empleos mantenidos (nº)	344	240	143,33
Empleo femenino creado y/o mantenido (nº)	122	150	81,33

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA	1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y servicios a las empresas
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA) y Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Esta medida contempla la dotación de espacios productivos para uso industrial. En este sentido, la Ciudad Autónoma de Ceuta realiza las obras de Urbanización para zona rotacional de la ciudad en parcelas 73 y 147 y, las obras de reparación de la urbanización de los polígonos industriales en el Tarajal.

Por otro lado, y dentro de la segunda actuación a desarrollar, La Ciudad autónoma de Ceuta, la Delegación de Gobierno en Ceuta y SEPES, han suscrito, en agosto de 2002, un nuevo Convenio de Colaboración para la ejecución de una actuación urbanística, de carácter mixto, residencial (82,38%), industrial (17,62%) en la zona denominada Loma Colmenar de la Ciudad de Ceuta, cuya superficie bruta es de 46 Ha, dividiéndose como superficie neta resultante en 141.473 m² de uso residencial, 47.617 m² de uso industrial y 272.309 m² de zonas libres, equipamientos, sistemas generales, etc...

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

PROCESA

Esta medida contempla la dotación de espacios productivos para uso industrial, llevándose a cabo las siguientes obras:

- * Urbanización para zona rotacional de la ciudad en parcelas 73 y 147.

La Ciudad Autónoma de Ceuta es propietaria de las parcelas nº 73 y 147 situadas entre las carreteras de Loma Larga y Loma de las Margaritas. Sobre dichas parcelas se ha proyectado la dotación de un polígono industrial con una superficie total de 42.198 m². y de 20.000 m², aproximadamente, de superficie útil.

Durante el ejercicio de 2003 se procedió a la adjudicación, mediante concurso público, de la redacción del proyecto de ejecución por valor de 59.928,44€ y posterior adjudicación, mediante subasta pública, de las obras previstas. El 17 de julio del mismo año se firma el contrato con la empresa constructora adjudicataria por importe de 1.926.549,32 € de los

que 1.142.096,45 € se financiarán con cargo a esta medida, y el resto mediante financiación propia. En lo que respecta a la financiación que le corresponde al FEDER está ejecutada al 100%

Será ya en el ejercicio 2006, dentro del primer trimestre cuando esté terminada la obra una vez superados los problemas derivados de la modificación y soterramiento de la línea de alta tensión y su conformidad por parte de la empresa de alumbrado de Ceuta.

* Reparación de la urbanización de los polígonos industriales en el Tarajal.

Esta actuación tiene como fin realizar las reparaciones necesarias en la urbanización de la zona industrial de El Tarajal, comprendiendo las cuatro fases de los polígonos: El Tarajal 1º fase, El Tarajal 2ª fase, La Chimenea y Alborán.

Con fecha 26 de noviembre de 2004 se publica en el BOCCE, la resolución de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la contratación, mediante subasta abierta, de las obras relativas al proyecto de "Reparación de la urbanización de los polígonos industriales en el Tarajal".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 13 de enero de 2005, se aprueba la adjudicación del referido proyecto. El plazo de ejecución de las obras de ciento cinco días desde la firma del acta de comprobación de replanteo. El contrato se firma con fecha 31 de enero de 2005.

SEPES

En cuanto a la parte correspondiente a SEPES, con un presupuesto para el todo el Programa de 410.037 €, el gasto certificado asciende a 906.463,14 euros.

En todo caso, SEPES solo ha imputado e imputará, a esta medida, la parte correspondiente a suelo industrial.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Superficie acondicionada (m ²)	42.198,22	46.000	91,74
Unidades previstas adscripción (Nº)		15	
Resultados			
Inversión privada inducida (€)		900.000	
Impactos			
Grado de ocupación (%)		75	

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA COMISION	2000.ES.16.1.PO.008
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE
OBJETIVO	1
EJE	1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo
MEDIDA	1. 8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

La presente medida de implantación tradicional en el ámbito del FSE en su actuación en la Ciudad de Ceuta, está dedicada al fomento del autoempleo, atendida la especialización terciaria que presenta el tejido productivo local y la posibilidad cierta en la búsqueda de empleo que constituyen las microempresas.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se modifican las bases reguladoras de la medida de referencia, publicadas en el BOCCE, fijando como máximo una subvención por proyecto nunca superior al 75% de la inversión imprescindible para el correcto desarrollo de la iniciativa sin que en ningún caso se puedan superar los 30.000 €.

Las experiencias acumuladas, tanto en la ejecución del anterior Programa Operativo del Fondo Social Europeo, período 1995-1999 como en los primeros cinco años del actual POI, vienen a demostrar lo difícil que es para el/la emprendedor/@ materializar la iniciativa con carácter previo al cobro de la ayuda concedida. Esta cuestión tiene una especial incidencia negativa en los proyectos de autoempleo liderados por personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión laboral y social.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2005, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 455.496,20 € (76,77% sobre lo previsto), sobre un total programado para el ejercicio 2005 de 593.333 €.

Los pagos efectuados en el 2005 ascienden a 244.237,06 €, lo que representa el 41,16 % sobre lo programado para la anualidad. El total ejecutado en el periodo 2000-2005 asciende a 1.051.042,47 euros, lo que representa el 34,32% de lo programado para el citado periodo y un 28, 31% en relación con lo programado 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Autoempleo generado (Nº)	141	275	51,27
Empresas beneficiarias (PYMES)	129	260	49,62
Empresas beneficiarias (Nº)	129	260	49,62
Resultados			
Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (Incluido autoempleo)	103	193	53,37

En la anualidad 2005 se han puesto en marcha 21 microempresas con una generación de empleo autónomo de 22 personas, de los cuales el 46,66% es empleo femenino.

Como datos más significativos destacar que el colectivo lo integran 15 hombres y 7 mujeres y un 27,27% del total pertenece a colectivos procedentes de la inmigración (designados como desfavorecidos).

El 77,27% se halla en una edad incluida en el intervalo 25-45 años, también es significativo que el 59,09% manifieste tener estudios equivalentes a la enseñanza secundaria (lo cual podría dar una idea sobre la necesidad de cualificación).

La totalidad de las pymes generadas pertenecen al sector terciario de actividad económica.

Un dato importante a tener en cuenta es que el 72,72% manifiestan tener cargas familiares lo que justifica la opción de la generación del propio empleo (como una salida atractiva al problema del desempleo).

Eje 2 “Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)”

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA COMISION	2000.ES.16.1.PO.008
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	2 Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)
MEDIDA	2.7. Sociedad de la Información
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Esta medida va encaminada a desarrollar una red de servicios informáticos para la PYME.

Se trata de un sistema de información y comunicación que sirva tanto para la mejora de la gestión y la planificación, como para que el acceso a la información y servicios que demandan las Pymes sea fácil y se produzca de una forma más ágil. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones que darán cabida a una serie de proyectos destinados al desarrollo de sistemas que permitan la realización de determinadas gestiones por vía telemática. En concreto, se prevé llevar a cabo lo siguiente:

- Desarrollo de un sistema de petición de subvenciones vía Internet, para las Pymes.
- Desarrollo de un sistema de consultas, vía Internet, para las empresas.
- Ampliar y mejorar la página web de la Sociedad de Fomento PROCESA, introduciendo nuevos sistemas de información que cubran áreas temáticas que aún no están informatizadas y en general toda aquella información que posea la sociedad o la propia Consejería de Economía y Hacienda.
- Desarrollo de aplicaciones informáticas para la difusión de la información así como para posibilitar consultas y peticiones vía Internet.
- Ayudas a las Pymes para la implantación de los medios necesarios (aplicaciones informáticas, conexiones a Internet) para el acceso a los servicios descritos.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

Durante 2005 no se han efectuado inversiones en esta medida.

En el año 2006, se están dando los pasos para la contratación de un plan para la introducción de las empresas en el mundo TIC es una referencia generalizada de modernidad y competitividad, siendo cada vez más un valor asumido dentro del mundo empresarial. Se pretende realizar un plan de actuación, de amplio espectro que abarque un amplio abanico de actuaciones todas las cuales converjan en la introducción y

potenciación de las Pymes de Ceuta en cuanto a su uso de las TIC y su presencia en la red. A este fin son varias las tareas que se van a acometer: un análisis específico de cuál es la presencia de las empresas de Ceuta en la red y el grado de accesibilidad y calidad de sus páginas; conocer la propensión a la incorporación de las empresas a la red; establecer herramientas de apoyo para su incorporación; establecer mecanismos de comunicación con las empresas a este fin. Para ello será preciso desarrollar criterios, indicadores, herramientas de valoración y autoevaluación, captura telemática de datos e información; comunicaciones on-line, etc. todo ello soportado en el actual portal de Procesa y dentro de sus diversa secciones, en particular desde la sección e-pymes.

Eje 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
MEDIDA	3.4. Gestión integral de residuos urbanos e industriales tratados.
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Con esta medida se ha procedido a la recuperación de la zona de Santa Catalina.

Esta zona, recogida en el SG3 y ubicada en el extremo noroeste de la ciudad, supone un ámbito de actuación de 214.307 m², en los que en la actualidad se ubica el antiguo vertedero de RSU, abierto desde los años 60 y clausurado recientemente gracias a la puesta en funcionamiento de una estación de transferencias de residuos sólidos urbanos.

La obra se inició en el segundo trimestre del ejercicio 2002 y han finalizado en diciembre de 2003, con solamente algunos problemas en cuanto a la liquidación final de la misma que al final fueron solventados.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

Con cargo a esta medida se han llevado a cabo la Redacción de proyecto y ejecución de obra de Urbanización Plan Especial de Santa Catalina (SG3).

El expediente de contratación se inicia mediante resolución de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 28 de agosto de 2001, realizando dicha contratación por el procedimiento de concurso público de proyecto y obra. Se firma el contrato con fecha 6 de noviembre de 2001, por un importe total de 1.008.602,47 €.

A 31 de diciembre de 2005 el volumen de recursos comprometidos y ejecutados en el ámbito de la medida asciende a 1.121.456,05 €, lo que supone un 99,85% sobre el total previsto para esta medida.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Metros lineales de viales de comunicación construidos o reformados (ml)	840	840	100,00
Resultados			
Población beneficiada directamente. (Nº)	75.000	75.000	100,00
Impactos			
Empleo creado en fase de mantenimiento (Nº)		1	
Empleo creado en fase de construcción.(Nº)	18	18	100,00

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA COMISION	2000.ES.16.1.PO.008
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
MEDIDA	3. 5. Actuaciones en costas.
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA) y Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente. Solo a partir de 2005)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

1. PROCESA

Con cargo a esta medida, en la parte correspondiente a la Ciudad Autónoma, se ha procedido al acondicionamiento de playas de la bahía sur de la Ciudad, con lo que se mejoraran los accesos y las condiciones higiénico-sanitarias de los referidos enclaves.

2. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. de Costas)

Regeneración de la playa de la Ribera

La playa de la Ribera se encuentra en el casco urbano de Ceuta, ocupa unos 700 m de frente de borde costero. No dispone de superficie de playa emergida para cubrir sus necesidades lúdicas que imponen su ubicación. El objetivo estratégico del Proyecto está dirigido en consecuencia a la creación de una dotación necesaria para facilitar el uso público de la costa mediante la mejora y creación de playa, alimentándola mediante áridos procedentes de depósitos costeros e implantando estructuras marítimas para la protección de la playa regenerada.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

1. PROCESA

Con cargo a esta medida se han llevado a cabo las obras de acondicionamiento de las playas del Chorrillo y de la Ribera.

El proyecto fue redactado por los servicios técnicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Situadas en la bahía de la ciudad, los accesos a estas playas presentaban barreras arquitectónicas que no permitían la correcta utilización de las mismas. Con esta actuación se dotó a la zona de caminos peatonales que permiten recorrerlas tanto peatonalmente, como mediante vehículos rodados de pequeñas dimensiones para asistencia sanitaria, asimismo se han instalado duchas, lava-pies y aseos en distintos puntos, zonas ajardinadas con instalación de sistemas de riego y automático.

El expediente se inicia mediante resolución de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente de 15 de mayo de 2000, siendo contratadas las obras con fecha 16 de agosto de 2000, estando las mismas totalmente ejecutadas a finales del año 2000.

El gasto certificado por PROCESA asciende a 298.853,27 €

2. Ministerio de Medio Ambiente (D.G. de Costas)

La regeneración de la playa de la Ribera comprende dos actuaciones claramente diferenciadas:

Construcción de espigones

a.-Espigón de levante. Arranca a cota +3.00 (aproximadamente la del terreno) frente a la puerta del mercado. Está compuesto por tres secciones. La escollera procede de la cantera de Benzú.

b.- Espigón emergido de poniente. Su eje se sitúa en prolongación del paño de muralla que forma el margen izquierdo del canal. La coronación se sitúa a cota +1.00.

c.- Espigón sumergido de poniente. Su eje se sitúa en prolongación del espigón emergido de poniente. La coronación se sitúa a cota -1.00.

Alimentación artificial de la playa.

Se aportará un volumen de arena en torno a los 70.000 m³, procedentes de dragado de zonas ubicadas en la costa sur de Ceuta, frente a Benzú. Ha sido necesario redactar un Proyecto Modificado motivado por la falta de suministro de escollera por parte de la cantera de Ceuta, prevista en el proyecto inicial, lo que ha motivado ser suministrada por medios marítimos desde la Península con la consiguiente elevación del coste de ejecución.

La obra se encuentra finalizada y ha sido recibida el 13 de octubre de 2005. Los gastos certificados ascienden a 4.257.869,74 €

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Accesos/ senderos construidos (m)	1.410,0	1.410,0	100,00
Impactos			
Empleo creado en fase de mantenimiento (Nº)	4	4	100,00
Empleos creados en fase de construcción (Nº)	32	32	100,00

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA COMISION	2000.ES.16.1.PO.008
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos
MEDIDA	3. 6. Protección y regeneración del entorno natural.
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA) y Confederación Hidrográfica del Sur de España (Ministerio de Medio Ambiente. Solo a partir de 2005)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Las actuaciones previstas en esta medida van encaminadas a la preservación del paisaje, conservación y recuperación de la biodiversidad y la ordenación de los montes como base para un aprovechamiento sostenible de los mismos.

Se trata de la restauración de terrenos degradados, mediante la implantación de cubierta vegetal que garantiza la protección y evolución del suelo por medio de técnicas de repoblación apropiadas, así como, la conservación y mejora de las superficies forestales arboladas que aseguran la continuidad de la función protectora que estas ejercen sobre suelos y aguas.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

PROCESA

Con cargo a esta medida se han llevado a cabo el proyecto de recuperación y regeneración de terrenos de la antigua cantera de Benzú, redactado por los arquitectos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que tiene como objetivo devolver la configuración original que tenían estos terrenos antes de su transformación como consecuencia de la explotación de la misma, mediante el relleno y reforestación de la zona.

El expediente de contratación se inicia mediante resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la ciudad autónoma de Ceuta, de fecha 14 de enero de 2003, realizando dicha contratación por el procedimiento de subasta abierta. Se firma el contrato con fecha 14 de marzo de 2003, por un importe total de 262.823,16 €.

A 31 de diciembre de 2004 el volumen de recursos comprometidos y ejecutados en el ámbito de la medida asciende a 262.823,16 euros, lo que supone un 43,73 % sobre un total programado de 601.012 euros.

Confederación Hidrográfica del Sur de España (Ministerio de Medio Ambiente)

Si bien en la programación estaba previsto efectuar las actuaciones a partir del año 2005, estas se han adelantado hasta el punto de que a finales de 2004 se había superado la programación prevista para todo el Programa por la Confederación.

Las actuaciones se han concretado en cuatro proyectos

1. Corrección de los cauces de los arroyos del Renegado y del Infierno
2. Repoblación de laderas adyacentes al embalse del Infierno
3. Repoblación de laderas adyacentes al embalse del Renegado
4. Encauzamiento del arroyo del Chorrillo y restitución medioambiental de márgenes.

Las obras correspondientes a las cuatro actuaciones llevadas a cabo se han recepcionado durante el año 2004, formalizándose las pertinentes Actas de Recepción en las fechas que a continuación se consignan:

Proyecto 2, Acta de Recepción de fecha 12 de enero de 2004;

Proyectos 3 y 4, Actas de Recepción de fecha 10 de mayo de 2004;

Proyecto 1, Acta de Recepción de fecha 3 de diciembre de 2004.

El gasto certificado asciende a 2.391.838,84€, lo que supone un 151,40% del total programado.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Espacios naturales reforestados (M ²)	10.214,54	10.214,54	100,00
Espacios naturales protegidos / rehabilitados (M ²)	20.169,74	20.169,74	100,00
Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad (Nº)	4	7,0	57,14
Acondicionamiento y/o limpieza de cauces (Km.)	6,3	9,8	64,29
Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración (Ha)	2,1	3,19	65,83
Impactos			
Empleos creados en fase de mantenimiento (Nº)	1	1	100,00
Empleos creados en fase de construcción (Nº)	249	260	95,77

Eje 41 "Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional"

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA COMISION	2000.ES.16.1.PO.008
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER
OBJETIVO	1
EJE	41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional.
MEDIDA	41.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos
BENEFICIARIO	Gerencia de Infraestructura y Equipamiento (Ministerio de Educación, Cultura y Deportes) y Subsecretaría (Ministerio de Educación y Ciencia)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

1. Construcción, remodelación y ampliación de centros escolares.

Centro específico de Educación especial, 100 plazas

La superficie a construir de 4.300 m² constará de seis bloques: aulas, área de talleres, área de rehabilitación y fisioterapia, área de cocina y comedor, gimnasio y área administrativa. Todas las áreas se comunicarán entre sí mediante rampas de reducida pendiente.

El centro está terminado desde el año 2003.

2. Instituto de enseñanza secundaria (24+8) unidades. "Huerta Téllez"

Se trata de construir un edificio para 32 unidades escolares. Dado el desnivel del terreno, se desarrollarán tres plataformas, una para edificio de aulas de cuatro plantas, otra para gimnasio y pistas polideportivas y la tercera para aparcamiento. La comunicación entre plataformas de dotará con rampas y escaleras. La superficie total construida será de 6.500 m².

Durante el año 2005 ha continuado la ejecución de las obras.

Este proyecto fue iniciado por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento (Ministerio de Educación, Cultura y Deportes) y durante 2005 la ejecución ha pasado a depender de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia. Por esta causa se produce un porcentaje de ejecución muy alto en 2005. No obstante, como se puede ver en los párrafos siguientes, la medida ha consumido ampliamente la asignación del P.O.I.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

Resumen financiero del año 2005:

El grado de ejecución de la medida es del 140,99% de los años 2000-2005 y del 137,90% de todo el periodo de programación.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2004(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Centros creados o grandes ampliaciones (Nº)	2	2	100,00
Resultados			
Unidades escolares creadas o adaptadas (Nº)	20	52	38,46

Eje 42 "Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados (FSE)"

La ejecución de este Eje en la anualidad 2005 asciende a 551.848,22 euros, lo que representa el 58,98% de lo programado para el año, siendo la ejecución acumulada a 31/12/2005 de 2.394.439,17 euros, lo que supone el 55,15% de lo programado para el periodo 2000-2005 y el 44,89% en relación con lo programado 2000-2006.

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE
OBJETIVO	1
EJE	42 "Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
MEDIDA	42.6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

La presente medida, dirigida a la contratación indefinida de desempleados que no reúnan el requisito de ser parados de larga duración, se instrumenta mediante la solicitud de las empresas contratantes de una subvención que asciende a 12.000 € por puesto de trabajo generado con carácter indefinido y a jornada completa.

Esta medida es fundamental para favorecer la inserción laboral de l@s alumn@s provenientes de itinerarios de inserción laboral (medidas 42.7, 42.8, 44.11 y 5.6), dado que consolida el empleo temporal generado con la colaboración de las medidas antes señaladas.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA

El ejercicio 2005, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 415.200,00 € (61,74% de compromisos sobre previsión), sobre un total programado para el ejercicio 2005 de 672.501 €.

Los pagos efectuados en el 2005 ascienden a 363.000 €, lo que representa el 53,98% en relación con lo programado, tendencia que aumentará a lo largo del ejercicio 2006 debido a la reanudación y ampliación de los itinerarios integrados de inserción laboral.

El total ejecutado en el periodo 2000-2005 asciende a 1.872.254,50 euros, lo que representa el 58,03% de lo programado para el citado periodo y un 47,48% en relación con lo programado 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias (Nº)	400	695	57,55
Nº de discapacitados e inmigrantes	105	275	38,18
Nº de mujeres beneficiarias	202	417	48,44
Nº de personas que reciben acciones preventivas	384	580	66,21
Resultados			
Nº de personas ocupadas a los 6 meses	296	415	71,33

En la anualidad 2005 se han subvencionado un total de 36 empresas, tanto individuales como societarias, las cuales han generado un empleo de 46 personas, de las cuales 20 son mujeres (el 43,48%).

El 65,22% del total de l@s trabajador@s se encuentran incluidos en la franja de edad 25-45 años. El 86,96% manifiestan tener unos estudios equivalentes a la enseñanza secundaria obligatoria. Del total de los beneficiarios, un 8,70% pertenecen al colectivo designado como desfavorecidos.

En cuanto a la distribución sectorial dentro de la medida, la actividad económica se desarrolla en una amplia mayoría en el sector terciario.

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION		
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO	DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA COMISION	2000.ES.16.1.PO.008	
FONDOS 2000	CE	
FONDO	FSE	
OBJETIVO	1	
EJE	42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	
MEDIDA	42.7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.	
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)	

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Las bases adaptadas a la Ley General de Subvenciones se publicaron en el BOCCE 4441 de 8 de julio de 2005, siendo el hecho más destacado como novedad de la convocatoria, la apertura de varios periodos de admisión de solicitudes en una misma convocatoria, lo que permitió y permitirá en el futuro una mayor agilidad en la ejecución de la medida.

La presente medida, durante el ejercicio 2005 ha tenido dos ámbitos de actuación:

- Favorecer la contratación de desempleados que ostentan la condición de parados/as de larga duración mediante subvenciones a las empresas de 13.000 € por puesto de trabajo generado a jornada completa. Actuación de marcado carácter curativo cuya incidencia en el POI está contrastada.
- Diseño y puesta en marcha de un itinerario de inserción laboral (denominado formación ocupacional) para favorecer la integración laboral del colectivo diana en campos tan diversos como ofimática, comercio, gestión administrativa, contable, comercial, etc., todo ello mediante herramientas de e-learning bajo la modalidad de "aula abierta". Cabe señalar que el periodo de formación propuesto asciende a 4 semanas, percibiendo el/la alumno/a por ello una subvención de 300,00 €. Durante la realización de la fase formativa el equipo docente desarrolla contenidos relativos a las prioridades horizontales.

Actualmente se están elaborando unas bases reguladoras para desarrollar las prácticas en empresas de los alumnos que hayan superado la fase formativa.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2005, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 138.352,68 € (82,89 % de compromisos sobre previsión), sobre un total programado para el ejercicio 2005 de 166.907,00 €. Dicho montante aumentará durante el ejercicio 2006 con la continuación de los itinerarios de inserción correspondientes a esta medida.

Los pagos efectuados en el 2005 ascienden a 131.652,68 euros, lo que representa el 78,88 % sobre lo programado para la anualidad.

El total ejecutado de la medida asciende a 298.253,27 € lo que supone un 37,25% sobre lo programado para el período 2000-2005 y un 30,48% sobre el total del programa.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias (Nº)	57	120	47,50
Nº de discapacitados e inmigrantes	15	36	41,67
Nº de mujeres beneficiarias	39	72	54,17
Resultados			
Nº de personas ocupadas a los 6 meses	34	72	47,22

En la anualidad 2005, mediante el fomento de la contratación indefinida se han subvencionado un total de 11 Pymes, las cuales han generado empleo a 13 personas, de las cuales 7 son mujeres (el 53,85%). El 69,23% presenta enseñanza secundaria obligatoria.

Igualmente durante el ejercicio 2005, han sido beneficiarias de los itinerarios de formación un total de 21 personas con una subvención de 6.300€. El 95,24% son mujeres (dato de especial incidencia en la obtención de capacitación por parte del colectivo de mujeres que presenta superior tasa de desempleo al varón). En la puesta en marcha de los itinerarios destaca la alta cifra de colectivos vulnerables (procedentes de la inmigración) que señala la ejecución de un 57,14% (12).

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE
OBJETIVO	1
EJE	42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
MEDIDA	42.8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Básicamente se instrumenta la medida en dos acciones:

Primera: Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes mediante la instrumentalización de itinerarios de formación para alumnos, baremándose preferentemente a aquellos que acudan por primera vez al mercado laboral, los que se encuentren en situación de infravivienda, los pertenecientes a familias monoparentales o aquellos que presenten algún grado de minusvalía, otorgándose el doble de puntuación a las mujeres.

Segunda: Itinerarios de inserción en empresas. Una vez superada la fase de formación, se procede en dos fases de itinerario a la selección, orientación del alumno y de la empresa y fase de contratación, a la inserción en el mercado laboral de aquellos alumnos pertenecientes a la base de datos de los ya formados, mediante contrato pactado según el Convenio Colectivo vigente en el sector de que se trate, con un máximo de 40 horas semanales , y con un 15% de la jornada laboral durante los tres primeros meses que deberá obligatoriamente destinarse a formación, en los procesos formativos que al objeto habilita PROCESA.

En esta segunda acción, la empresa beneficiaria del itinerario recibirá una compensación económica equivalente al 80% de los costes salariales de los primeros seis meses de contrato, por los gastos ocasionados por la inexperiencia del alumno y los perjuicios que la misma le cause en el normal devenir de su actividad.

Para dar cobertura a estos dos ámbitos de actuación, se concierta mediante el procedimiento de concurso abierto, con una entidad de reconocido prestigio en la realización de acciones de formación antes de la contratación y durante la misma, la realización de la formación objeto de la medida, de forma que una misma entidad formadora de cobertura a las acciones incluidas en las medidas 42.8, 44.11 y 45.16.

Las bases reguladoras de la medida fueron publicadas en los BOCCE nº 4442 de 12 de julio de 2005 y nº 4441 de 8 de julio de 2005.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2005, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 83.333,00€ sobre los 96.306€ previstos para la anualidad, lo que supone un 86,53%. Los pagos efectuados ascienden a 57.195,54€ (el 59,39% sobre lo programado para la anualidad 2005).

Como se describirá en el análisis de los problemas más significativos acaecidos durante la ejecución, la detección de falta de seguridad jurídica para las empresas beneficiarias de esta medida implicó una reorientación de los itinerarios y la consiguiente ralentización en el ritmo de compromiso y pagos.

El nivel de compromiso acumulado 2000-2005 asciende a 256.072,9 € sobre un total programado acumulado 2000-2005 de 314.185.- € (81,50%), y un 61,03 % sobre la totalidad del programa.

En cuanto al nivel de ejecución, el dato acumulado asciende a 223.931,40 €, lo que representa el 71,27 % del periodo 2000-2005 y el 54,24 % en relación con la programación 2000-2006.

El retraso en la ejecución de las medidas correspondientes a los itinerarios de inserción laboral de esta medida y las siguientes (44.11 y 45.16) es debido a la tardía puesta en marcha del centro colaborador donde se imparte la formación. Concretamente el centro comenzó a formar al primer grupo de alumn@s el día 12 de septiembre de 2005. A su vez los datos aportados corresponden a las becas abonadas, con lo cual se producirá un incremento sensiblemente superior durante el ejercicio 2006 a medida que se vayan abonando las cantidades aprobadas de los alumnos que ya han comenzado su formación, pero que aún no la han finalizado, por lo que todavía no se ha generado el derecho a percibir cantidad alguna.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias (Nº)	82	130	63,08
Nº de discapacitados e inmigrantes	8	27	29,63
Nº de mujeres beneficiarias	62	77	80,52
Nº de personas que reciben acciones preventivas	63	77	81,82
Resultados			
Nº de personas ocupadas a los 6 meses	40	78	51,28

En la anualidad 2005 han finalizado su proceso formativo 10 alumnos, de los cuales el 100% se encuentran entre la franja de edad menores de 30 años y 5 son mujeres (50%). Desglosando el colectivo femenino, el 50% tienen como nivel de estudios la enseñanza secundaria. En cuanto a los hombres, el 100% señalan un nivel de estudios correspondientes a enseñanza obligatoria.

En relación con los alumnos en formación en el seno de empresas locales, el 100% tienen una antigüedad en el desempleo menor a 12 meses, dado que el resto de alumn@s son derivados a la medida 42.7 y 5.6.

Eje 44 “Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades (FSE)”

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA COMISION	2000.ES.16.1.PO.008
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE
OBJETIVO	1
EJE	44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades
MEDIDA	44.11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

La presente medida es otra modalidad de Itinerarios de Inserción laboral dirigido a posibilitar la integración en el mercado laboral de los colectivos de mayor dificultad en el acceso al empleo por pertenecer a colectivos desfavorecidos o estar en situación de marginalidad social, instrumentalizada en dos acciones:

Primera: Ofrecer vías de inserción profesional a colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, al objeto de proponer oportunidades de integración y empleo estable, baremándose preferentemente a aquellos que acudan por primera vez al mercado laboral, los que se encuentren en situación de infravivienda, los pertenecientes a familias monoparentales o aquellos que presenten algún grado de minusvalía, y con el doble de puntuación a las mujeres.

Segunda: Itinerarios de inserción en empresas. Una vez superada la fase de formación, se procede en dos fases de itinerario a la selección, orientación del alumno y de la empresa y fase de contratación, a la inserción en el mercado laboral de aquellos alumnos pertenecientes a la base de datos de los ya formados, mediante contrato mínimo de seis meses, pactado según el Convenio Colectivo vigente en el sector de que se trate, con un máximo de 40 horas semanales, y con un 15% de la jornada laboral durante los tres primeros meses que deberá obligatoriamente destinarse a formación, en los procesos formativos que al objeto habilita PROCESA.

En esta segunda acción, la empresa beneficiaria del itinerario recibirá una compensación económica equivalente al 80% de los costes salariales de los primeros seis meses de contrato, por los gastos ocasionados por la inexperiencia del alumno y los perjuicios que la misma le cause en el normal devenir de su actividad.

Para dar cobertura a estos dos ámbitos de actuación, se concierta mediante el procedimiento de concurso abierto, con una entidad de reconocido prestigio en la realización de acciones de formación antes de la contratación y durante la misma, la

realización de la formación objeto de la medida, de forma que una misma entidad formadora de cobertura a las acciones de las medidas 42.8, 45.16 y 44.11.

Las bases reguladoras de la medida fueron publicadas en el BOCCE nº 4442 de 12 de julio de 2005.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2005, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 83.333,00 €. El nivel de compromiso acumulado 2000-2005 asciende a 751.927,01 € sobre un total programado acumulado 2000-2005 de 936.000 € (80,33%).

Como se describirá en el análisis de los problemas más significativos acaecidos durante la ejecución, la detección de falta de seguridad jurídica para las empresas beneficiarias de esta medida implicó una reorientación de los itinerarios y la consiguiente ralentización en el ritmo de compromiso y pagos.

Los pagos efectuados en la anualidad ascienden a 64.436,08 €. Respecto al nivel de ejecución a 31 de diciembre de 2005, el dato acumulado asciende a 722.765,53 €, lo que supone el 77,22% de lo programado para el periodo 2000-2005 y el 58,67% en relación con la programación 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias (Nº)	206	295	69,83
Nº de inmigrantes	58	170	34,12
Nº de mujeres beneficiarias	122	127	96,06
Resultados			
Personas ocupadas a los 6 meses (Nº)	100	141	70,92

En la anualidad 2005 han finalizado los itinerarios de inserción laboral, destinados a personas consideradas de mayor dificultad y vulnerabilidad para acceder al mercado de trabajo, un total de 9 personas (el 11% corresponde a mujeres), de las cuales 4 son procedentes de la inmigración (el 44,44% de la muestra).

Eje 45 “Participación de las mujeres en el mercado de trabajo (FSE)”

La ejecución de este Eje en la anualidad 2005 asciende a 612.955,36 euros, lo que representa el 101,31% de lo programado. Los datos acumulados de ejecución suman 1.213.728,67 euros, lo que supone el 51,76% en relación con lo programado 2000-2005 y el 40,73% en relación con todo el periodo de programación.

El nivel de compromisos acumulados asciende a 2.061.330,41, lo que representa un 87,90% de lo programado para las anualidades 2000-2005 y un 69,17 % respecto al total del programa.

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA COMISION	2000.ES.16.1.PO.008
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE
OBJETIVO	1
EJE	45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo
MEDIDA	45.16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

La presente medida es otra modalidad de Itinerario de Inserción laboral y está dirigido exclusivamente a posibilitar la integración en el mercado laboral de las mujeres, mediante formación y empleo en empresas locales. Se desarrolla a través de dos acciones fundamentales:

Primera: Ofrecer vías de inserción profesional a mujeres desempleadas y/o ausentes del mercado laboral, al objeto de proponer oportunidades de integración y empleo estable, baremándose preferentemente a aquellas que acudan por primera vez al mercado laboral, las que se encuentren en situación de infravivienda, las pertenecientes a familias monoparentales o las personas que presenten algún grado de minusvalía.

Segunda: Itinerarios de inserción en empresas. Una vez superada la fase de formación, se procede en dos fases de itinerario a la selección, orientación de la alumna y de la empresa y fase de contratación, a la inserción en el mercado laboral de aquellas alumnas pertenecientes a la base de datos de las ya formadas, mediante contrato mínimo de seis meses, pactado según el Convenio Colectivo vigente en el sector de que se trate, con un máximo de 40 horas semanales , y con un 15% de la jornada laboral durante los tres primeros meses que deberá obligatoriamente destinarse a formación , en los procesos formativos que al objeto habilita PROCESA.

En esta segunda acción, la empresa beneficiaria del itinerario recibirá una compensación económica equivalente al 80% de los costes salariales de los primeros seis meses de contrato, por los gastos ocasionados por la inexperiencia del alumno y los perjuicios que la misma le cause en el normal devenir de su actividad.

Para dar cobertura a estos dos ámbitos de actuación, se concierta mediante el procedimiento de concurso abierto, con una entidad de reconocido prestigio en la realización de acciones de formación antes de la contratación y durante la misma, la realización de la formación objeto de la medida, de forma que una misma entidad formadora de cobertura a las acciones de las medidas 42.8, 45.16 y 44.11.

Las bases reguladoras de la medida fueron publicadas en el BOCCE nº 4442 de 12 de julio de 2005.

Para la instrumentación de la medida se ha contado con los datos obrantes y los esfuerzos y recursos del Centro Asesor de la Mujer –dependiente de la Consejería de Bienestar Social- en cuanto a la captación de beneficiarias.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2005, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 83.333,50€, siendo el nivel de compromisos acumulado de 256.072,90 € constituyendo el 55,01% del total programado para los ejercicio 2000-2005 y un 40,63% para todo el periodo de programación.

Los pagos efectuados en 2005 ascienden a 59.902,19 € (36,93% de ejecución sobre lo programado para la anualidad). Respecto al nivel de ejecución acumulado asciende a 221.034,91 €, lo que representa el 47,41% de lo programado para el periodo 2000-2005 y el 35,02% en relación con la programación 2000-2006.

Como se describirá en el análisis de los problemas más significativos acaecidos durante la ejecución, la detección de falta de seguridad jurídica para las empresas beneficiarias de esta medida implicó una reorientación de los itinerarios y la consiguiente ralentización en el ritmo de compromiso y pagos.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias (Nº)	101	155	65,16
Nº de discapacitados e inmigrantes	17	20	85,00
Nº de mujeres beneficiarias	101	155	65,16
Resultados			
Nº de personas ocupadas a los 6 meses	41	91	45,05

En la anualidad 2005 los itinerarios de inserción laboral un total de 47 mujeres (15 de ellas pertenecen a colectivos vulnerables en su mayoría procedentes de la inmigración).

En relación con las alumnas en formación en el seno de empresas locales, de este colectivo, 46 tienen una antigüedad en el desempleo menor a un año.

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION
PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006

CODIGO DE LA 2000.ES.16.1.PO.008

COMISION

FONDOS 2000 CE

FONDO FSE

OBJETIVO 1

EJE 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

MEDIDA 45.17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres

BENEFICIARIO Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

La presente medida ha tenido todo su desarrollo en las potenciales capacidades de la misma en este ejercicio 2005, estableciéndose las siguientes líneas de actuación:

1.- Fomento del autoempleo femenino mediante subvenciones a la creación de pymes (similar mecanismo al señalado en la medida 1.8).

2.- Dotar de formación empresarial básica a la futura emprendedora mediante el desarrollo de la escuela de mujeres emprendedoras, como medio de consolidar y asegurar el empleo y la actividad de la misma.

3.- Dotar de formación empresarial avanzada a las mujeres empresarias mediante el desarrollo de la escuela de mujeres empresarias, con la participación en su diseño de la asociación de mujeres empresarias, como medio de consolidar y asegurar el empleo, así como de formar en las nuevas tecnologías de la información y la gestión a las mujeres empresarias.

En cuanto a la primera acción desarrollada, con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se modifican las bases reguladoras de la medida de referencia, publicadas en el BOCCE, fijando como máximo una subvención por proyecto nunca superior al 75% de la inversión imprescindible para el correcto desarrollo de la iniciativa sin que en ningún caso se puedan superar los 30.000 €.

La segunda acción de desarrollo de la medida ha sido fruto de las experiencias acumuladas, tanto en la ejecución del anterior Programa Operativo del Fondo Social Europeo, período 1995-1999 como en los primeros cinco años del actual POI, que vienen a demostrar lo difícil que es para la emprendedora consolidar la iniciativa generada mediante esta medida. La cuestión fundamental de la formación empresarial ha sido el motivo de la puesta en marcha de la "escuela de mujeres emprendedoras". Dicha estructura, adjudicada mediante concurso público, facilita formación empresarial para las futuras empresarias en cuestiones tan importantes como son marketing, fiscalidad, contabilidad, gestión comercial, informática, etc.

El día 29 de abril 2005 fue publicada en el BOCCE el anuncio para la adjudicación mediante concurso de dicha estructura, adjudicándose el mismo en fecha 30 de agosto,

por importe de 325.000.- euros , siendo beneficiaria la empresa UTE “GDT Asesoramiento empresarial S. L – Interservicios S. L. emprendedoras UTE”.

La tercera acción de la medida se dirige a la consolidación de aquellos proyectos que han dejado de ser emprendedores para ser reales. Las especiales dificultades con las que se enfrenta la mujer a la hora de acometer proyectos empresariales hacen que se conviertan en un colectivo vulnerable a la hora de consolidar los proyectos puestos en marcha por ellas, por lo que en cooperación con la asociación de mujeres empresarias de la ciudad, se diseña un proyecto de formación que permita ayudarles en la conciliación de su vida laboral y consolidar su proyecto empresarial mediante la formación especializada y orientación en los objetivos de su actividad.

Dicha estructura, adjudicada mediante concurso público, facilita formación empresarial para las futuras empresarias en cuestiones tan importantes como son marketing, fiscalidad, contabilidad, gestión comercial, informática, etc.

El día 11 de noviembre 2005 fue publicada en el BOCCE el anuncio para la adjudicación mediante concurso de dicha estructura, adjudicada con fecha 12 noviembre de 2005, por importe de 241.138.- , siendo beneficiaria del mismo a la Cámara Oficial de Comercio de Ceuta.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2005, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 1.271.934,60 €, siendo el compromiso acumulado de 1.618.880 euros, lo que supone un 95,63% para el periodo 2000-2005 y un 76,50% para el total del programa.

De otra parte, los pagos efectuados ascienden a 549.606,00€ (cantidad que abarca, ayudas al autoempleo, subvenciones a las participantes en los cursos de formación empresarial y los gastos correspondientes a la puesta en marcha de la escuela de mujeres emprendedoras y escuela de mujeres empresarias). Esto supone un 137,76% en relación con lo programado para la anualidad.

Los pagos acumulados ascienden a 896.551,51 euros, lo que supone el 52,96% de lo programado para el periodo 2000-2005 y el 42,37 % en relación con la programación 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias (Nº)	75	200	37,50
Nº de discapacitados e inmigrantes	12	40	30,00
Nº de mujeres beneficiarias	75	200	37,50
Resultados			
Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	60	120	50,00

En la anualidad 2005 se han obtenido en líneas generales los siguientes resultados:

- Ayudas al autoempleo: se han puesto en marcha 11 microempresas con una generación de empleo autónomo de 11 mujeres. Como datos más significativos destacar que de las 11 mujeres, el 63,64% responden a la franja de edad 25-45 años. Es significativo que el 54,55 % manifiestan tener unos estudios equivalentes a la enseñanza secundaria. Así mismo el 63,64% están casadas, con lo cual se aporta a la unidad familiar una segunda fuente de ingresos. En cuanto a la distribución sectorial de la actividad el 100% se encuadra en el sector terciario.
- Beneficiarias de la formación para mujeres emprendedoras: se ha realizado formación empresarial para un total de 8 mujeres (que luego pueden iniciar una iniciativa de autoempleo mediante las medidas 1.8. y 45.17), el 50% de las mismas señalan que tienen un nivel de estudios correspondiente a enseñanza obligatoria. El 62,50% (5) corresponde a colectivos procedentes de la inmigración.

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE
OBJETIVO	1
EJE	45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo 45.18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la
MEDIDA	discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Al objeto de abarcar todas las problemáticas que conciernen al escaso ratio de participación de las mujeres en el mercado laboral de la región, se han previsto medidas de apoyo para conciliación de la vida familiar y profesional, con especial interés en las familias monoparentales.

Se consideran proyectos y actuaciones subvencionables, entre otras, las ayudas al transporte desde los domicilios particulares a los centros de trabajo y/o formativos de las beneficiarias; la atención y cuidado de personas de ellas dependientes; la atención directa a los hijos menores de 5 años mediante ayudas que faciliten o posibiliten su acceso a los servicios de escuelas infantiles y/o guarderías; acompañamiento psicológico y al mercado laboral –incluido el asesoramiento profesional externo, durante un período máximo de 12 meses-, acceso a las nuevas tecnologías y a la sociedad de la información, así como cualquier otra medida que, previa propuesta por el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación y posterior elevación y aprobación por el Órgano concedente, se estime oportuna para la consecución de los objetivos marcados.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El nivel de compromiso acumulado 2000-2005 asciende a 185.978 €, lo que supone el 100% de lo programado para el período 2000-2005 y el 79,99% del total del programa.

Los pagos efectuados en el 2005 ascienden a 3.447,17 euros y los pagos acumulados suman 96.142,25 euros, lo que supone el 51,70 % de lo programado para el periodo 2000-2005 y el 41,35 % en relación con la programación 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Acciones (Nº)	9	10	90,00

El número de mujeres beneficiarias de esta Medida asciende a 13.

En esta anualidad se han realizado dos acciones consistentes en ayudas por guardería y ayudas al transporte del centro de formación-trabajo al domicilio familiar, mayoritariamente por parte de usuarias del proyecto alfa financiado a través de la subvención global del FSE.

Actualmente para acelerar el ritmo de ejecución financiera de la medida se está trabajando en coordinación con el centro Asesor de la Mujer, al objeto de redefinir el target de actuación.

En cuanto a la distribución por edad, podemos señalar que el 90 % pertenecen a la franja entre 30 y 45 años, señalando todas un nivel de estudios inferior al de la enseñanza secundaria obligatoria.

Eje 5 “Desarrollo local y urbano”.

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA COMISION	2000.ES.16.1.PO.008
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	5 Desarrollo local y urbano
MEDIDA	5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Esta medida contempla actuaciones de urbanización, dotación de equipamientos para usos múltiples, pavimentaciones, remodelación de barriadas, ordenación de plazas públicas y otras obras complementarias, al objeto de superar estrangulamientos urbanísticos, apoyar el desarrollo terciario y mejorar la calidad de vida.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El conjunto de la medida, a 31 de diciembre de 2005, arroja un volumen de recursos comprometidos equivalentes a 18.227.141,27 €, lo que supone un 81,68% sobre el total programado para el periodo 2000-2005, y un 79,54% sobre el total programado.

Los pagos acumulados a 31 de diciembre de 2005, con cargo a esta medida ascienden a 15.566.524,72 €, lo que supone un 69,76% del total programado para el periodo 2000-2005 y un 67,93% sobre los recursos previstos para el total del programa 2000-2006.

Con cargo a esta medida se han llevado a cabo las siguientes actuaciones durante el año 2005:

- Plaza del teniente Ruiz:

Con motivo de las obras de remodelación de la zona centro de Ceuta 2ª fase, cuyo proyecto básico y de ejecución incluye las obras de remodelación de la Plaza del Teniente Ruiz, estando separado de forma clara y concisa toda la documentación referente a esta plaza, se promueve la ejecución de dichas obras teniendo como objetivo el embellecimiento, modernización y adecuación de la plaza, con intención de conformar un conjunto unificado en el centro de la ciudad, así como la eliminación de barreras arquitectónicas.

Con fecha 26 de julio de 2005 se publica, en el BOCCE, la resolución de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la contratación, mediante concurso abierto, de las obras de referencia.

Mediante resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 22 de agosto 2005, ratificada por el Consejo de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2005, se aprueba la adjudicación del referido proyecto. El presupuesto de adjudicación asciende a 598.541,62 € y el plazo de ejecución de las obras no podrá ser superior a cuatro meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo. El correspondiente contrato se firma con fecha 26 de agosto de 2005.

- Remodelación del vial del desdoblamiento del Paseo de las Palmeras entre rotondas.

Con este proyecto se pretende realizar la urbanización del espacio ubicado al pie de la Muralla Norte, incluyendo el nuevo acerado sur del vial del desdoblamiento del Paseo de las Palmeras, el espacio bajo el puente y toda la superficie entre éste y los lienzos de muralla ocultos por el antiguo Club Náutico, teniendo como objetivo el adecentamiento de la zona de actuación.

Con fecha 12 de julio de 2005 se publica, en el BOCCE, la resolución de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la contratación, mediante concurso abierto, de las obras relativas al proyecto de "Remodelación de la zona centro, Plaza Teniente Ruiz".

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta acuerda, con fecha 16 de septiembre, la adjudicación del referido proyecto. El presupuesto de adjudicación asciende a 550.478,33 € y el plazo de ejecución de las obras no podrá ser superior a cinco meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo. El correspondiente contrato se firma con fecha 18 de octubre de 2005. El acta de comprobación de replanteo está pendiente de realizar puesto que todavía no está designada la dirección facultativa.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Equipamiento de mobiliario urbano (Nº)	330	372	88,71
Acondicionamiento(calles, carreteras,) (m ²)	3.234	4.766	67,86
Superficie vía pública peatonal. (m ²)	12.902	23.075	55,91
Redes suministro eléctrico mejoradas o construidas. (m)	2.132	3.731	57,14
Creación recuperación zonas verdes. (m ²)	10.215	13.889	73,55
Espacios urbanos revalorizados. (m ²)	41.305	65.479	63,08
Resultados			
Población beneficiaria directamente (nº)	53.416	75.000	71,22
Impactos			
Empleo creado fase de mantenimiento (nº)	16	18	88,89
Zonas verdes por habitante (m ²)	0,32	0,43	74,42
Empleos creados fase de construcción (nº)	308	320	96,25

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE.
OBJETIVO	1
EJE	5 Desarrollo local y urbano
MEDIDA	5.6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo.
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Esta medida dirige sus actuaciones a la consecución de cuatro objetivos claramente diferenciados:

1. El fomento de la economía social.
2. La puesta en marcha de acciones formativas, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleo, dirigidas, prioritariamente, a desempleados en actual o potencial riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo
3. La incorporación al mercado de trabajo de colectivos en riesgo de exclusión mediante la puesta en marcha del proyecto "mediación para la integración". (Agentes de Dinamización Laboral, ADL).
4. Acciones de formación: alfabetización, formación ocupacional y alfabetización tecnológica.

1.- El fomento de la economía social.

Como instrumento motivador que permitiese la desviación de potenciales empresarios inscritos en el régimen especial de autónomos y, por tanto, potenciales beneficiarios de Ayuda financiera con cargo a la Medida 1.8 "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo", a la asociación de éstos en torno a la figura del cooperativismo o la constitución de sociedades laborales y, por tanto, potenciales beneficiarios de esta Medida, se establece, mediante acuerdo del Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del POI, la cuantía de la Ayuda a percibir en 12.000 € por empleo creado o mantenido correspondiente a cooperativista o socio de sociedad laboral.

La acción no ha experimentado durante el presente ejercicio cambio alguno con respecto al anterior.

2.-Puesta en marcha de actividades formativas a través de Itinerarios Integrados de Inserción Laboral en sectores con potencial de empleabilidad.

Consta de 3 fases claramente diferenciadas:

Fase 1: Captación, orientación, asesoramiento y motivación del alumnado a adscribir a la iniciativa.

Fase 2: Desarrollo de un ciclo formativo integral, programado de acuerdo con las necesidades de mano de obra detectadas.

Atendiendo al riesgo de exclusión que caracteriza a la práctica totalidad del alumnado participante en los itinerarios y a las graves carencias que éstos/as presentan en aspectos como el conocimiento general, el desarrollo del programa formativo específico de cada especialidad se complementa, a lo largo de toda la vida del mismo, con actuaciones en materias de orientación laboral, apoyo social especializado e individualizado, módulos de adquisición de habilidades de grupos, etc., en el interés de optimizar sus posibilidades de éxito en el proceso formativo y, por ende, las de inserción laboral plena.

Las Ayudas, en forma de beca formativa, para el alumnado participante se cuantifican del siguiente modo:

- 300,00 euros /mes, durante el período de duración de la segunda fase y en concepto de beca formativa, El ingreso de las referidas becas se realiza directamente a los alumnos/as que participen en los itinerarios.

Fase 3: Inserción de alumnos/as en empresas beneficiarias / colaboradoras.

Finalizado el período formativo descrito en la fase II y al objeto de dotar a los/as beneficiarios/as finales de experiencia laboral con la que se culmina el itinerario, las entidades beneficiarias/colaboradoras asumen el compromiso de incorporar, en calidad de trabajador por cuenta ajena y como incremento neto de su plantilla, a aquellos beneficiarios/as finales que hubieren superado con éxito el precitado periodo formativo.

La vigencia temporal de las contrataciones no podrá ser inferior a 6 meses, prorrogables de forma automática, por otros 6 meses, a jornada completa y por período igual o superior al inicial, salvo existencia de causas que justificasen la no aplicación efectiva de esta prórroga.

Las Ayudas a la inserción laboral del colectivo de alumnos/as, basadas en el hecho cierto de la inexperiencia laboral de los/as mismos/as y al objeto de atenuar los costes y gastos ocasionados a la empresa contratante durante el proceso formativo práctico incorporado a esta tercera fase, se cuantifican del siguiente modo:

- Subvención del 80% de los costes salariales brutos, calculados según convenio colectivo en vigor del sector de actividad del alumno. Dicha Ayuda resulta abonada en dos plazos. El primero en los veinte días siguientes a la firma del preceptivo contrato y alta en seguridad social y el segundo, previa verificación de la continuidad del alumno/a - trabajador/a, transcurridos los 6 primeros meses de contratación, a través de la aplicación de la cláusula de prórroga automática.

La puesta en marcha de esta actuación ha posibilitado la inserción laboral en empresas beneficiarias / colaboradoras de, aproximadamente, el 80% del alumnado que supera el proceso formativo integral. Los datos recabados a 31 de diciembre de 2005 acreditan que el 77 % del alumnado que finaliza con éxito las fases puramente formativas del itinerario acceden a un puesto de trabajo relacionado con su nuevo perfil profesional. De estos/as, el 50 % finalizan su periodo de formación práctica en el seno de las empresas beneficiarias / colaboradoras. El ratio de inserción estable y/o continuidad en el puesto de trabajo, se eleva al 80 % del alumnado que finaliza la ante citada fase de formación práctica.

3.- Proyecto para la Mediación para la integración (ADL)

Ante la certeza de la existencia de colectivos en la sociedad de Ceuta a los que no les llega la información, cuyos miembros se encuentran fuera de los circuitos y canales normalizados para el acceso a los procesos formativos y de inserción laboral específicamente diseñados e incorporados al P.O.I. para la participación de personas desempleadas en riesgo de exclusión social. Existiendo, por tanto, una importante bolsa de potenciales beneficiarios/as de actuaciones a los que no resulta fácil acceder, se entendió necesaria la constitución de un equipo multidisciplinar, denominados ADL (Agentes Dinamizadores Laborales) que, al amparo de los objetivos previstos en el proyecto "Mediación para la integración" y bajo la coordinación de PROCESA, ha venido realizando actuaciones directas y el trabajo de campo específico en las barriadas y zonas más deprimidas de Ceuta, al objeto de facilitar la participación y el acercamiento de la información, asesorando, orientando, informando y motivando a los/as potenciales beneficiarios/as sobre las acciones formativas existentes, así como las ayudas y subvenciones a las que pueden acceder.

El protocolo de actuación se compone de varias fases:

1. Acercamiento de la información y captación de potenciales beneficiarios/as:
2. Apoyo individualizado para la agilización en la tramitación del expediente, análisis de sus carencias, necesidades y potencialidades, en el ámbito formativo, personal, familiar y laboral:
3. Adscripción del alumnado en los distintos procesos formativos habilitados en el P.O.I. incorporando, en calidad de actividades complementarias, el desarrollo de talleres relacionados con la potenciación de las habilidades sociales, la motivación hacia el empleo, cómo afrontar entrevistas profesionales con mayores posibilidades de éxito, etc.

Objetivos del Programa: Acercar la información en materia de formación y empleo referente a ayudas y subvenciones a zonas deprimidas y barriadas marginales donde habitan potenciales beneficiarios, tradicionalmente ausentes en la participación en procesos que propicien su inserción social y laboral; Colaborar en la optimización de la formación ocupacional de los desempleados de Ceuta; Contribuir a la reducción de las tasas de desempleo registradas en la ciudad y, particularmente, en las correspondientes a personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión; Mejorar la empleabilidad de los colectivos desfavorecidos; Fomentar el espíritu emprendedor, especialmente en el

ámbito de la mujer; Favorecer la inserción y reinserción laboral de los desempleados; Dotar a los desempleados sin formación de una cualificación teórico-práctica en sectores de actividad generadores de empleo a corto y medio plazo; Contribuir a reducir la tasa de analfabetismo existente en algunos sectores de población, al objeto de posibilitar su acceso al mercado laboral y, al mismo tiempo, participar en la inclusión de mujeres ausentes del mismo.

4.- Acciones de formación:

Para la consecución de los objetivos señalados se han diseñado una serie de actuaciones -esencialmente de carácter y contenido preformativo, formativo y de orientación al mundo laboral-, inexistentes en el conjunto de medidas incorporadas al Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, cuya puesta en marcha se incardina en el proyecto "Mediación para la integración".

Son acciones desarrolladas en esta medida las siguientes:

- cursos de alfabetización básica.
- cursos formación ocupacional.
- cursos de alfabetización tecnológica.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2005, arroja unos compromisos en el ámbito de la Medida de 3.277.408,28 €. El nivel de compromiso acumulado 2000-2005 asciende a 6.030.705,46 € sobre un total programado acumulado 2000-2005 de 6.853.333,00 € (88,00%).

Por otro lado, la ejecución efectuada durante el ejercicio 2005 asciende a 2.501.365,46 €. Respecto al nivel de ejecución acumulado los pagos suman 4.883.914,89 €, lo que representa el 71,26 % de lo programado para el periodo 2000-2005 y el 68,26 % en relación con la programación 2000-2006.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Personas beneficiarias(PYMES) (Nº)	14	70	20,00
Empresas beneficiarias (Nº)	14	70	20,00
Personas beneficiarias (Nº)	506	400	126,5
Nº de discapacitados e inmigrantes	382	320	119,38
Nº de mujeres beneficiarias	113	240	47,08
Resultados			
Nº de personas ocupadas a los 6 meses	210	200	105,0
Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	14	50	28,00

Se han realizado 3 convocatorias de cursos de formación en la construcción (albañilería, carpintería metálica, electricista, fontanería, pintor-escayolista, soldador-alicatador, encofrador-ferrallista, carpintería madera), de las cuales han finalizado su período de formación en este ejercicio la primera, continuando con el proceso de formación durante el 2006, las dos segundas.

En la primera convocatoria (3ª convocatoria total) se habilitaron 8 cursos de diversos oficios para un total de 156 alumnos inscritos, de los cuales el 30% son mujeres (dato a destacar si tenemos en cuenta que los cursos son de profesiones en las que las mujeres se encuentran pobremente representadas)

En la segunda convocatoria (4ª total) se han habilitado 9 cursos para 122 alumnos de los cuales el 21 % han sido mujeres.

En la tercera convocatoria (5ª total) se han habilitado 7 cursos para un total de 95 alumnos, de los cuales el 50% son mujeres.

Así mismo, durante esta anualidad, han finalizado las convocatorias 1ª y 2ª, que se iniciaron durante los ejercicios 2003 y 2004, para un total de 205 alumnos, de los que un 13% eran mujeres. Ya sólo en este dato, podemos observar un interesante incremento del porcentaje de participación de las mujeres en esta iniciativa, lo cual es un dato relevante sobre la incidencia de la lucha contra la discriminación que pretende el programa.

De la totalidad de las convocatorias, que en su conjunto prestaron cobertura a 361 alumnos, han finalizado su período de formación 237, de los cuales 190 son hombres y 47 mujeres.

Es de destacar que la mayoría de los alumnos que han finalizado los cursos, no tienen estudios superiores a los de educación secundaria obligatoria.

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	5 Desarrollo local y urbano
MEDIDA	5.7. Infraestructuras turísticas y culturales
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA).

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Con esta medida se pretende apoyar el desarrollo turístico de la Ciudad de Ceuta, dotándola de las infraestructuras necesarias para atender el potencial de demanda con más posibilidades de ser atraída, que se corresponde con el turismo cultural, los visitantes de fin de semana, las actividades náutico-deportivas, los cruceros y el turismo de congresos y negocios.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El conjunto de la medida, a 31 de diciembre de 2005, arroja un volumen de recursos comprometidos equivalentes a 2.004.572,63€, lo que supone un 83,38% sobre el total programado para el periodo 2000-2006, que asciende a 2.404.048€.

Los pagos efectuados, a 31 de diciembre de 2005, con cargo a esta medida ascienden a 1.985.579,11€, lo que supone un 82,59% sobre lo programado para el total del programa.

Con cargo a esta medida, durante el presente ejercicio 2005, se han continuado las obras recogidas en el "proyecto de carril peatonal de circunvalación al Monte Hacho, tramo Cuatro Caminos - Carretera de Santa Catalina, redactado por el arquitecto de la Ciudad Autónoma, que tiene como objetivo la construcción del tramo restante del carril peatonal anexo a la carretera de circunvalación del Monte Hacho, construido en 1998. El proyecto se define, por tanto, como continuación y prolongación del existente en la actualidad, justificado socialmente por la necesidad de crear un elemento peatonal que recorra la zona este de la ciudad, sirviendo como senda peatonal con un alto atractivo turístico.

INDICADORES DE MEDIDA

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Accesos a parajes turísticos creados (Nº)	1	1	100,00
Actuaciones realizadas (Nº)	2	2	100,00
Resultados			
Visitantes al año (Nº)	15.000	15.000	100,00
Impacto			
Empleos creados (Nº)	20	16	125,00
Empleos mantenidos (Nº)	2	1	200,00

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	5 Desarrollo local y urbano
MEDIDA	5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA).

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Esta medida persigue la puesta en valor de los recursos culturales y del patrimonio histórico, artístico y cultural. Se pretenden llevar a cabo actuaciones de rehabilitación y conservación de zonas con especial valor cultural e histórico de forma que se posibilite su disfrute por los ceutíes y los visitantes de la ciudad.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

A 31 de diciembre de 2005, esta medida no presenta grado de ejecución alguno, aunque ya se han ejecutado las acciones necesarias para que durante la anualidad 2006, se realicen las siguientes actuaciones:

Puerta Muralla Califal:

En los trabajos de rehabilitación del hotel La muralla apareció un resto de muralla califal y la puerta de entrada de la antigua muralla.

La importancia del descubrimiento hace que en el próximo año se proceda a la recuperación y restauración de la misma, eliminando los obstáculos que en la actualidad la ocultan.

Bajos Baluarte Mallorquines:

Se trata de hacer visitable los sótanos de las antiguas murallas del baluarte de los Mallorquines, que en la actualidad se encuentran bajo las dependencias ya rehabilitadas en las que se aloja las oficinas de turismo.

El éxito de la rehabilitación de este Baluarte, ha propiciado que se acometa esta segunda fase, dada la posibilidad real de que tras una restauración, la zona sea abierta al público.

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION

PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA COMISION	2000.ES.16.1.PO.008
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	5 Desarrollo local y urbano
MEDIDA	5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios
BENEFICIARIO	INGESA

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Por Real Decreto 840/2002 de 2 de agosto, el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) pasa a denominarse Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), conservando el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma personalidad jurídica y naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social, correspondiéndole la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD en el ámbito de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

El resumen de las actuaciones del INSALUD (asumidas y continuadas por INGESA), a que se refiere el presente informe se concreta en:

1.- NUEVAS INFRAESTRUCTURAS.**1. A.- Atención Primaria.**

Se han adjudicado y han dado comienzo las obras de construcción del edificio que albergará la nueva Gerencia de Atención Primaria, además de un Centro de Rehabilitación y otras dependencias administrativas, anexo al centro de salud "Otero" ("Benítez").

El presupuesto global de adjudicación de esta obra de la obra es de 5.113.205,45 €, de los que 1.768.146,44 corresponden a la Gerencia de Atención Primaria y 1.613.216,32 al Servicio de Rehabilitación.

1. B.- Atención Especializada.

Continúan las obras de construcción del nuevo hospital; una vez recuperados los retrasos originados por las dificultades técnicas y operativas surgidas al inicio de la obra, debidas a las complejas características del terreno y a la convivencia con las obras de urbanización del polígono en que se ubica el solar del hospital, la construcción avanza a buen ritmo, estando prevista su terminación en diciembre de 2007.

A 31 de diciembre de 2005 se ha certificado aproximadamente un 45% de la obra.

2.- RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

2. B.- Atención especializada.-

Se ha concluido la obra de reforma de diversas áreas asistenciales del hospital de la Cruz Roja, iniciada a finales de 2004.

3.- RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLÓGICA.

Continúan las actuaciones anuales de nuevas dotaciones o renovación de equipos de trabajo, que durante este ejercicio se han centrado principalmente en la tecnología de tratamiento de la información tanto en equipos informáticos (hardware) como en aplicaciones para la gestión de distintos aspectos de la asistencia sanitaria (software).

Se ha completado el equipamiento previsto en 2004 en un 90% y el correspondiente al año 2005 en un 70%.

INDICADORES DE MEDIDA

Respecto a los indicadores de ejecución se ha de señalar que se mantienen sin variación.

El indicador 190 (Centros de salud construidos) no varía puesto que ha alcanzado el 100% y no existen actuaciones programas del mismo tipo en la actualidad.

Similar comentario cabe hacer sobre el indicador 253 (Nuevas consultas creadas).

Respecto al indicador 278 (Dotaciones de equipamiento) si bien los equipamientos correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 han avanzado notablemente en su ejecución no se han completado, pues se encuentran en el 90 y 70% de ejecución respectivamente.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Centros de Salud construidos y equipados (Nº)	1	1	100,00
Nuevas consultas creadas (Nº)	28	33	84,85
Dotaciones de equipamiento sanitario (Nº)	5	10	50,00

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE	2000.ES.16.1.PO.008
LA COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	5 Desarrollo local y urbano
MEDIDA	5.10. Instalaciones deportivas y de ocio
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Dotación de zonas polideportivas que permitan superar los déficit existentes en este tipo de servicios públicos en la Ciudad de Ceuta, así como alcanzar niveles de satisfacción, en la oferta de instalaciones deportivas, equiparables al resto del territorio comunitario.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

Siguiendo recomendaciones del área de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios (MEH) en cuanto a la debida justificación de los modificados y complementarios de los contratos de obra, y dado que no existirán problemas para la futura ejecución de esta medida, se ha optado por no incluir en la ejecución de la misma, los complementarios y modificados.

A 31 de diciembre de 2005 el volumen de recursos comprometidos alcanza los 5.726.477,55 €, lo que supone un 136,66% sobre el total previsto para el mismo periodo y un 87,22% para la totalidad del programa. A la misma fecha, el volumen certificado asciende a 4.447.088,66 € sobre un total programado para los ejercicios 2000-2005 de 4.190.164,00euros, lo que representa un 106,13% de la cifra prevista para estos ejercicios y un 67,73% sobre el total 2000-2006.

En el ejercicio 2005 se ha adjudica el proyecto de “Acondicionamiento de instalaciones de vestuario en la pista polideportiva La Libertad”, que tiene por objeto la construcción de un edificio de una planta anexo al pabellón que contará con cuatro vestuarios para deportistas (dos para hombres y dos para mujeres), dos vestuarios para equipos arbitrales, una oficina, una enfermería, un almacén de pequeño material, un almacén y garaje. Con fecha 4 de febrero de 2005 se publica en el BOCE la resolución de la Consejería de Fomento, la contratación de la ejecución de las citadas obras, por el procedimiento de subasta abierta. El Consejo de Gobierno, con fecha 11 de marzo de 2005, acuerda la adjudicación de las obras contenidas en el proyector referido, por importe de 302.392,42€ y un plazo de ejecución de tres meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo. El contrato se firma el 1 de abril de 2005.

- Obras de construcción de un pabellón cubierto dotado de piscina climatizada y pista polideportiva ubicado en parcela EQ2 sita en el PERI del Recinto Sur.

La parcela, destinada desde su origen a equipamiento deportivo, se sitúa en unos terrenos céntricos que recientemente han sido urbanizados, estando, además, en un lugar de fácil acceso desde cualquier punto de la ciudad. El proyecto ha sido redactado mediante consultoría externa. El expediente de contratación de la consultoría fue iniciado mediante resolución de la Consejería de Fomento de 30 de agosto de 2001, siendo formalizado el contrato el día 8 de enero de 2002. A 31 de diciembre de 2004 las obras se ejecutan con un importante retraso motivado por problemas meteorológicos con incidencias de fuertes vientos y abundantes lluvias, durante los últimos meses del año 2003, paralelamente fue necesario modificar la cimentación del edificio en la zona sur lo que tuvo una fuerte incidencia en el resto de las obras de esa parte. También se han producido demoras por desprendimientos de los taludes laterales de la obra, lo que obligó a tomar medidas especiales de contención y seguridad.

Como consecuencia de varias modificaciones surgidas en la obra a instancias del Instituto Ceutí de Deportes, y por condicionantes técnicos y constructivos, surgen una serie de dificultades en el normal desarrollo de las obras del Polideportivo Recinto Sur, que han hecho necesario la rescisión del contrato en vigor con la empresa Alcuba SA. Como consecuencia de ello, la ejecución del proyecto va a sufrir un retraso, si bien, finalmente, ello redundará en beneficio del resultado final del proyecto ya que este se va a mejorar sensiblemente. Los capítulos del proyecto que implican una serie de mejoras en el inmueble proyectado originalmente son:

- En el proyecto original, la climatización del edificio solo estaba contemplada en la piscina, dejando la preinstalación para la climatización en la pista polideportiva. Sin embargo, por peticiones del Instituto Ceutí de Deportes, se ha contemplado la climatización de la pista, al considerar un mejor desarrollo de las actividades programadas en dicho espacio.
- Se ha proyectado un tratamiento superficial anticondensación de los techos y paredes de la piscina, debido a la alta condensación de vapor de agua que origina este tipo de instalaciones, ya que sin el mismo, el aspecto del interior se deterioraría con una gran rapidez presentando un aspecto descuidado en poco tiempo.
- Se contempla la colocación de un soporte de caucho bajo la tarima de madera proyectada originalmente en la pista con el objeto de absorber los impactos producidos durante los deportes practicados en dicho pavimento.
- Para garantizar una mayor rigidez a la fábrica como consecuencia de su esbeltez, se ha previsto la colocación de una armadura interior a la albañilería atada a los pilares estructurales.
- Se modifica el sistema constructivo del ojo de buey proyectado en la fachada principal por un muro cortina debido a la complejidad constructiva de una ventana tradicional de esas dimensiones.

Para ello se ha contratado la correspondiente modificación del proyecto inicial. Se va a licitar, mediante concurso público, durante el próximo mes de mayo la ejecución del proyecto ampliado partiendo de la situación actual de las obras. El plazo de ejecución, a partir de la adjudicación de las obras, que se estima para el mes de junio de 2006,

es de 14 meses, es decir, se prevé que las obras estén definitivamente terminadas en septiembre de 2007.

El proyecto inicial se adjudicó por valor de 3.719.633,62 euros, y se financiaba íntegramente, con la cofinanciación correspondiente, con cargo al POI de Ceuta 2000 – 2006. Finalmente el coste total previsto para el polideportivo asciende a 7.361.651,00 euros, de los que el importe correspondiente a la adjudicación inicial se financiará con cargo al POI de Ceuta y el resto, es decir, 3.642.017,38 euros con cargo a fondos propios de la Ciudad de Ceuta.

Finalmente se prevé que las obras finalicen a finales del ejercicio 2006.

En ningún momento se certificará al programa unidades diferentes a las contempladas en el proyecto original.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Áreas recreativas creadas, conservadas (nº)	2	3	66,67
Resultados			
Usuarios año infraestructuras financiadas (nº)	48.800	148.800	32,80
Impactos			
Incremento nº usuarios de instalaciones (%)	180	80	225,00
Empleos creados (nº)	44	44	100,00
Empleos mantenidos (nº)	3	8	37,50

Eje 6 “Redes de transportes y energía”

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	6 “Redes de transportes y energía”
MEDIDA	6.1. Carreteras y autovías
BENEFICIARIO	Dirección General de Carreteras (Ministerio de Fomento)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

El proyecto iniciado en el año 2000 fue el de acondicionamiento de la carretera de Ceuta a Benzú, que continuó durante el año 2001, habiéndose terminado y certificado el último pago en el año 2002 aunque el pago se hizo efectivo el 09-01-2003.

Las obras consisten en la ampliación, estabilización y defensa de la plataforma entre los puntos kilométricos 5,230 y 6,401. Se actúa por tanto en una longitud de 1.171 metros.

Se ha finalizado la reparación y acondicionamiento del Puente del Santo Cristo, con un importe pagado de 246.965,45 euros, quedando pendiente, solamente, la liquidación de obra.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

Durante el año 2005 no se han realizado pagos en esta Medida, por lo que las dos obras siguen pendientes de sus respectivas liquidaciones.

En el mes de diciembre, se ha realizado la licitación de un contrato para reparación y reposición en varias carreteras del territorio, por un importe de 6,536 Millones de euros, que se iniciaran en ejercicio del año 2006.

El importe pagado en total ha sido 1.352.087,48 €, que han supuesto la creación de 28 empleos directos desde el inicio de las obras.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Actuaciones en medio urbano (Nº)	2	3	66,67
Impactos			
Empleos creados en fase de construcción (Nº)	28	60	46,67

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	6 "Redes de transportes y energía
MEDIDA	6.4. Puertos
BENEFICIARIO	Autoridad Portuaria de Ceuta

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

El programa de obras de la Autoridad Portuaria Ceuta incluye la ampliación del Puerto en la zona de poniente para dotarlo de más área operativa. Dicha obra supone la ejecución de un dique de abrigo de 934 m de longitud y un relleno de unas 14,54 ha.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

Las obras de referencia se iniciaron el 20 de noviembre de 2002 y se han ido ejecutando a lo largo de los años 2003 y 2004, habiendo finalizado las mismas el 24 de febrero de 2005.

Dichas obras, aún habiendo sido certificadas el pasado mes de febrero, no han sido todavía recibidas dado que a los cinco días de su terminación (01 de marzo de 2005) se presentó en este Puerto un temporal extraordinario que ha producido serios desperfectos tanto en la obra en cuestión como en los diques de Poniente y Levante, Dársena Deportiva, pantalán de Poniente y galerías elevadas de la Estación Marítima, cuyos daños aún se siguen evaluando.

La inversión ha consistido, tal como estaba previsto en el proyecto constructivo, de un dique de abrigo de longitud aproximada de 260 m. y sección de dique de abrigo en talud coronado a la cota +6,00, con un manto principal construido a base de bloques cúbicos de hormigón en masa de 26 t de peso; y, un dique, con alineación NE, cerrando el recinto de la futura explanada, con una longitud de 650 m. y manto principal de bloques cúbicos de 7t., conformando una lámina de agua de 15,2 has. cuyo destino futuro va ligado al uso concesional en una superficie de 6 has. y, el resto, como explanada para contenedores y uso logístico.

Las incidencias más importantes acontecidas durante la ejecución de las obras han sido los temporales acaecidos los días 31 de octubre y 18 de noviembre de 2003, en los que se estaba ejecutando el dique principal y cuyos desperfectos serán tenidos en cuenta en la liquidación correspondiente de la obra.

La Autoridad Portuaria de Ceuta ha consumido toda la ayuda asignada al haber ejecutado por encima del plan financiero aprobado.

Las principales magnitudes de las obras ejecutadas han sido:

- 528.600 TN de todo uno de cantera.
- 220.900 TN de escollera.
- 8.060 M³ de hormigón en superestructuras.
- 22.020 M³ de hormigón para bloques de 26 TN.
- 21.240 M³ de hormigón para bloques de 7 TN.

INDICADORES

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Toneladas de material de cantera	700.600	700.600	100,00
M ³ de hormigón	61.114,89	61.050	100,11
Gastos asociados a medidas correctoras (€)	275.400	275.400	100,00
Resultados			
Incremento de líneas marítimas (Nº)	1	1	100,00
Impacto			
Empleos creados en fase de construcción (Nº)	120	80	150,00
Empleos creados en fase de mantenimiento (Nº)	16	15	106,67

Eje 9 "Asistencia Técnica"

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FEDER.
OBJETIVO	1
EJE	9 Asistencia Técnica
MEDIDA	9.1: Asistencia técnica del FEDER
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Contratación de personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas que componen el Programa Operativo, así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.

Contratación de empresas para la realización de las evaluaciones preceptivas. Se realizarán estudios sobre aspectos íntimamente vinculados con las medidas, como el empleo, el desarrollo turístico o el desarrollo de actividades estratégicas. Se financiarán actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con los Fondos Estructurales.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

Como consecuencia de las actividades de control realizadas durante el ejercicio, se ha procedido a la descertificación de las cantidades correspondientes a la infraestructura estadística de todas las anualidades y los gastos de control del artículo 10.

A 31 de diciembre el volumen de recursos comprometido asciende a 268.088,41 €, lo que supone un 59,24% sobre el total programado para el periodo 2000-2005. El total de la medida ejecutado, a la misma fecha, asciende a 267.159,83€, lo que representa un 59,03% del total previsto, para el mismo periodo y un 51,29% sobre el total del programa.

Con cargo a esta medida, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones durante el año 2005:

- Auditoria artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión de 2 de marzo de 2001.
- Gastos de desplazamiento a reuniones de MAC y Grupo Técnico de Igualdad de Oportunidades y los gastos ocasionados con motivo de la celebración en Ceuta del Comité de Seguimiento del Programa.
- Actualización de la evaluación intermedia del Programa

- Diversas actividades de difusión de las actuaciones cofinanciadas.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005 (a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Estudios realizados (nº)	0	5	0,00
Evaluaciones realizadas (nº)	2	2	100,00
Acciones publicitarias y de difusión (Nº)	0	2	0,00
Resultados			
Gastos asociados publicidad y difusión (€)	45.273,76	180.303,00	25,11

El decremento en el indicador de estudios realizados, se ha producido como consecuencia de la descertificación anteriormente apuntada.

INFORME DE ANUALIDAD 2005. FICHA TECNICA DE ACCION	
PROGRAMA	OPERATIVO INTEGRADO DE CEUTA 2000-2006
CODIGO DE LA	2000.ES.16.1.PO.008
COMISION	
FONDOS 2000	CE
FONDO	FSE.
OBJETIVO	1
EJE	9 Asistencia Técnica
MEDIDA	9.2: Asistencia técnica del FSE
BENEFICIARIO	Sociedad de Fomento (PROCESA)

DESCRIPCIÓN ACTUALIZADA DE LA MEDIDA.

Dentro de la presente medida, durante el ejercicio 2005 han sido realizadas con carácter principal actuaciones divulgativas y publicitarias de las medidas que componen el PO, a través de anuncios en medios de comunicación locales, publicación de convocatorias de ayudas, edición de cartelería y trípticos informativos, diverso merchandising con motivo de las actuaciones cofinanciadas con el FSE e impartición de charlas informativas en instituciones y entidades relacionadas con el desarrollo socio-económico de la región, tales como Cámara de Comercio, Institutos de Formación Profesional y ante los agentes sociales, al objeto de producir un efecto multiplicador en la difusión de las medidas y actuaciones, sin olvidar a los agentes y mediadores sociales destacados en barriadas de la Ciudad.

Igualmente se ha financiado la mitad del coste de la auditoria de control realizada de conformidad con el artículo 4 del Reglamento 438/2001, además de los sueldos y salarios del personal adscrito según acuerdo del Consejo de Administración de PROCESA a las labores específicas de gestión y seguimiento de las actuaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo; el 50% de los gastos de organización del Comité de Seguimiento del Programa, celebrado en Ceuta en 2005, así como el 50% de la actualización de la Evaluación Intermedia.

INFORMACIÓN FINANCIERA AGRUPADA DEL CONJUNTO DE ACTUACIONES DE LA MEDIDA.

El ejercicio 2005, arroja unos compromisos en el ámbito de la medida de 435.556,42 €, lo que supone 107,54% del programado para las anualidades 2000-2005 y un 85,40% para el total del programa. Los pagos efectuados en la anualidad ascienden a 134.353,73 euros, lo que representa el 179,14% de lo programado para la anualidad. La ejecución acumulada de 431.545,03 €, representa el 106,55% de lo programado en 2000-2005 y el 84,62% en relación con la programación 2000-2006.

Con cargo a esta medida se han llevado a cabo las siguientes actuaciones durante el año 2005:

- Gastos de publicidad y difusión de las actividades cofinanciadas, que son gastos no sujetos a límite según el punto 3 de la norma 11. Los pagos imputados a estas actuaciones suman 28.029,94 euros.
- Gastos ocasionados con motivo de la celebración en Ceuta del Comité de Seguimiento del Programa, así como de salarios del personal destinado a las tareas de control, que son gastos sujetos a límite según el punto 2 de la norma 11. Los pagos imputados a estas actuaciones suman 106.323,79 euros.

INDICADORES DE MEDIDA.

Realizaciones	Ejecutado a 31/12/2005(a)	Previsto al final del Programa (b)	% a/b
Nº de acciones previstas	4	7	57,14

2.2. Seguimiento de indicadores

En los cuadros siguientes se facilitan los indicadores de todas y cada una de las medidas del Programa.



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

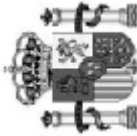
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
185	REALIZACIONES	Ayudas concedidas (Total)	Nº	89,0	275,0	32,36
202	REALIZACIONES	Ayudas a la creación	Nº	26,0	165,0	15,76
203	REALIZACIONES	Ayudas a la modernización/ampliación	Nº	63,0	110,0	57,27
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	84,0	248,0	33,87
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	84,0	250,0	33,60
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	9.915.288,86	15.720.000,0	63,07
400	IMPACTOS	Empleo femenino creado y/o mantenido	Nº	122	150,0	81,33
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	93,0	360,0	25,83
772	IMPACTOS	Empleos mantenidos	Nº	344,0	240,0	143,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Version: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

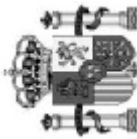
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
427	REALIZACIONES	Superficie acondicionada	M2	42.198,22	46.000,0	91,74
442	REALIZACIONES	Unidades previstas adscripción	Nº	0,0	15,0	0,00
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	0,0	900.000,0	0,00
715	IMPACTOS	Grado de ocupación	%	0,0	75,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

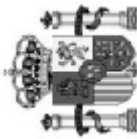
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
16	REALIZACIONES	Autoempleo generado	Nº	141,0	275,0	51,27
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	129,0	260,0	49,62
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	129,0	260,0	49,62
950	RESULTADOS	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (Incluidos autoempleo)	nº	103,0	193,0	53,37



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Version: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
271	REALIZACIONES	Redes creadas en las Administraciones Públicas	Nº	0,0	1,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
75	REALIZACIONES	Metros lineales de viales de comunicación construidos o reformados	ml	840,0	840,0	100,00
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	75.000,0	75.000,0	100,00
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	0,0	1,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	18,0	18,0	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
168	REALIZACIONES	Accesos/senderos construidos	m	1.410,0	1.410,0	100,00
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	4,0	4,0	100,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	122,0	32,0	381,25



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

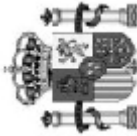
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
86	REALIZACIONES	Espacios naturales reforestados	M2	10.214,54	10.214,54	100,00
87	REALIZACIONES	M2 Espacios naturales protegidos rehabilitados	M2	20.169,74	20.169,74	100,00
335	REALIZACIONES	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	4,0	7,0	57,14
3001	REALIZACIONES	Acondicionamiento y/o limpieza de cauce	Km	6,3	9,8	64,29
3003	REALIZACIONES	Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración	Ha	2,1	3,19	65,83
3006	RESULTADOS	Aumento/mantenimiento población especies en peligro	nº	0,0	50,0	0,00
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	1,0	1,0	100,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	249,0	260,0	95,77



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

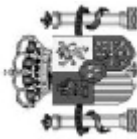
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
53	REALIZACIONES	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	3,0	2,0	150,00
675	RESULTADOS	Unidades Escolares creadas/adaptadas	Nº	52,0	52,0	100,00
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	0,0	77,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	0,0	100,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	400,0	695,0	57,55
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	105,0	275,0	38,18
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	202,0	417,0	48,44
907	REALIZACIONES	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	384,0	580,0	66,21
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	296,0	415,0	71,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	57,0	120,0	47,50
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	15,0	36,0	41,67
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	39,0	72,0	54,17
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	34,0	72,0	47,22



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	82,0	130,0	63,08
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	8,0	27,0	29,63
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	62,0	77,0	80,52
907	REALIZACIONES	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	63,0	77,0	81,82
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	40,0	78,0	51,28



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

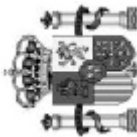
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	206,0	295,0	69,83
905	REALIZACIONES	Nº de inmigrantes	nº	58,0	170,0	34,12
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	122,0	127,0	96,06
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	100,0	141,0	70,92



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

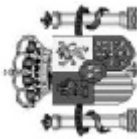
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	101,0	155,0	65,16
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	17,0	20,0	85,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	101,0	155,0	65,16
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	41,0	91,0	45,05



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

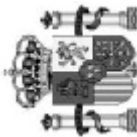
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	75,0	200,0	37,50
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	12,0	40,0	30,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	75,0	200,0	37,50
959	RESULTADOS	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	nº	60,0	120,0	50,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	9,0	10,0	90,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
2	REALIZACIONES	Acondicionamiento (calles,carreteras,aceras etc.)	M2	3.234,0	4.766,0	67,86
63	REALIZACIONES	Creación y recuperación zonas verdes	M2	10.215,0	13.889,0	73,55
90	REALIZACIONES	Espacios urbanos revalorizados	M2	41.305,0	65.479,0	63,08
173	REALIZACIONES	Equipamientos de mobiliario urbano instalado	Nº	330,0	372,0	88,71
360	REALIZACIONES	Superficie de vía pública peatonalizada	M2	12.902,0	23.075,0	55,91
419	REALIZACIONES	Redes suministro eléctrico mejoradas o construidas	m	2.132,0	3.731,0	57,14
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	53.416,0	75.000,0	71,22
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	16,0	18,0	88,89
761	IMPACTOS	Zonas verdes por habitante	M2	0,32	0,43	74,42
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	308,0	320,0	96,25



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

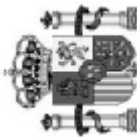
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	14,0	70,0	20,00
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	14,0	70,0	20,00
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	506,0	400,0	126,50
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	382,0	320,0	119,38
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	113,0	240,0	47,08
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	210,0	200,0	105,00
959	RESULTADOS	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses	nº	14,0	50,0	28,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
174	REALIZACIONES	Accesos a parajes turísticos creados	Nº	1,0	1,0	100,00
3029	REALIZACIONES	Actuaciones realizadas.	nº	2,0	2,0	100,00
607	RESULTADOS	Visitantes al año	Nº	15.000,0	15.000,0	100,00
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	20,0	16,0	125,00
772	IMPACTOS	Empleos mantenidos	Nº	2,0	1,0	200,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

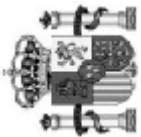
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
78	REALIZACIONES	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	0,0	2.240,0	0,00
177	REALIZACIONES	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	0,0	1,0	0,00
607	RESULTADOS	Visitantes al año	Nº	0,0	3.000,0	0,00
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	0,0	8,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Version: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

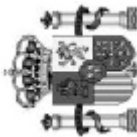
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
190	REALIZACIONES	Centros de salud construidos y equipados	Nº	1,0	1,0	100,00
253	REALIZACIONES	Nuevas consultas creadas	Nº	28,0	33,0	84,85
278	REALIZACIONES	Dotaciones de equipamiento sanitario	Nº	5,0	10,0	50,00
300	REALIZACIONES	Hospitales construidos y equipados	Nº	0,0	1,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

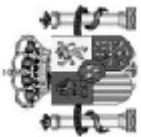
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
181	REALIZACIONES	Áreas recreativas creadas y/o conservadas	Nº	2,0	3,0	66,67
606	RESULTADOS	Usuarios al año de las infraestructuras financiadas	Nº	48.800,0	148.800,0	32,80
687	IMPACTOS	Incremento del nº de usuarios de las instalaciones	%	180,0	100,0	180,00
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	44,0	44,0	100,00
772	IMPACTOS	Empleos mantenidos	Nº	3,0	8,0	37,50



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

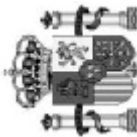
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
7	REALIZACIONES	Actuaciones en medio urbano	Nº	2,0	3,0	66,67
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	28,0	60,0	46,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
70	REALIZACIONES	Toneladas de material de cantera	Toneladas	700.600,0	700.600,0	100,00
72	REALIZACIONES	Metros cúbicos de hormigón	M3	61.114,89	61.050,0	100,11
201	REALIZACIONES	GASTOS ASOCIADOS A LAS MEDIDAS CORRECTORAS DE OBRA	EUROS	275.400,0	275.400,0	100,00
468	RESULTADOS	Incremento de tráfico de contenedores	Nº	0,0	3.000,0	0,00
506	RESULTADOS	Incremento de líneas marítimas	Nº	1,0	1,0	100,00
528	RESULTADOS	Incremento tráfico ro-ro	%	0,0	30,0	0,00
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	16,0	15,0	106,67
712	IMPACTOS	Empresas instaladas en la zona portuaria	Nº	0,0	30,0	0,00
748	IMPACTOS	Incremento en el tráfico de buques al año	%	0,0	15,0	0,00
750	IMPACTOS	Incremento en el tráfico de carga al año	%	0,0	15,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	120,0	80,0	150,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Versión: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

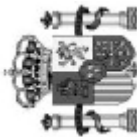
Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Itop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
176	REALIZACIONES	Acciones publicitarias y de difusión	Nº	0,0	2,0	0,00
298	REALIZACIONES	Estudios realizados	Nº	0,0	5,0	0,00
299	REALIZACIONES	Evaluaciones realizadas	Nº	2,0	2,0	100,00
476	RESULTADOS	Gastos asociados a las acciones publicitarias y de difusión	Euros	45.273,76	180.303,0	25,11



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Version: 2.4

Informe de seguimiento por indicadores.

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO P.O. INTEGRADO DE CEUTA

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código nacional: CE

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.008

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Itop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	4,0	7,0	57,14

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Cuadros de ejecución financiera.



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	719.746,00	2.241,78	0,31	
Medida 1.1	360.608,00	0,00		
Medida 1.3	55.138,00	2.241,78	4,07	164(4,07%)
Medida 1.8	304.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	1.423.595,00	258.745,26	18,18	
Medida 3.4	1.123.090,00	0,00		
Medida 3.5	300.505,00	258.745,26	86,10	353(86,1%)
Medida 3.6	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 41	357.143,00	0,00		
Medida 41.1	357.143,00	0,00		
Eje prioritario nº 42	174.286,00	0,00		
Medida 42.6	133.841,00	0,00		
Medida 42.7	33.219,00	0,00		
Medida 42.8	7.226,00	0,00		
Eje prioritario nº 44	52.000,00	0,00		
Medida 44.11	52.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	128.750,00	0,00		
Medida 45.16	12.105,00	0,00		
Medida 45.17	105.099,00	0,00		
Medida 45.18	11.546,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	11.546.325,00	5.384.252,23	46,63	
Medida 5.1	7.043.861,00	4.883.257,25	69,33	352(69,33%)
Medida 5.6	2.284.000,00	0,00		
Medida 5.7	0,00	0,00		
Medida 5.8	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Versión: 2.4

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5 Medida 5.9 Medida 5.10	11.546.325,00 1.677.553,00 540.911,00	5.384.252,23 500.994,98 0,00	46,63 29,86	36(29,86%)
Eje prioritario nº 6 Medida 6.1 Medida 6.4	0,00 0,00 0,00	153.289,79 153.289,79 0,00		312
Eje prioritario nº 9 Medida 9.1 Medida 9.2	114.143,00 84.143,00 30.000,00	0,00 0,00 0,00		
Total TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	11.542.952,00 2.973.036,00 0,00 0,00	5.798.529,06 0,00 0,00 0,00	50,23	
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	719.746,00 0,00 719.746,00	2.241,78 0,00 2.241,78	0,31 0,31	
Eje prioritario nº 2 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	1.423.595,00	258.745,26	18,18	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.423.595,00	258.745,26	18,18	
Eje prioritario nº 41	357.143,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	357.143,00	0,00		
Eje prioritario nº 42	174.286,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	174.286,00	0,00		
Eje prioritario nº 44	52.000,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	52.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	128.750,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	128.750,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	11.546.325,00	5.384.252,23	46,63	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	11.546.325,00	5.384.252,23	46,63	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.4

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	0,00	153.289,79		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	153.289,79		
Eje prioritario nº 9	114.143,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	114.143,00	0,00		
TOTAL	14.515.988,00	5.798.529,06	39,95	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2001

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	892.130,00	107.708,54	12,07	
Medida 1.1	354.597,00	0,00		164(41,15%)
Medida 1.3	56.200,00	23.123,82	41,15	24(17,57%)
Medida 1.8	481.333,00	84.584,72	17,57	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	0,00	40.108,01		353
Medida 3.4	0,00	0,00		
Medida 3.5	0,00	40.108,01		
Medida 3.6	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 41	1.428.571,00	2.566.951,78	179,69	36(179,69%)
Medida 41.1	1.428.571,00	2.566.951,78	179,69	
Eje prioritario nº 42	601.428,00	280.792,85	46,69	21(49,45%)
Medida 42.6	461.864,00	228.384,60	49,45	21(45,72%)
Medida 42.7	114.630,00	52.408,25	45,72	
Medida 42.8	24.934,00	0,00		
Eje prioritario nº 44	76.000,00	0,00		
Medida 44.11	76.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	255.000,00	64.371,09	25,24	25(30,92%)
Medida 45.16	23.975,00	0,00		
Medida 45.17	208.156,00	64.371,09	30,92	
Medida 45.18	22.869,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	10.130.088,00	3.253.905,55	32,12	352(46,76%)
Medida 5.1	5.150.673,00	2.408.634,69	46,76	21(5,74%)
Medida 5.6	1.502.667,00	86.264,18	5,74	
Medida 5.7	0,00	0,00		
Medida 5.8	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Versión: 2.4

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2001

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	10.130.088,00	3.253.905,55	32,12	36(19,37%)
Medida 5.9	3.476.748,00	673.576,14	19,37	36
Medida 5.10	0,00	85.430,54		
Eje prioritario nº 6	1.656.524,00	938.822,26	56,67	312(210,17%)
Medida 6.1	383.797,00	806.623,64	210,17	315(10,39%)
Medida 6.4	1.272.727,00	132.198,62	10,39	
Eje prioritario nº 9	155.710,00	10.453,10	6,71	41(13,94%)
Medida 9.1	80.710,00	0,00		
Medida 9.2	75.000,00	10.453,10	13,94	
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	12.204.023,00	6.736.647,24	55,20	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	2.991.428,00	526.465,94	17,60	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	892.130,00	107.708,54	12,07	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	892.130,00	107.708,54	12,07	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2001

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	0,00	40.108,01		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	40.108,01		
Eje prioritario nº 41	1.428.571,00	2.566.951,78	179,69	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.428.571,00	2.566.951,78	179,69	
Eje prioritario nº 42	601.428,00	280.792,85	46,69	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	601.428,00	280.792,85	46,69	
Eje prioritario nº 44	76.000,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	76.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	255.000,00	64.371,09	25,24	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	255.000,00	64.371,09	25,24	
Eje prioritario nº 5	10.130.088,00	3.253.905,55	32,12	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	10.130.088,00	3.253.905,55	32,12	



Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2001

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	1.656.524,00	938.822,26	56,67	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.656.524,00	938.822,26	56,67	
Eje prioritario nº 9	155.710,00	10.453,10	6,71	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	155.710,00	10.453,10	6,71	
TOTAL	15.195.451,00	7.263.113,18	47,80	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2002

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	2.125.241,00	491.044,79	23,11	
Medida 1.1	300.505,00	190.258,51	63,31	16(63,31%)
Medida 1.3	1.259.403,00	41.662,70	3,31	164(3,31%)
Medida 1.8	565.333,00	259.123,58	45,84	24(45,84%)
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	0,00	179.935,96		343
Medida 3.4	0,00	179.935,96		
Medida 3.5	0,00	0,00		
Medida 3.6	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 41	2.000.000,00	1.653.534,07	82,68	
Medida 41.1	2.000.000,00	1.653.534,07	82,68	36(82,68%)
Eje prioritario nº 42	935.716,00	568.028,85	60,71	
Medida 42.6	718.580,00	477.685,53	66,48	21(66,48%)
Medida 42.7	178.343,00	63.707,32	35,72	21(35,72%)
Medida 42.8	38.793,00	26.636,00	68,66	21(68,66%)
Eje prioritario nº 44	104.000,00	100.448,00	96,58	
Medida 44.11	104.000,00	100.448,00	96,58	22(96,58%)
Eje prioritario nº 45	363.749,00	276.079,40	75,90	
Medida 45.16	34.200,00	89.827,00	262,65	25(262,65%)
Medida 45.17	296.928,00	121.886,62	41,05	25(41,05%)
Medida 45.18	32.621,00	64.365,78	197,31	25(197,31%)
Eje prioritario nº 5	8.330.568,00	8.105.067,44	97,29	
Medida 5.1	3.221.425,00	3.020.357,24	93,76	352(93,76%)
Medida 5.6	961.333,00	368.971,97	38,38	21(38,38%)
Medida 5.7	0,00	11.389,18		171
Medida 5.8	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Versión: 2.4

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2002

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	8.330.568,00	8.105.067,44	97,29	
Medida 5.9	2.934.968,00	3.106.007,50	105,83	36(105,83%)
Medida 5.10	1.212.842,00	1.598.341,55	131,78	36(131,78%)
Eje prioritario nº 6	1.845.796,00	0,00		
Medida 6.1	391.251,00	0,00		
Medida 6.4	1.454.545,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	159.224,00	31.487,20	19,78	
Medida 9.1	84.224,00	9.027,57	10,72	41(10,72%)
Medida 9.2	75.000,00	22.459,63	29,95	41(29,95%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	12.859.163,00	9.810.514,28	76,29	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	3.005.131,00	1.595.111,43	53,08	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	2.125.241,00	491.044,79	23,11	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.125.241,00	491.044,79	23,11	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2002

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	0,00	179.935,96		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	179.935,96		
Eje prioritario nº 41	2.000.000,00	1.653.534,07	82,68	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.000.000,00	1.653.534,07	82,68	
Eje prioritario nº 42	935.716,00	568.028,85	60,71	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	935.716,00	568.028,85	60,71	
Eje prioritario nº 44	104.000,00	100.448,00	96,58	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	104.000,00	100.448,00	96,58	
Eje prioritario nº 45	363.749,00	276.079,40	75,90	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	363.749,00	276.079,40	75,90	
Eje prioritario nº 5	8.330.568,00	8.105.067,44	97,29	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.330.568,00	8.105.067,44	97,29	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.4

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2002

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	1.845.796,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.845.796,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	159.224,00	31.487,20	19,78	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	159.224,00	31.487,20	19,78	
TOTAL	15.864.294,00	11.405.625,71	71,89	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2003

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	884.394,00	1.314.073,39	148,58	
Medida 1.1	300.505,00	764.087,46	254,27	16(254,27%)
Medida 1.3	58.556,00	362.623,37	619,28	164(619,28%)
Medida 1.8	525.333,00	187.362,56	35,67	24(35,67%)
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	0,00	1.444.699,23		343
Medida 3.4	0,00	816.365,35		353
Medida 3.5	0,00	0,00		
Medida 3.6	0,00	628.333,88		
Eje prioritario nº 41	1.500.000,00	245.753,94	16,38	36(16,38%)
Medida 41.1	1.500.000,00	245.753,94	16,38	
Eje prioritario nº 42	767.143,00	408.401,05	53,24	21(49,06%)
Medida 42.6	573.766,00	281.505,75	49,06	
Medida 42.7	142.401,00	0,00		
Medida 42.8	50.976,00	126.895,30	248,93	21(248,93%)
Eje prioritario nº 44	136.000,00	504.189,69	370,73	22(370,73%)
Medida 44.11	136.000,00	504.189,69	370,73	
Eje prioritario nº 45	387.500,00	121.768,61	31,42	25(19,12%)
Medida 45.16	71.540,00	13.677,60	19,12	25(37,97%)
Medida 45.17	284.684,00	108.091,01	37,97	
Medida 45.18	31.276,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	10.466.245,00	11.839.101,44	113,12	352(116,57%)
Medida 5.1	4.405.419,00	5.135.519,83	116,57	21(134,13%)
Medida 5.6	1.102.667,00	1.479.045,13	134,13	171
Medida 5.7	0,00	692.040,96		
Medida 5.8	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2003

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	10.466.245,00	11.839.101,44	113,12	36(56,27%)
Medida 5.9	4.958.159,00	2.790.022,59	56,27	36
Medida 5.10	0,00	1.742.472,93		
Eje prioritario nº 6	1.308.018,00	4.000.448,15	305,84	312(36,4%)
Medida 6.1	398.927,00	145.208,60	36,40	315(424,08%)
Medida 6.4	909.091,00	3.855.239,55	424,08	
Eje prioritario nº 9	150.166,00	195.899,24	130,46	411(109,14%)
Medida 9.1	75.166,00	82.035,71	109,14	41(151,82%)
Medida 9.2	75.000,00	113.863,53	151,82	
Total	12.605.823,00	17.259.704,17	136,92	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	2.993.643,00	2.814.630,57	94,02	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	884.394,00	1.314.073,39	148,58	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	884.394,00	1.314.073,39	148,58	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2003

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	0,00	1.444.699,23		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	1.444.699,23		
Eje prioritario nº 41	1.500.000,00	245.753,94	16,38	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.500.000,00	245.753,94	16,38	
Eje prioritario nº 42	767.143,00	408.401,05	53,24	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	767.143,00	408.401,05	53,24	
Eje prioritario nº 44	136.000,00	504.189,69	370,73	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	136.000,00	504.189,69	370,73	
Eje prioritario nº 45	387.500,00	121.768,61	31,42	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	387.500,00	121.768,61	31,42	
Eje prioritario nº 5	10.466.245,00	11.839.101,44	113,12	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	10.466.245,00	11.839.101,44	113,12	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.4

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2003

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	1.308.018,00	4.000.448,15	305,84	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.308.018,00	4.000.448,15	305,84	
Eje prioritario nº 9	150.166,00	195.899,24	130,46	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	150.166,00	195.899,24	130,46	
TOTAL	15.599.466,00	20.074.334,74	128,69	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2004

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	1.800.687,00	2.727.708,01	151,48	
Medida 1.1	1.147.736,00	778.373,31	67,82	16(67,82%)
Medida 1.3	59.618,00	1.673.600,15	2.807,21	164(2807,21%)
Medida 1.8	593.333,00	275.734,55	46,47	24(46,47%)
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	0,00	2.646.306,66		343
Medida 3.4	0,00	11.720,00		353
Medida 3.5	0,00	608.258,54		353
Medida 3.6	0,00	2.026.328,12		
Eje prioritario nº 41	1.230.646,00	2.002.303,31	162,70	36(162,7%)
Medida 41.1	1.230.646,00	2.002.303,31	162,70	
Eje prioritario nº 42	927.143,00	585.368,20	63,14	21(78,34%)
Medida 42.6	665.920,00	521.678,62	78,34	21(30,55%)
Medida 42.7	165.273,00	50.485,02	30,55	21(13,76%)
Medida 42.8	95.950,00	13.204,56	13,76	
Eje prioritario nº 44	288.000,00	53.691,76	18,64	22(18,64%)
Medida 44.11	288.000,00	53.691,76	18,64	
Eje prioritario nº 45	605.001,00	138.554,21	22,90	25(35,53%)
Medida 45.16	162.203,00	57.628,12	35,53	25(13,18%)
Medida 45.17	398.965,00	52.596,79	13,18	25(64,63%)
Medida 45.18	43.833,00	28.329,30	64,63	
Eje prioritario nº 5	10.069.572,00	9.253.660,89	91,90	352(0,42%)
Medida 5.1	1.592.683,00	6.709,47	0,42	21(89,42%)
Medida 5.6	501.333,00	448.268,15	89,42	171(17,59%)
Medida 5.7	2.404.048,00	422.823,47	17,59	
Medida 5.8	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2004

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	10.069.572,00	9.253.660,89	91,90	36(141,48%)
Medida 5.9	5.571.508,00	7.882.298,65	141,48	36
Medida 5.10	0,00	493.561,15	184,84	312(33,15%)
Eje prioritario nº 6	844.745,00	1.561.417,61	184,84	315(1316,51%)
Medida 6.1	744.901,00	246.965,45	33,15	
Medida 6.4	99.844,00	1.314.452,16	1.316,51	
Eje prioritario nº 9	141.789,00	277.790,13	195,92	411(190,71%)
Medida 9.1	66.789,00	127.375,09	190,71	41(200,55%)
Medida 9.2	75.000,00	150.415,04	200,55	
Total	12.917.773,00	17.594.768,87	136,21	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	2.989.810,00	1.652.031,91	55,26	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00	0,00	
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	1.800.687,00	2.727.708,01	151,48	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.800.687,00	2.727.708,01	151,48	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2004

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	0,00	2.646.306,66		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	2.646.306,66		
Eje prioritario nº 41	1.230.646,00	2.002.303,31	162,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.230.646,00	2.002.303,31	162,70	
Eje prioritario nº 42	927.143,00	585.368,20	63,14	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	927.143,00	585.368,20	63,14	
Eje prioritario nº 44	288.000,00	53.691,76	18,64	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	288.000,00	53.691,76	18,64	
Eje prioritario nº 45	605.001,00	138.554,21	22,90	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	605.001,00	138.554,21	22,90	
Eje prioritario nº 5	10.069.572,00	9.253.660,89	91,90	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	10.069.572,00	9.253.660,89	91,90	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.4

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2004

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	844.745,00	1.561.417,61	184,84	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	844.745,00	1.561.417,61	184,84	
Eje prioritario nº 9	141.789,00	277.790,13	195,92	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	141.789,00	277.790,13	195,92	
TOTAL	15.907.583,00	19.246.800,78	120,99	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2004

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	6.422.198,00	4.642.776,51	72,29	
Medida 1.1	2.463.951,00	1.732.719,28	70,32	16(70,32%)
Medida 1.3	1.488.915,00	2.103.251,82	141,26	164(141,26%)
Medida 1.8	2.469.332,00	806.805,41	32,67	24(32,67%)
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Medida 2.7	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	1.423.595,00	4.569.795,12	321,00	
Medida 3.4	1.123.090,00	1.008.021,31	89,75	343(89,75%)
Medida 3.5	300.505,00	907.111,81	301,86	353(301,86%)
Medida 3.6	0,00	2.654.662,00		353
Eje prioritario nº 41	6.516.360,00	6.468.543,10	99,27	
Medida 41.1	6.516.360,00	6.468.543,10	99,27	36(99,27%)
Eje prioritario nº 42	3.405.716,00	1.842.590,95	54,10	
Medida 42.6	2.553.971,00	1.509.254,50	59,09	21(59,09%)
Medida 42.7	633.866,00	166.600,59	26,28	21(26,28%)
Medida 42.8	217.879,00	166.735,86	76,53	21(76,53%)
Eje prioritario nº 44	656.000,00	658.329,45	100,36	
Medida 44.11	656.000,00	658.329,45	100,36	22(100,36%)
Eje prioritario nº 45	1.740.000,00	600.773,31	34,53	
Medida 45.16	304.023,00	161.132,72	53,00	25(53%)
Medida 45.17	1.293.832,00	346.945,51	26,82	25(26,82%)
Medida 45.18	142.145,00	92.695,08	65,21	25(65,21%)
Eje prioritario nº 5	50.542.798,00	37.835.987,55	74,86	
Medida 5.1	21.414.061,00	15.454.478,48	72,17	352(72,17%)
Medida 5.6	6.352.000,00	2.382.549,43	37,51	21(37,51%)
Medida 5.7	2.404.048,00	1.126.253,61	46,85	171(46,85%)
Medida 5.8	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2004

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	50.542.798,00	37.835.987,55	74,86	
Medida 5.9	18.618.936,00	14.952.899,86	80,31	36(80,31%)
Medida 5.10	1.753.753,00	3.919.806,17	223,51	36(223,51%)
Eje prioritario nº 6	5.655.083,00	6.653.977,81	117,66	
Medida 6.1	1.918.876,00	1.352.087,48	70,46	312(70,46%)
Medida 6.4	3.736.207,00	5.301.890,33	141,91	315(141,91%)
Eje prioritario nº 9	721.032,00	515.629,67	71,51	
Medida 9.1	391.032,00	218.438,37	55,86	411(55,86%)
Medida 9.2	330.000,00	297.191,30	90,06	41(90,06%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	62.129.734,00	57.200.163,62	92,07	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	14.953.048,00	6.588.239,85	44,06	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	6.422.198,00	4.642.776,51	72,29	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.422.198,00	4.642.776,51	72,29	
Eje prioritario nº 2	0,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2004

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	1.423.595,00	4.569.795,12	321,00	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.423.595,00	4.569.795,12	321,00	
Eje prioritario nº 41	6.516.360,00	6.468.543,10	99,27	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.516.360,00	6.468.543,10	99,27	
Eje prioritario nº 42	3.405.716,00	1.842.590,95	54,10	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.405.716,00	1.842.590,95	54,10	
Eje prioritario nº 44	656.000,00	658.329,45	100,36	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	656.000,00	658.329,45	100,36	
Eje prioritario nº 45	1.740.000,00	600.773,31	34,53	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.740.000,00	600.773,31	34,53	
Eje prioritario nº 5	50.542.798,00	37.835.987,55	74,86	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	50.542.798,00	37.835.987,55	74,86	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.4

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2004

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	5.655.083,00	6.653.977,81	117,66	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	5.655.083,00	6.653.977,81	117,66	
Eje prioritario nº 9	721.032,00	515.629,67	71,51	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	721.032,00	515.629,67	71,51	
TOTAL	77.082.782,00	63.788.403,47	82,75	



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2005

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	2.032.145,00	757.504,80	37,28	
Medida 1.1	1.031.165,00	408.996,94	39,66	16(39,66%)
Medida 1.3	407.647,00	104.270,80	25,58	164(25,58%)
Medida 1.8	593.333,00	244.237,06	41,16	24(41,16%)
Eje prioritario nº 2	133.333,00	0,00		
Medida 2.7	133.333,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	1.633.536,00	3.763.045,94	230,36	343
Medida 3.4	0,00	113.434,74		353(433,75%)
Medida 3.5	841.417,00	3.649.611,20	433,75	
Medida 3.6	792.119,00	0,00		
Eje prioritario nº 41	146.340,00	3.045.999,09	2.081,45	
Medida 41.1	146.340,00	3.045.999,09	2.081,45	36(2081,45%)
Eje prioritario nº 42	935.714,00	551.848,22	58,98	
Medida 42.6	672.501,00	363.000,00	53,98	21(53,98%)
Medida 42.7	166.907,00	131.652,68	78,88	21(78,88%)
Medida 42.8	96.306,00	57.195,54	59,39	21(59,39%)
Eje prioritario nº 44	280.000,00	64.436,08	23,01	
Medida 44.11	280.000,00	64.436,08	23,01	22(23,01%)
Eje prioritario nº 45	605.001,00	612.955,36	101,31	
Medida 45.16	162.203,00	59.902,19	36,93	25(36,93%)
Medida 45.17	398.965,00	549.606,00	137,76	25(137,76%)
Medida 45.18	43.833,00	3.447,17	7,86	25(7,86%)
Eje prioritario nº 5	10.126.637,00	17.563.716,47	173,44	
Medida 5.1	901.517,00	112.046,22	12,43	352(12,43%)
Medida 5.6	501.333,00	2.501.365,46	498,94	21(498,94%)
Medida 5.7	0,00	859.326,50		171
Medida 5.8	360.608,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Versión: 2.4

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2005

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5 Medida 5.9 Medida 5.10	10.126.637,00 5.926.768,00 2.436.411,00	17.563.716,47 13.563.695,76 527.282,53	173,44 228,85 21,64	36(228,85%) 36(21,64%)
Eje prioritario nº 6 Medida 6.1 Medida 6.4	477.717,00 375.899,00 101.818,00	0,00 0,00 0,00		
Eje prioritario nº 9 Medida 9.1 Medida 9.2	136.535,00 61.535,00 75.000,00	183.075,18 48.721,45 134.353,73	134,09 79,18 179,14	411(79,18%) 41(179,14%)
Total TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	13.516.577,00 2.990.381,00 0,00 0,00	22.433.385,23 4.109.195,91 0,00 0,00	165,97 137,41	
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria Eje prioritario nº 2 Zonas beneficiarias de ayuda transitoria Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.032.145,00 0,00 2.032.145,00 133.333,00 0,00 133.333,00	757.504,80 0,00 757.504,80 0,00 0,00 0,00	37,28 37,28	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2005

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	1.633.536,00	3.763.045,94	230,36	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.633.536,00	3.763.045,94	230,36	
Eje prioritario nº 41	146.340,00	3.045.999,09	2.081,45	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	146.340,00	3.045.999,09	2.081,45	
Eje prioritario nº 42	935.714,00	551.848,22	58,98	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	935.714,00	551.848,22	58,98	
Eje prioritario nº 44	280.000,00	64.436,08	23,01	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	280.000,00	64.436,08	23,01	
Eje prioritario nº 45	605.001,00	612.955,36	101,31	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	605.001,00	612.955,36	101,31	
Eje prioritario nº 5	10.126.637,00	17.563.716,47	173,44	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	10.126.637,00	17.563.716,47	173,44	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.4

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2005

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	477.717,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	477.717,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	136.535,00	183.075,18	134,09	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	136.535,00	183.075,18	134,09	
TOTAL	16.506.958,00	26.542.581,14	160,80	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2005

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	8.454.343,00	5.400.281,31	63,88	
Medida 1.1	3.495.116,00	2.141.716,22	61,28	16(61,28%)
Medida 1.3	1.896.562,00	2.207.522,62	116,40	164(116,4%)
Medida 1.8	3.062.665,00	1.051.042,47	34,32	24(34,32%)
Eje prioritario nº 2	133.333,00	0,00		
Medida 2.7	133.333,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	3.057.131,00	8.332.841,06	272,57	
Medida 3.4	1.123.090,00	1.121.456,05	99,85	343(99,85%)
Medida 3.5	1.141.922,00	4.556.723,01	399,04	353(399,04%)
Medida 3.6	792.119,00	2.654.662,00	335,13	353(335,13%)
Eje prioritario nº 41	6.662.700,00	9.514.542,19	142,80	
Medida 41.1	6.662.700,00	9.514.542,19	142,80	36(142,8%)
Eje prioritario nº 42	4.341.430,00	2.394.439,17	55,15	
Medida 42.6	3.226.472,00	1.872.254,50	58,03	21(58,03%)
Medida 42.7	800.773,00	298.253,27	37,25	21(37,25%)
Medida 42.8	314.185,00	223.931,40	71,27	21(71,27%)
Eje prioritario nº 44	936.000,00	722.765,53	77,22	
Medida 44.11	936.000,00	722.765,53	77,22	22(77,22%)
Eje prioritario nº 45	2.345.001,00	1.213.728,67	51,76	
Medida 45.16	466.226,00	221.034,91	47,41	25(47,41%)
Medida 45.17	1.692.797,00	896.551,51	52,96	25(52,96%)
Medida 45.18	185.978,00	96.142,25	51,70	25(51,7%)
Eje prioritario nº 5	60.669.435,00	55.399.704,02	91,31	
Medida 5.1	22.315.578,00	15.566.524,70	69,76	352(69,76%)
Medida 5.6	6.853.333,00	4.883.914,89	71,26	21(71,26%)
Medida 5.7	2.404.048,00	1.985.580,11	82,59	171(82,59%)
Medida 5.8	360.608,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2005

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	60.669.435,00	55.399.704,02	91,31	
Medida 5.9	24.545.704,00	28.516.595,62	116,18	36(116,18%)
Medida 5.10	4.190.164,00	4.447.088,70	106,13	36(106,13%)
Eje prioritario nº 6	6.132.800,00	6.653.977,81	108,50	
Medida 6.1	2.294.775,00	1.352.087,48	58,92	312(58,92%)
Medida 6.4	3.838.025,00	5.301.890,33	138,14	315(138,14%)
Eje prioritario nº 9	857.567,00	698.704,85	81,48	
Medida 9.1	452.567,00	267.159,82	59,03	411(59,03%)
Medida 9.2	405.000,00	431.545,03	106,55	41(106,55%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	75.646.311,00	79.633.548,85	105,27	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	17.943.429,00	10.697.435,76	59,62	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	8.454.343,00	5.400.281,31	63,88	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.454.343,00	5.400.281,31	63,88	
Eje prioritario nº 2	133.333,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	133.333,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2005

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	3.057.131,00	8.332.841,06	272,57	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.057.131,00	8.332.841,06	272,57	
Eje prioritario nº 41	6.662.700,00	9.514.542,19	142,80	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.662.700,00	9.514.542,19	142,80	
Eje prioritario nº 42	4.341.430,00	2.394.439,17	55,15	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	4.341.430,00	2.394.439,17	55,15	
Eje prioritario nº 44	936.000,00	722.765,53	77,22	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	936.000,00	722.765,53	77,22	
Eje prioritario nº 45	2.345.001,00	1.213.728,67	51,76	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.345.001,00	1.213.728,67	51,76	
Eje prioritario nº 5	60.669.435,00	55.399.704,02	91,31	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	60.669.435,00	55.399.704,02	91,31	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.4

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2005

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	6.132.800,00	6.653.977,81	108,50	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.132.800,00	6.653.977,81	108,50	
Eje prioritario nº 9	857.567,00	698.704,85	81,48	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	857.567,00	698.704,85	81,48	
TOTAL	93.589.740,00	90.330.984,61	96,52	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2006

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	10.364.094,00	5.400.281,31	52,11	
Medida 1.1	4.693.296,00	2.141.716,22	45,63	16(45,63%)
Medida 1.3	1.958.800,00	2.207.522,62	112,70	164(112,7%)
Medida 1.8	3.711.998,00	1.051.042,47	28,31	24(28,31%)
Eje prioritario nº 2	266.666,00	0,00		
Medida 2.7	266.666,00	0,00		
Eje prioritario nº 3	5.287.272,00	8.332.841,06	157,60	
Medida 3.4	1.123.090,00	1.121.456,05	99,85	343(99,85%)
Medida 3.5	1.983.338,00	4.556.723,01	229,75	353(229,75%)
Medida 3.6	2.180.844,00	2.654.662,00	121,73	353(121,73%)
Eje prioritario nº 41	6.811.881,00	9.514.542,19	139,68	
Medida 41.1	6.811.881,00	9.514.542,19	139,68	36(139,68%)
Eje prioritario nº 42	5.334.287,00	2.394.439,17	44,89	
Medida 42.6	3.942.856,00	1.872.254,50	47,48	21(47,48%)
Medida 42.7	978.572,00	298.253,27	30,48	21(30,48%)
Medida 42.8	412.859,00	223.931,40	54,24	21(54,24%)
Eje prioritario nº 44	1.232.000,00	722.765,53	58,67	
Medida 44.11	1.232.000,00	722.765,53	58,67	22(58,67%)
Eje prioritario nº 45	2.980.002,00	1.213.728,67	40,73	
Medida 45.16	631.250,00	221.034,91	35,02	25(35,02%)
Medida 45.17	2.116.251,00	896.551,51	42,37	25(42,37%)
Medida 45.18	232.501,00	96.142,25	41,35	25(41,35%)
Eje prioritario nº 5	70.389.967,00	55.399.704,02	78,70	
Medida 5.1	22.916.590,00	15.566.524,70	67,93	352(67,93%)
Medida 5.6	7.154.666,00	4.883.914,89	68,26	21(68,26%)
Medida 5.7	2.404.048,00	1.985.580,11	82,59	171(82,59%)
Medida 5.8	721.216,00	0,00		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2006

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 5	70.389.967,00	55.399.704,02	78,70	
Medida 5.9	30.627.748,00	28.516.595,62	93,11	36(93,11%)
Medida 5.10	6.565.699,00	4.447.088,70	67,73	36(67,73%)
Eje prioritario nº 6	6.620.389,00	6.653.977,81	100,51	
Medida 6.1	2.678.571,00	1.352.087,48	50,48	312(50,48%)
Medida 6.4	3.941.818,00	5.301.890,33	134,50	315(134,5%)
Eje prioritario nº 9	1.030.916,00	698.704,85	67,78	
Medida 9.1	520.916,00	267.159,82	51,29	411(51,29%)
Medida 9.2	510.000,00	431.545,03	84,62	41(84,62%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	89.394.521,00	79.633.548,85	89,08	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	20.922.953,00	10.697.435,76	51,13	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	0,00	0,00		
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	10.364.094,00	5.400.281,31	52,11	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	10.364.094,00	5.400.281,31	52,11	
Eje prioritario nº 2	266.666,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	266.666,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2006

Versión: 2.4

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 3	5.287.272,00	8.332.841,06	157,60	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	5.287.272,00	8.332.841,06	157,60	
Eje prioritario nº 41	6.811.881,00	9.514.542,19	139,68	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.811.881,00	9.514.542,19	139,68	
Eje prioritario nº 42	5.334.287,00	2.394.439,17	44,89	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	5.334.287,00	2.394.439,17	44,89	
Eje prioritario nº 44	1.232.000,00	722.765,53	58,67	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.232.000,00	722.765,53	58,67	
Eje prioritario nº 45	2.980.002,00	1.213.728,67	40,73	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.980.002,00	1.213.728,67	40,73	
Eje prioritario nº 5	70.389.967,00	55.399.704,02	78,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	70.389.967,00	55.399.704,02	78,70	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 2.4

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: CE

Título: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	6.620.389,00	6.653.977,81	100,51	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.620.389,00	6.653.977,81	100,51	
Eje prioritario nº 9	1.030.916,00	698.704,85	67,78	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.030.916,00	698.704,85	67,78	
TOTAL	110.317.474,00	90.330.984,61	81,88	

3.2 Datos sobre ejecución en relación con la regla N+2

3.2 Datos sobre ejecución en relación con la regla N+2

Según lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento 1260/1999, la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en el Programa ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquel en que se haya contraído el compromiso inicial. A ello se une la excepción del año 2000 en función de lo establecido en la Decisión de aprobación de dicha forma de intervención comunitaria.

Al objeto de revisar la ejecución del Programa frente al horizonte que marcaba el 31 de diciembre de 2005 para la liberación automática de los compromisos de la anualidad 2003 hay que indicar que:

- La ayuda FEDER programada hasta el año 2003 era de 35.590.050€ y la ayuda certificada a 31-12-2005 ascendió a 45.793212,37€, con lo que, sin tener en cuenta el anticipo ya se superaba lo programado.
- La ayuda FSE programada hasta 2003 ascendía a 8.918.000€, la ayuda solicitada hasta el 31-12-2005 era de 7.852.233,35€, que sumados a los 1.092.000€ del anticipo suponen 8.944.233,351€, un 100,29%.

Respecto al plazo que marca el 31 de diciembre de 2006 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2004, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000 a la fecha de elaboración de este informe:

- La ayuda FEDER programada hasta el año 2004 asciende a 45.151.049 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda que asciende a 4.305.070 euros y la ayuda certificada hasta la actualidad es de 57.350.055,44€. La suma del anticipo del 7% más la ayuda ejecutada asciende a 61.655.125,44 euros, por tanto, los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2004 se encuentran cubiertos en un porcentaje del 136,55% de la inversión programada.

Teniendo en cuenta estos datos, el FEDER, incluso sin incluir el anticipo, ya se ha superado ampliamente el cumplimiento del requisito de la regla N+2, cuando resta un año completo de justificaciones de gasto.

- La ayuda FSE programada hasta 2004 asciende a 11.148.000 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda que asciende a 1.092.000 euros y la ayuda certificada hasta la actualidad es de 7.985.618,55 euros. La suma del anticipo del 7% más la ayuda ejecutada asciende a 9.077.618,55 euros, por tanto, los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2004 se encuentran cubiertos en un porcentaje del 81,43% de la inversión programada.

Teniendo en cuenta los datos de ejecución hasta diciembre de 2005, los datos de compromisos a esta fecha y considerando que se mantiene el presente ritmo de ejecución para la anualidad 2006, se podría afirmar que es más que probable el cumplimiento del requisito de la regla N+2”.



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (CERTIFICADA)**

Versión: 2.4

MARCO PERMANENTE

INTERVENCIÓN: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2004	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	CERTIFICADA HASTA 31/12/2005	
FEDER	45.151.049,00	4.305.070,00	57.350.055,44	136,55
FSE	11.148.000,00	1.092.000,00	7.985.618,55	81,43
			TOTAL	
			61.655.125,44	136,55
			9.077.618,55	81,43

(Euros)



**MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (SOLICITADA)**

Versión: 2.4

Pag 1 de 1

MARCO PERMANENTE

INTERVENCIÓN: P.O. INTEGRADO DE CEUTA

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2003	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	SOLICITADA HASTA 31/12/2005	
FEDER	35.590.050,00	4.305.070,00	45.793.212,37	140,76
FSE	8.918.000,00	1.092.000,00	7.852.233,35	100,29
			TOTAL	
			50.098.282,37	
			8.944.233,35	

(Euros)

3.3 Cobros recibidos de la Comisión Europea

3.3. Cobros recibidos de la Comisión Europea

En cuanto al FEDER, los cobros recibidos de la Comisión se reflejan en el cuadro siguiente



COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

INTERVENCIÓN CE P.O. INTEGRADO DE CEUTA
FECHA 31/12/2005

FONDO

FEDER

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
010/01	13/02/2001	4.305.070,00
070/01	20/12/2001	7.031.197,00
044/02	20/05/2002	2.594.297,31
092/02	30/09/2002	3.786.126,16
101/02	29/11/2002	1.535.159,44
027/03	21/05/2003	1.942.616,12
071/03	08/08/2003	3.430.484,80
096/03	09/12/2003	6.562.965,17
048/04	02/06/2004	3.810.895,55
125/04	05/11/2004	2.249.208,71
057/05	31/05/2005	9.546.195,98
133/05	20/12/2005	3.304.065,60
TOTAL		50.098.281,84



COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

INTERVENCIÓN CE P.O. INTEGRADO DE CEUTA
FECHA 31/12/2005

FONDO FSE

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
25/01	03/04/2001	1.092.000,00
77/02	22/10/2002	889.046,76
1/03	09/01/2003	2.642.778,85
78/03	19/12/2003	1.055.044,10
TOTAL		5.678.869,71

TOTAL 55.777.151,55

Los datos relativos al FSE se recogen en la página siguiente

COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS:

Los compromisos presupuestarios comunitarios se efectúan sobre las bases de la decisión de participación de los fondos, según establece el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

El cuadro adjunto recoge el compromiso presupuestario para la anualidad 2005.

FORMA INTERVENCION	TITULO	COMPROMISOS 2005
2000ES161PO008	PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA	2.230.000,00

SOLICITUDES DE PAGO INTERMEDIO:

Las solicitudes de pago intermedio se han solicitado a la Comisión según establece el Reglamento en su artículo 32.3, dichos pagos se refieren a gastos efectivamente pagados que deberán corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales y justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

En el cuadro adjunto se recogen las cuantías solicitadas por cada beneficiario en las solicitudes de pago a la Comisión, y en su caso, las rectificaciones de la certificación.

FORMA INTERVENCION / TITULO /	BENEFICIARIO	PETICION DE REEMBOLSO	DEDUCCION
2000ES161PO008	PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		
SOLICITUD: 1	FECHA: 09/07/2002	IMPORTE SOLICITADO:	889.046,82
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		889.046,82
		TOTAL:	889.046,82
SOLICITUD: 2	FECHA: 07/11/2002	IMPORTE SOLICITADO:	2.642.779,58
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		2.642.779,58
		TOTAL:	2.642.779,58
SOLICITUD: 3	FECHA: 29/10/2003	IMPORTE SOLICITADO:	1.055.044,21
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		1.750.964,56
		TOTAL:	1.750.964,56
SOLICITUD: 4	FECHA: 15/04/2004	IMPORTE SOLICITADO:	351.369,94
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		351.369,94
		TOTAL:	351.369,94
SOLICITUD: 5	FECHA: 29/10/2004	IMPORTE SOLICITADO:	678.900,68
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		678.900,68
		TOTAL:	678.900,68
SOLICITUD: 6	FECHA: 30/03/2005	IMPORTE SOLICITADO:	545.303,29
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		545.303,29
		TOTAL:	545.303,29
SOLICITUD: 7	FECHA: 15/12/2005	IMPORTE SOLICITADO:	1.689.788,83
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		2.958.284,78
			1.268.495,95

TOTAL:	2.958.284,78	1.268.495,95
TOTAL FORMA INTERVENCION:	7.852.233,35	

PAGOS RECIBIDOS POR FORMA DE INTERVENCION:

La Comisión ha abonado a la autoridad pagadora un pago en concepto de anticipo, según establece el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Este pago ha sido del 7% de la participación de los Fondos en cada forma de intervención .

La Comisión ha efectuado los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por la autoridad pagadora para cada forma de intervención.

El cuadro adjunto recoge el concepto de pago, la cuantía recibida y la fecha de recepción.

FORMA INTERVENCION	TITULO	DESCRIPCION / REF. TESORO	FECHA RECEPCION	IMPORTE
2000ES161PO008	PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA			
	ANTICIPO	25/01	06/04/2001	1.092.000,00
	PAGO INTERMEDIO	77/02	30/10/2002	889.046,76
		1/03	14/01/2003	2.642.778,85
		78/03	19/12/2003	1.055.044,10
		26/04	26/05/2004	351.370,18
		105/04	22/12/2004	678.900,62
		23/05	10/05/2005	545.303,12
		3/06	10/01/2006	1.689.788,42
		TOTAL		8.944.232,05

3.4 Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Destinatarios

3.4. Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Destinatarios

Las órdenes de pago a los destinatarios y las cantidades transferidas del FEDER se recogen en el siguiente cuadro:



PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS

INTERVENCIÓN: CE P.O. INTEGRADO DE CEUTA

FECHA: 31/12/2005

FONDO: FEDER

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
1 101170	MINISTERIO DE FOMENTO	946.461,21
1 101180	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MC)	3.762.585,85
1 102403	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA (MMA)	1.125.630,30
1 103022	AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	2.059.600,00
1 103171	SEPES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (MF)	214.244,95
1 105003	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSALUD).	14.355.580,59
2 218030	SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLL	21.767.916,17
TOTAL FEDER		44.232.019,07
TOTAL P.O. INTEGRADO DE CEUTA		44.232.019,07

Los datos relativos al FSE se recogen en la página siguiente

PAGOS ORDENADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA POR FORMA DE INTERVENCION:

La autoridad pagadora ha ordenado los siguientes pagos:

* El pago del anticipo a los beneficiarios finales tras requerir la presentación del certificado de inicio de actuaciones, según establece el artículo 6.6 del Real Decreto 1492/87.

* Los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por los beneficiarios finales. En el primer pago intermedio se ha descontado el anticipo.

El cuadro adjunto recoge los pagos ordenados a cada beneficiario en concepto de anticipo, pago intermedio y la fecha de los pagos

FORMA INTERVENCION	TITULO / BENEFICIARIO	FECHA	IMPORTE
2000ES161PO008	PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		
	CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA		
	ANTICIPO	27/06/2001	1.092.000,00
		<u>TOTAL</u>	<u>1.092.000,00</u>
	REEMBOLSO		597.789,72
		05/11/2002	889.046,76
		21/01/2003	1.550.779,64
		15/09/2003	1.055.044,21
		05/03/2004	351.369,94
		08/07/2004	678.900,68
		06/04/2005	545.303,29
		22/12/2005	1.091.999,11
		<u>TOTAL</u>	<u>6.760.233,35</u>
		TOTAL	7.852.233,35
	TOTAL FORMA DE INTERVENCION:		7.852.233,35

4. RESERVA DE EFICACIA

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260 /1999 establece, en el apartado 1, que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión, evaluarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, la eficacia general de cada intervención basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

Por otra parte, en el apartado 2 de dicho artículo se dispone que hacia la mitad del período previsto y a más tardar el 31 de marzo de 2004, la Comisión, en estrecho contacto con los Estados miembros afectados y a partir de las propuestas de cada Estado miembro, de sus características institucionales propias y de su programación correspondiente, asignará para cada objetivo los créditos de compromiso contemplados en el apartado 5 del artículo 7 a los programas operativos, a los documentos únicos de programación y a aquellas prioridades pertenecientes a ellos que se consideren eficaces.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional "Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006" y del Programa Operativo "Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006".

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

El montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Programa Operativo Integrado de Ceuta, asciende a 3,398.632€, como se puede constatar en la Decisión de la Comisión C (2004) de 23 de marzo de 2004, y se ha distribuido de la siguiente forma:

- Medida 1.1. "Apoyo a las empresas" 1.743.984 €
- Medida 1.3. "Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas" 9.521 €
- Medida 2.7. "Sociedad de la Información" 200.000 €. Está medida es nueva en este Programa y se ha incluido siguiendo las orientaciones de la Comisión.
- Medida 4.1."Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación" 307.317 €.
- Medida 5.9. "Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios" 969.810 €
- Medida 6.4. "Puertos" 168.000 €.

La asignación de estas cantidades al Programa fue aprobada en el Comité de Seguimiento celebrado el 30 de marzo de 2004 y por la Comisión mediante Decisión C (2004) 5197 de 15 de diciembre de 2004.

5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN.

5.1.1 Acciones de seguimiento

Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar Autoridad de Gestión de los programas operativos integrados de Objetivo 1, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo de Ceuta, a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada Autoridad pagadora en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Copresidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con el resto de las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

El resto de los órganos ejecutores del programa y los órganos intermedios, en su caso, se corresponsabilizarán también con la autoridad de gestión en la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Con el fin de organizar los sistemas y procedimientos de este periodo en línea con el acuerdo de corresponsabilidad y con lo dispuesto en el Reglamento 438/2001, la Autoridad de Gestión notificó por escrito a los órganos intermedios del Programa Operativo, las funciones que dichos organismos debían asumir respecto de los beneficiarios finales que a cada uno le corresponden.

Igualmente estableció un procedimiento con las Unidad Administradora del FSE al respecto de la grabación de datos en el sistema informático Fondos 2000. Además, existe un contacto permanente entre la Autoridad de Gestión y las Unidades Administradoras de los demás Fondos, para coordinar y acordar todos los temas relacionados con el seguimiento del Programa, desde la adecuada utilización de la base de datos, hasta la elaboración de los informes anuales de ejecución, preparación de las reuniones de los Comités de Seguimiento, etc.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo de Ceuta. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Se recoge también otra información que no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, información sobre regímenes de ayuda e información ambiental.

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoria al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Durante el año 2005 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de

gestión y control. En este sentido en 2004 se ha implementado, con carácter experimental, una herramienta informática, denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región. Así fue comunicado a la Comisión y a las CCAA el pasado 1 de julio.

Órganos intermedios:

Mediante escrito de 1 de agosto de 2001 la autoridad de gestión designó organismo intermedio del Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006 a la Consejería de Economía y Hacienda con relación a todos los organismos de la Ciudad Autónoma que gestionan Fondos Estructurales.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N° 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, las funciones de la Consejería de Economía y Hacienda en su condición de órgano intermedio son fundamentalmente las siguientes:

- Recibir las declaraciones de gastos de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones y elaborar una declaración pormenorizada de gastos que agrupe, por cada operación, todas las partidas de gasto con el fin de calcular el importe total certificado.
- Elaborar un registro contable de las declaraciones pormenorizadas recibidas de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones.
- Conservar los registros contables de cada operación y de los importes totales de los gastos certificados por los beneficiarios finales.
- Presentar a la autoridad de pagos las certificaciones de gasto correspondientes a los organismos ejecutores. Estas certificaciones deberán ir firmadas por el responsable del órgano intermedio encargado de la gestión de los Fondos Estructurales, así como por el responsable del control financiero de dicho órgano.
- Coordinar y atender las visitas de control que las distintas entidades y órganos con competencia de control realicen con relación a los organismos ejecutores.
- Remitir a la autoridad de gestión los informes parciales de los órganos ejecutores para la elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención.
- Garantizar ante la autoridad de gestión la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de las competencias de los organismos ejecutores con las demás políticas comunitarias.
- Garantizar en las actuaciones de competencia de los organismos ejecutores, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones

cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000.

Unidad de Pagos y Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

Idéntico enunciado expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94 en relación con el Fondo de Cohesión.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.
- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorías externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la Unidad de Pagos y Control, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001

(FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2003, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004 y modificada por la Resolución de 19 de julio de 2004 (publicada en el BOE el día 8 de octubre de 2004), la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

1º Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.
- Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
- Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su tramite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de la declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
- Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoria, cuando así se estime necesario.
- Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.

- Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
- Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.

2º El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:

- La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
- La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
- Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3º Composición de la Unidad:

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen. En consecuencia, en los años 2002 y 2004 se dotó de los medios de personal necesarios para la ejecución de sus funciones.

En virtud del Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, publicado en el BOE de 25/06/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (publicado en el BOE de 26/06/2004), se redefinió la distribución de funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Comunitarios estableciéndose una división interna entre los órganos que desempeñan las funciones de control y pagos en el seno de dicha Dirección General.

Las funciones relacionadas con la realización de los controles de los programas comunitarios se asignaron a la Subdirección General de Inspección y Control.

La división en la asignación de las funciones de control y pagos aconsejó la separación entre la Unidad de Pagos y la Unidad de Control.

Mediante Comunicación interna para la realización de actuaciones financieras en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, de 28 de diciembre de 2005, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó que la Unidad de Pagos pasaba a asumir las funciones del Área de Pagos de la anterior Unidad de Pagos y Control dando cobertura a las actuaciones que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBAT e INTERACT).

A esta Unidad de Pagos se le asignaron las siguientes funciones:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión. La Autoridad de Pagos comprobará las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales siguiendo lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo de 2001, y en el artículo 8 del Reglamento 1386/2002, de 29 de junio de 2002. Para esta labor se coordinará con la Unidad de Control.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta, al Director General, de la transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Propuesta, al Director General, de la aplicación de correcciones financieras.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Interlocución con la Comisión Europea en materia de pagos. Específicamente la preparación de las previsiones de pagos que deban ser transmitidas a la misma.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.
- Coordinación con la Unidad de Control a la hora de materializar los controles relativos a los pagos.

Se establecerá una instrucción de funcionamiento interno que regule las relaciones entre las Unidades de Control y de Pagos para la ejecución de los controles de competencia compartida.

A partir del 1 de enero del año 2006 el personal que prestaba sus servicios en la Unidad de Pagos quedó adscrito funcionalmente a dicha Unidad. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen.

5.1.2 Acciones de Control Financiero.

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, fue derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

En el Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006 se identifican las funciones de gestión y de control ordinario sobre la gestión.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del DOCUP, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La función interventora tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de

derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función de control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión (Art.10), determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en el Manual de Auditoría de la Comisión Europea.

Otros órganos de control

Además de los controles del art.10 del Rgto.438/2001, desarrollados por la IGAE, Las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el art. 4 del Rgto. 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago viene realizando los controles previos (art. 9 Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, con sus unidades de control, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo.

PROCESA

La nueva reglamentación aplicable a los Fondos Estructurales y, en particular, el Reglamento (CE) 438/2001 sobre "Sistemas de Gestión y Control de las Ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales", establece que los sistemas de gestión y control deben asegurar una definición y asignación claras y una separación adecuada de las funciones dentro de la organización, deben ser sistemas eficaces para garantizar la realización satisfactoria de las funciones, y en el caso de los órganos intermedios, información a las autoridades competentes acerca de la realización de sus tareas y de los medios empleados.

En cumplimiento de lo anterior, la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, encomienda a la Sociedad de Fomento -PROCESA-, la gestión administrativa y financiera del programa, en cuanto a la realización de cobros y pagos al mismo vinculado, en analogía con la práctica seguida en otras intervenciones cofinanciadas con fondos estructurales y, por tanto, con sujeción estricta al control y fiscalización de la intervención de la propia Ciudad. Es por ello, que la citada Sociedad de Fomento es el organismo intermedio para la tramitación de los recursos asignados a la Ciudad.

PROCESA, tiene divididas las funciones en materia de gestión y control, tal como se describió en el correspondiente informe, y en aras a garantizar una buena gestión financiera, de la siguiente manera:

Departamento de administración y contabilidad.

Constituido por dos técnicos y un administrativo, encargados del proceso de control de los cobros y pagos, contabilización de gastos y/o inversiones derivados de fondos comunitarios, y de la actualización periódica de los datos incluidos en la aplicación fondos 2000, sistema informático diseñado por la autoridad de gestión para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la comisión dentro del MCA objetivo 1. Los datos a que se hace referencia son registrados a nivel de operación y agregados por medidas para su incorporación al dispositivo central de gestión.

Departamento de contratación

Formado por dos técnicos jurídicos, un arquitecto, un arquitecto técnico, un delineante y un auxiliar administrativo. Al margen de las labores de proyección y dirección técnica de las actuaciones cofinanciadas con fondos FEDER, este departamento se encarga de la elaboración y tramitación de los expedientes administrativos que, siempre en cumplimiento de la normativa administrativa aplicable por razón de la materia, permite adjudicar por procedimiento público las distintas actuaciones. A efecto de control y seguimiento, este departamento informa sobre los niveles de ejecución de las obras en general y de los indicadores de evaluación previstos en los diferentes documentos de programación.

Departamento de ayudas, fomento de empleo y formación.

Este negociado está compuesto por seis técnicos y dos auxiliares administrativos.

Sus funciones van encaminadas a un eficaz reparto de los recursos asignados del Fondo Social Europeo. Realizan las siguientes funciones:

- Convocatoria pública de las ayudas a conceder.
- Tramitación de los pertinentes expedientes de solicitud de ayuda.
- Informar sobre la conformidad de la subvención.
- Seguimiento y control de los expedientes, una vez concedida la ayuda.
- Inspección a los beneficiarios, a efectos de comprobar in situ la realidad aportada documentalmente en los expedientes.

Al margen de estas funciones llevan a cabo procesos formativos y el seguimiento de programas de inserción laboral.

Atendiendo a las indicaciones realizadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio Economía y de Hacienda, se proceda a enviar la siguiente información:

- Bases de datos.
- Pista de auditoria.
- Dispositivos de verificación y control del gasto particulares.

Departamento de inspección y control:

Se crea en 2002, y está sujeto al principio de planificación, sujetándose anualmente a un plan de control elaborado por el departamento y que refleja las actuaciones previstas para el ejercicio, su ámbito, alcance y contenido.

El ejercicio del actividad de control goza de absoluta independencia y autonomía respecto de la autoridades y personal de las que dependen los servicios.

El departamento podrá recabar información, datos y cuantos documentos y expedientes precise para el normal desarrollo de la actividad. Todos los departamentos deberán prestarle la ayuda y colaboración necesaria para facilitar las labores de control y contribuir así a su a su óptimo desarrollo.

En estos momentos consta de tres personas, una técnico jurídico y dos inspectores. Se ha diseñado un completo procedimiento de control de expedientes y cuentan con una base de datos de control.

Bases de datos.

Una vez descritos los distintos departamentos responsables de la gestión de los fondos estructurales, analizamos los sistemas informáticos aplicados para una eficaz coordinación de los trabajos.

Todos los ordenadores de la empresa están integrados en la intra red de la sociedad, lo cual permite una comunicación rápida de los datos pertinentes al departamento de administración y contabilidad para su ulterior inclusión en la aplicación fondos 2000. Asimismo, existen dos bases de datos específicas para los departamentos de contratación y de ayudas, que permiten comprobar, en el momento, el estado de los expedientes administrativos abiertos tanto para las obras e infraestructuras (FEDER) como para las subvenciones y ayudas (FSE).

Con fecha 22 de mayo de 2002 se contrataron los servicios de implantación de un sistema de información gestión y control de las ayudas otorgadas por PROCESA con cargo al Programa Operativo Integrado de Ceuta, para el Período 2000-2006.

El objeto es el desarrollo de un Sistema de Información, gestión y control de las ayudas otorgadas por dicho organismo con cargo a todas y cada una de las líneas de subvención incluidas en el Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006. Dicho sistema de información contempla los procedimientos de gestión (manual de procedimiento), el desarrollo de los programas informáticos adecuados a los procedimientos definidos y aceptados, considerando como unidad de soporte de la información el concepto de expediente electrónico y su desarrollo; y permite el adecuado seguimiento y emisión de los informes y emisión de los informes preceptivos. La aplicación también posibilita la inclusión en el expediente electrónico de toda la información documental que se genere en cada fase de los procesos de gestión y tramitación.

Los procedimientos prevén la conservación de la documentación relativa a la verificación de las operaciones individuales in situ. La documentación identifica el trabajo realizado de las verificaciones así como de las medidas tomadas como consecuencia de las anomalías detectadas. Cuando las verificaciones físicas o administrativas no sean exhaustivas, sino sobre muestras de operaciones, la documentación deberá identificar las operaciones seleccionadas y el método de selección.

Los sistemas descritos de gestión y control de las ayudas proporcionan una pista de auditoría suficiente para cada una de las líneas de subvención de la Sociedad de Fomento PROCESA, según lo descrito en el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001.

Pista de auditoría.

En aplicación de lo establecido en el Art. 7 del Reglamento (CE) 438/2001, PROCESA ha establecido los siguientes procedimientos que garantizan una pista de auditoría suficiente:

A efectos de permitir una comparación entre los importes totales certificados a la comisión y los registros y justificantes de gastos individuales en posesión de PROCESA, disponemos de un sistema de control basado en documentos de ordenación y control del gasto (mandamientos de pago) en los que se hace constar: fecha de emisión, aplicación contable, importe del pago, acuerdo del gasto, naturaleza de los justificantes y medio de pago. Estos pagos se reflejan en la base de datos de la aplicación fondos 2000 de la autoridad de gestión.

El departamento de contratación es depositario de los distintos expedientes tramitados para los procedimientos licitatorios, convocados al efecto.

Los informes de situación que puntualmente se envían a la Autoridad de Gestión, y que son realizados por los servicios técnicos de PROCESA, con el pertinente visto bueno del Secretario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se encuentran en el departamento de administración y contabilidad, así como los certificados de los estados de ejecución que semestralmente se remiten a la mencionada autoridad de gestión.

A efectos de verificar la asignación y las transferencias de los fondos nacionales y comunitarios disponibles, los movimientos de tesorería que realiza la sociedad quedan reflejados automáticamente en contabilidad, al margen de la disponibilidad de los extractos

bancarios en los que están depositados los fondos. Los fondos estructurales ingresan directamente. La cofinanciación local, si bien está comprometida por todo el periodo, se concreta por anualidades en el presupuesto de la ciudad autónoma de Ceuta.

Dispositivos de verificación y control del gasto.

En primer lugar en relación con el control del gasto, a efectos de poder realizar el pago correspondiente, se exige que:

- Para la tramitación de certificaciones de obras. Estas tendrán que estar debidamente cumplimentadas por la dirección facultativa, siendo intervenidas por los servicios técnicos de la ciudad autónoma de Ceuta y visadas por el consejero del área correspondiente.
- Para la tramitación de ayudas. Decreto de concesión de las mismas, declaración responsable de los solicitantes e informe de inspección.
- Para la tramitación de facturas. Conformidad de los técnicos del área correspondiente.

En segundo lugar, respecto a la verificación y control del gasto, en las bases de ejecución del estado de gastos e ingresos de la sociedad de fomento -PROCESA-, se establece para cada ejercicio presupuestario, lo que sigue:

- La ordenación de gastos corresponde a la presidencia, salvo la de aquellos cuya competencia esté atribuida exclusivamente al consejo de administración; no obstante se atribuye con carácter solidario, competencia a la dirección para disponer de gastos hasta el límite de 3.005 euros. En las competencias asumidas por la presidencia y la dirección, la ordenación del pago, previa fiscalización de la intervención, llevará implícita la de los gastos correspondientes.
- Las gestiones a procesa encomendadas, en relación con la ejecución y seguimiento de las actuaciones contenidas en los programas e iniciativas cofinanciadas con fondos estructurales europeos, se llevarán a cabo de conformidad con las funciones, procedimientos y mecanismos de control señalados en las resoluciones en virtud de las cuales se confiere a la sociedad las mencionadas atribuciones.

Actuaciones de control desarrolladas.

1. Controles efectuados por el Área de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Control de verificación del cumplimiento del artículo 4 del Reglamento CE 438/2001 efectuado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en base a su participación en el P.O.I. de Ceuta 2000-2006.

- El control se efectuó entre los días 27 de junio y 1 de julio de 2005 sobre gastos efectuados hasta 31 de diciembre de 2004.
- Se controló hasta un 86% del gasto certificado.

- Se propone una descertificación de varios proyectos de las medidas 5.1.y 5.10. por incumplimiento de la normativa de contratación pública.
- Se propone una descertificación de gastos en la medida 9.1. por problemas de elegibilidad.
- Se propone descertificar en la medida 1.1 las ayudas a los servicios de taxi, si las hubiera, por no ser elegibles.
- La Ciudad Autónoma descertificó las cantidades que solicitaba el control a finales de 2004, incluso antes de que se emitiera el Informe Definitivo el 20 de enero de 2006.

2. Controles efectuados por la IGAE:

A la fecha de elaboración de este Informe se han recibido en la Subdirección del FEDER los siguientes controles efectuados por la IGAE:

- Medida 41.1 “Construcción , reforma y equipamiento de centros escolares”

Proyecto: Construcción de un centro de educación especial.

Emisión del borrador de Informe: 3 de Marzo de 2006.

Conclusiones/Recomendaciones: Se puede concluir que, en general, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa comunitaria y nacional aplicable, en relación con la correcta obtención, disfrute y destino de la ayuda analizada perseguida por la subvención concedida con la siguiente excepción: no se tiene constancia de que se hayan cumplido las medidas sobre información y publicidad establecidas en la normativa comunitaria.

- Medida 5.9 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios”

Proyecto: Centro de salud Benítez

Conclusiones/Recomendaciones: Se puede concluir que, en general, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa comunitaria y nacional aplicable, en relación con la correcta obtención, disfrute y destino de la ayuda analizada perseguida por la subvención concedida con la siguiente excepción: no se tiene constancia de que se hayan cumplido las medidas sobre información y publicidad establecidas en la normativa comunitaria

- Medida 6.1 “Carreteras y autovías

Proyecto: Ampliación, estabilización y defensa de la plataforma. Carretera Ceuta-Benzú

Emisión Informe Definitivo: Marzo de 2004 (Se incluye en este Informe por no haber sido recibido en la Subdirección del FEDER hasta el año 2005).

Control efectuado por la empresa PriceWaterhouse e Coopers

Conclusiones/Recomendaciones: Se puede concluir que, en general, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa comunitaria y nacional aplicable, en relación con la correcta obtención, disfrute y destino de la ayuda analizada, así como el cumplimiento de la finalidad perseguida por la subvención concedida con la siguiente excepción: no se tiene constancia de que se hayan cumplido las medidas sobre información y publicidad establecidas en la normativa comunitaria.

En posteriores visitas a la Ciudad se ha constatado que las medidas sobre información y publicidad siempre han existido y la falta de constancia para PriceWaterhouse e Coopers se debe a que han hecho el control desde Madrid.

3. Controles efectuados por PROCESA

Las actuaciones de control llevadas a cabo se adaptaron a la normativa vigente desde la anualidad 2001, mediante la incorporación en PROCESA de un departamento específicamente destinado al control y seguimiento de las ayudas concedidas en el marco del POI de Ceuta 2000-2006, cuya finalidad se dirige a verificar, mediante la recopilación y análisis de datos, informes, antecedentes y justificantes, el cumplimiento –a la fecha de cobro de la Ayuda- y el mantenimiento –hasta un mínimo de 3 anualidades desde la aprobación de la Ayuda- de las condiciones necesarias para ostentar la consideración de beneficiario, al haber tenido lugar el percibo de la ayuda.

En este sentido y habida cuenta de la elaboración y posterior publicación de las distintas convocatorias de ayudas contempladas por el POI de Ceuta 2000-2006, formando parte de las mismas se reglamentan y perfeccionan los procedimientos de seguimiento y control, así como, en su caso, el de reintegro.

Las actuaciones en materia de control referidas a la anualidad 2005 que se manifiestan en el presente informe, se desglosan en dos apartados: Las desarrolladas con carácter previo al cobro de la Ayuda concedida y las acometidas con posterioridad al efectivo percibo de la Ayuda otorgada. Desglosadas por Medidas, dichas actuaciones pueden resumirse en los siguientes epígrafes:

1. Verificación documental e “in situ” previa al cobro de la Ayuda acordada.

- Medidas 1.8 y 45.17 (FSE)

En relación con las medidas 1.8 y 45.17, han sido visitados y controlados la totalidad de los proyectos subvencionados con cargo a las mismas.

Con respecto a las visitas “in situ”, durante la anualidad 2005, el Departamento de Seguimiento ha girado visitas a un total de 19 visitas de control, conforme al siguiente desglose:

- 10 expedientes con respecto a la Medida 1.8.

- 9 expediente con respecto a la Medida 45.17

De las referidas visitas constan hábiles en sus respectivos expedientes, acta de control y seguimiento, así como reportaje fotográfico.

- Medidas 42.6 y 42.7 (FSE)

En relación con las Medidas 42.6 y 42.7 –en su vertiente de ayuda directa a la contratación estable del colectivo diana-, las propuestas presentadas – mayoritariamente procedentes de Pymes preexistentes- y aprobadas, mediante propuesta positiva del Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación, deben superar un proceso de acreditación documental previa al acceso al cobro de la misma. Durante el referido procedimiento se verifica la existencia del contrato del trabajador, en los modelos y claves aceptados por las bases reguladoras de las Ayudas, alta del trabajador en el régimen general de la Seguridad Social y vida laboral de la empresa, al objeto de comprobar que la contratación subvencionada ha supuesto un incremento neto de la plantilla estable media existente a fecha de solicitud. Los documentos referidos constan hábiles en los respectivos expedientes de tramitación de Ayuda.

Siguiendo recomendaciones del Área de Control de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, se ha incorporado a la revisión documental anteriormente explicitada, visita de control al objeto de verificar la efectiva prestación de servicios por el trabajador, cuya contratación estable constituyó el objeto de la ayuda concedida, así como su presencia en el centro de trabajo de la entidad beneficiaria. Iniciado el procedimiento según las citadas instrucciones, se han realizado un total de 36 inspecciones “in situ”, correspondiendo 26 de ellas a la Medida 42.6 y, la restante (10), a la Medida 42.7.

- Medidas 42.8; 44.11; 45.16 (FSE)

En relación con las medidas 42.7 –en su vertiente formativa-, 42.8, 44.11 y 45.16, todas ellas enmarcadas en los denominados “Itinerarios Integrados de Inserción Laboral”, la totalidad de los expedientes reciben protocolo de verificación documental.

La incorporación de los ADLs a las medidas de orientación y control, han hecho que el seguimiento de cada uno de los alumnos y empresas de estas medidas haya sido sistemático y además exista soporte documental de los seguimientos individualizados de todos ellos.

- Medida 5.6 (FSE)

Con respecto a la Medida 5.6, en su vertiente destinada al desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral en el sector de la construcción, así como los itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad, las actuaciones de control previo a la puesta en marcha de los mismos, pueden resumirse en las siguientes:

Verificación documental, mediante el desarrollo de actuaciones coordinadas con personal técnico del Servicio Público Estatal de Empleo, Dirección Provincial de Ceuta, referida a la idoneidad del alumnado, con respecto a lo establecido en las bases reguladoras de los itinerarios iniciados, así como con el Complemento de Programa.

Actuaciones de control de asistencia y de cumplimiento de objetivos del alumnado participante en los diversos procesos de formación y empleo imputados a la Medida.

Estudio del informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido a las empresas solicitantes de participar en calidad de entidad beneficiaria / colaboradora, al objeto de corroborar, por un lado, que, durante el semestre anterior a la solicitud de participación en la actuación, no ha existido destrucción de empleo estable o, en su defecto, acreditación documental de que las bajas que se hubieren producido, aún vacantes, se deben a rescisiones voluntarias y unilaterales por parte del trabajador o a despidos considerados procedentes por la autoridad jurisdiccional competente.

Verificación de la correcta cumplimentación de la solicitud y aportación de documentos sobre la base de lo dispuesto en las bases reguladoras de las actuaciones realizadas en el ámbito de la Medida 5.6.

Participación activa en el desarrollo de los procesos de selección de los monitores adscritos a los distintos cursos formativos, en calidad de observador.

En relación con los expedientes presentados al amparo de la Medida 5.6 del POI, en la actualidad se están desarrollando las siguientes actuaciones en materia de control y seguimiento:

Con respecto a los itinerarios integrados de inserción laboral en el sector de la construcción, la totalidad de los alumnos/as adscritos al mismo, que habían superado la fase teórica inicial, han tenido la oportunidad de cumplimentar su formación, mediante el desarrollo de una fase teórico-práctica, llevada a cabo en el seno de los propios centros de trabajo de las entidades beneficiarias / colaboradoras y, una vez superada con éxito dicha fase, han formalizado relación contractual conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la actuación.

Del resultado del seguimiento individualizado de dichos alumnos, se desprenden los siguientes datos:

Durante el 2005, se han desarrollado o comenzado 24 cursos que han afectado a 373 alumnos de los cuales se controla su asistencia diariamente, descontándose del importe de la beca la parte proporcional de la no asistencia y expulsando del curso a aquellos alumnos que incumplan el régimen de funcionamiento interno.

De ellos, han terminado ya la formación los 156 alumnos de la primera convocatoria, de los cuales han finalizado con éxito 69 (54 hombres y 15 mujeres) y han accedido a su primer empleo 62 (49 hombres y 13 mujeres). El acceso a su primer empleo es también controlado regularmente por los inspectores del programa, y se realiza un seguimiento continuo en contacto con las empresas colaboradoras.

En estos momentos se encuentran en diversas fases de su formación un total de 217 alumnos de los cuales 166 son hombres y 51 mujeres.

La totalidad de los/as alumnas citados en el párrafo anterior, todos/as ellos/as pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social y laboral, optimizan sus posibilidades reales de incorporación al mercado laboral, en sectores de actividad emergentes y/o consolidados, mediante la obtención del certificado de profesionalidad emitido por la Dirección Provincial de Ceuta del Servicio Estatal de Empleo.

De los alumnos en fase de contratación, culminan los meses de contratación el 50%, motivándose el 70% de las bajas, de forma voluntaria por parte del alumno / trabajador, el 10% por expulsión directa, previa verificación de causas por parte del departamento de seguimiento individualizado incorporado a la Medida y, el resto, por incidencias negativas en el seno de las entidades colaboradoras.

En las vertientes de alfabetización y alfabetización tecnológica, se ha asignado un ADL responsable de la ejecución de la medida, que verifica que los controles exigidos a las empresas concesionarias de la formación son reales y cumplen con los requisitos exigidos, realizándose verificación documental de las visitas efectuadas a los centros.

- Programa de ayudas a proyectos de desarrollo industrial, modernización tecnológica, turismo y comercio (FEDER)

Dentro de las funciones del departamento de control y seguimiento de ayudas cofinanciadas por Fondos Estructurales procedentes de la Unión Europea, se han realizado verificaciones y controles de expedientes adscritos al Eje 1, Medida 1, cuya cofinanciación corresponde al FEDER.

Se han realizado un total de 26 visitas ordinarias a los centros de trabajo y de producción de las empresas subvencionadas, al objeto de verificar la existencia física de las inversiones objeto de la ayuda concedida, constando hábil en los respectivos expedientes, acta de la visita y reportaje fotográfico.

2. Sistemática de Control y Seguimiento de Ayudas efectivamente abonadas a los/as beneficiarios/as.

Abonada la subvención a los/as beneficiarios/as de las distintas Medidas contempladas en el P.O.I., el departamento de control y seguimiento es el encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones inherentes al cobro de la misma,

durante el período establecido reglamentariamente y publicitado en las distintas convocatorias de las Ayudas.

Los importes a reintegrar se estipulan de acuerdo con los criterios establecidos por el Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación, en sesión celebrada el 30 de abril de 2002, respondiendo a la siguiente baremación y acuerdos alcanzados por la unanimidad de los miembros:

- Computar a los beneficiarios, como tiempo de mantenimiento efectivo de la actuación subvencionada desde la fecha efectiva en que se produce el alta en el correspondiente régimen de la seguridad social –afecta a las medidas 1.8; 45.17; 42.6 y 42.7–en su vertiente de ayuda directa a la contratación-.
- Calcular el importe a reintegrar por los beneficiarios en incumplimiento, sobre la base del siguiente cuadro:

Período de mantenimiento desde alta en el régimen correspondiente de la S.S.	Importe reintegro
De 0 a 6 meses	100% de la Ayuda concedida
De 6 meses a 12 meses	80% de la Ayuda concedida
De 12 meses a 18 meses	70% de la Ayuda concedida
De 18 meses en adelante	La parte proporcional hasta 3 años.

Controles externos:

Control efectuado por la empresa Auditest Sur S.A. por encargo PROCESA en los meses de septiembre de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 10 del citado Reglamento 438/2001, con los siguientes objetivos:

- o Verificar la eficacia de los sistemas de gestión y control aplicados por el Centro Gestor de la Ciudad, con el alcance del artículo 4 del Reglamento.
- o Verificar los procedimientos establecidos para comprobar la realidad de las inversiones y la existencia de gastos declarados, así como la elegibilidad de los gastos del proyecto y de los procedimientos de adjudicación y contratación.
- o Se ha comprobado un porcentaje del 25,73 % de los gastos declarados del FEDER y un 26,7 % de los gastos declarados de FSE.
- o En cuanto al cumplimiento de los artículos 10 al 12 del reglamento, se ha comprobado el 31,28 % de los gastos certificados por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio 2004.

Las conclusiones de dichas auditorias han sido las siguientes: “podemos considerar que los sistemas de gestión y control de Fondos estructurales aplicados en el centro gestor incluyen procedimientos suficientes para cumplir con los fines del artículo 4, 10 y 11 del Reglamento”

“Que los gastos certificados a 31-12-2004 corresponden a gastos efectivamente realizados y pagados a dicha fecha, están bien soportados documentalmente, se

adecuan a la finalidad prevista, se ajustan a las disposiciones comunitarias y nacionales, existiendo una pista de auditoria suficiente”.

Para las operaciones del 2005 y 2006, se ha contratado así mismo de forma externa la evaluación de un porcentaje significativo de los expedientes certificados, y existe la provisión de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de crear un organismo de auditoria específico a estos fines.

Controles internos:

Este año 2005, el Departamento de Inspección de PROCESA, ha reestructurado su organización interna, incrementando su personal; y ha pretendido poner en marcha distintas medidas para mejorar el procedimiento de control y ampliar el número de expedientes inspeccionados, así como los procedimientos de reintegro, describiendo mejor sus funciones, incluyendo entre otras la realización de comprobaciones previas al pago de todas de las subvenciones concedidas.

Entre las labores realizadas se ha diseñado un procedimiento completo de control de los expedientes, que va desde la comprobación de las obligaciones hasta la vía de apremio, en su caso. Asimismo se han normalizado los modelos de cada uno de los actos administrativos del procedimiento, realizándose el correspondiente Manual de Procedimiento.

Comprobaciones posteriores al pago:

Durante este año 2005, se ha realizado el control completo del ejercicio 2001, procediendo a la comprobación de todos los expedientes de concesiones de ayudas pagadas en ese ejercicio, de conformidad con la relación elaborada por el servicio de contabilidad de la empresa, al objeto de archivar todos los expedientes que han concluido satisfactoriamente el periodo de cumplimiento de los objetivos previstos.

En la anualidad 2001 se hicieron efectivas 53 subvenciones del Fondo Social Europeo, practicándose por el departamento seguimiento un control ordinario, levantando las Actas de Comprobación de la totalidad de los expedientes, que quedan desglosados de la siguiente forma:

- 13 expedientes de la Medida 1.8 “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”, cuyo valor económico asciende a 84.584’73 euros. Habiendo realizado la comprobación de todos ellos, se detectó el incumplimiento de 4 de ellos, procediéndose a la incoación de los correspondientes expedientes de reintegro finalizando los mismos de la siguiente forma: 1 en vía ejecutiva, 1 con fraccionamiento de pago en periodo voluntario y 2 pendientes de confirmar el pago en periodo voluntario o apremio.
- 24 expedientes de la Medida 42.6 “Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción laboral”, con un total que asciende a 310.122’24 euros. Realizando la comprobación de todos ellos, se detectaron 7 incumplimientos, iniciándose los

procedimientos de reintegros que se encuentran finalizados con el siguiente resultado: 3 de ellos se encuentran en vía ejecutiva, 1 ha pagado voluntariamente la cantidad de 853'69 euros antes de la apertura del nuevo procedimiento de reintegro, 1 de ellos ha justificado el cumplimiento y ha sido aceptado, y 2 se encuentran pendientes de confirmar la forma de pago.

- 9 expedientes de la Medida 45.17 relativa a "Fomentar la actividad empresarial de las mujeres" siendo su total 64.371'09 euros, todos ellos han cumplido los objetivos previstos, siendo el cumplimiento del 100%.
- 7 expedientes de la Medida 42.7 relativa a "Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración" con un total 52.408'28 euros, existiendo un cumplimiento del 100%.

Como resultado del control efectuado sobre el ejercicio 2001, se han practicado las diligencias de cierre y archivo de los mismos, habiendo finalizado el plazo de la obligación de mantener del objeto de la subvención impuesta en el Decreto de concesión, finalizando así la función de control sobre las mismas.

Se han practicado varios controles por traslados de otros departamentos, iniciándose dos expedientes de reintegro, procediendo a la recuperación de 24.607'48 euros en uno de ellos mediante la ejecución de un aval bancario, pasando el otro a la vía ejecutiva.

Se ha comenzado el control ordinario del ejercicio 2002, de todas las Medidas del Fondo Social Europeo, realizando las labores de comprobación de los expedientes levantando las correspondientes Actas.

Comprobaciones previas al pago y certificación de gastos:

Igualmente se han practicado 154 Actas de inspecciones previas al pago, de todos los procedimientos en fase de justificación del ejercicio 2005.

El departamento cuenta en estos momentos con 3 personas, un técnico jurídico y dos técnicos auxiliares, encargadas de distintas funciones del seguimiento y control de las subvenciones, coordinadas entre sí, al objeto de dar mayor flexibilidad a los controles y establecer mecanismos dinámicos que mejoren el servicio.

El departamento de Seguimiento y Control esta coordinado con el resto de los departamentos que integran PROCESA, con la intención de mejorar todos en beneficio de la empresa.

4. Controles efectuados por la Unidad Administradora del FSE

En relación con la visita de verificación de los sistemas de gestión y control, realizada por el Área de Control la UAFSE, como Autoridad de Pago, los días 5, 6, 7 y 8 de octubre de

2004, de la cual se informó en la pasada anualidad, con fecha 5 de julio de 2005 se ha emitido informe definitivo con las siguientes

Conclusiones y recomendaciones

Eje 42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

- Medida 42.6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral. Se debe descontar el gasto de 125.010,52 euros por incumplimiento de la normativa sobre mínimos.

Eje 5. Desarrollo local y urbano.

- Medida 5.6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo. Se debe descontar 1.574.651,44 euros de gasto por incumplimiento de los requisitos de concesión de las ayudas.

Como consecuencia de las recomendaciones realizadas en esta visita de control, se ha procedido a descontar los gastos correspondientes a las medidas 42.6 y 5.6 señalados, descertificando las anualidades 2001 y 2002.

Regularización del Informe de la anualidad 2004:

En el cuadro siguiente se indican las variaciones producidas en el informe de la anualidad 2004 del Programa Operativo de Ceuta 2000-2006, en relación con las anualidades 2001 y 2002.

AÑO 2001

MEDIDA	INFORME ANUAL	RECTIFICACION	DIFERENCIA
42.6	310.122,25	228.384,60	-81.737,65

AÑO 2002

MEDIDA	INFORME ANUAL	RECTIFICACION	DIFERENCIA
42.6	520.958,40	477.685,53	-43.272,87
5.6	1.943.623,41	368.971,97	-1.574.651,44

5.1.3 Acciones de Evaluación

Evaluación previa.

La evaluación previa, que requiere el artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, ha sido realizada y está incluida tanto en el Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006 como en el Complemento de Programación.

Evaluación intermedia.

Para dar cumplimiento al artículo 42 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo que establece las disposiciones a aplicar para la realización de la evaluación intermedia de los marcos comunitarios de apoyo y de las intervenciones, la Autoridad de Gestión, en estrecha colaboración con la Comisión Europea, coordinó la creación de un Grupo Técnico de Evaluación para el MCA de las regiones Objetivo 1 y un Grupo Técnico de Evaluación para cada intervención, dependientes de los respectivos Comités de Seguimiento.

El Grupo Técnico de Evaluación del POI de Ceuta 2000-2006 fue constituido el día 27 de febrero de 2002 y, en esa primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador. Mediante resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento PROCESA, de 10 de mayo de 2002, se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto correspondiente.

El contrato de consultoría y asistencia técnica relativo al estudio de Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006 fue suscrito con fecha 4 de septiembre de 2002 con la empresa INGENIERIA IDOM INTERNACIONAL, S.A.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el informe de evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 15 de diciembre de 2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999.

Cumplimiento de las recomendaciones de la Evaluación Intermedia

FEDER

En la última adaptación del Complemento, se han incluido la mayoría de las recomendaciones de la evaluación intermedia, alguna de las cuales ya se había efectuado en la reprogramación propuesta en el año 2003.

La única recomendación de carácter financiero que hacia la Evaluación Intermedia había sido atendida en la anterior modificación del P.O.I.

En cuanto a las modificaciones relativas a indicadores se han revisado los valores objetivo de todos los indicadores de medida, se han suprimido aquellos que recomendaba la citada

evaluación y se ha incluido en la medida 6.4 “Puertos” el indicador “Gastos asociados a las medidas correctoras de las obras” también propuesto por los evaluadores.

Concretamente se han modificado los siguientes indicadores

Medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” se ha suprimido el indicador 768 “Empleos creados”.

Medida 5.9 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios” se han y modificado los valores objetivo de los indicadores 253 “Nuevas consultas creadas” y 278 “Dotaciones de equipamiento sanitario”

Medida 6.4 “Puertos”. Se ha suprimido el indicador 752 “Incremento en el tráfico de pasajeros al año” y se ha incluido el indicador “Gastos asociados a las medidas correctoras de las obras”.

Se modificado los valores objetivo de los indicadores: 712 “Empresas instaladas en la zona portuaria”, 750 “Incremento del tráfico de carga al año” y 769 “Empleos creados en fase de construcción”

FSE

En relación con la recomendación de traspase financiero de la medida 5.6. a las medidas 42.8, 44.11 y 45.16, esta reasignación ya se hizo en el 2003.

En relación con la recomendación de incluir el indicador de “personas que han seguido módulos de sensibilización medioambiental” en los Ejes 42, 44 y 45, se informó que ya se imparten en los itinerarios formativos pero no se pueden computar hasta su finalización, que será a partir del 2004, por lo que no se pueden estimar previsiones y se considera suficiente con incluir este dato en el capítulo de ejecución de los informes anuales.

En relación con la recomendación de incluir indicadores que midan mujeres beneficiarias en determinadas medidas (1.8, 5.6), este dato ya existe y se detalla adecuadamente en los informes anuales.

En relación con la recomendación de revisar la previsión de los valores ya sobre pasados en algunos indicadores (42.8), se ha efectuado.

PROCESA

- Sobre el respeto de las prioridades horizontales.

Respecto al principio horizontal de medio ambiente, se han incluido actuaciones vinculadas con este principio en los ejes 1, 42, 44, 45 y 5 del Programa, estableciéndose como criterio de valoración para la concesión de subvenciones la utilización de sistemas compatibles con el desarrollo sostenible.

En lo referente a la aplicación del principio horizontal de igualdad de oportunidades, en la actualidad se está realizando un estudio sobre la situación de partida del principio de igualdad de oportunidades y la evolución de la misma durante los años de aplicación del POI, definiéndose una estrategia de actuación para garantizar el cumplimiento del referido principio durante la vigencia del Programa. Asimismo se propone la inclusión del indicador de empleo femenino creado y/o mantenido con cargo a las subvenciones concedidas en la medida 1.1.

- Sobre el sistema de gestión.-

Ante la recomendación de generar un mayor intercambio de información entre el órgano intermedio autonómico y el resto de los órganos intermedios que intervienen en el POI, se ha facilitado a la Ciudad Autónoma acceso on line, a través de la aplicación fondos 2000, a los estados de ejecución de los demás ejecutores del Programa.

Por último puntualizar que la revisión del Complemento de Programa que se propone en este Comité está basada en las recomendaciones de la Evaluación no atendidas con anterioridad.

Actualización de la Evaluación Intermedia

El artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, establece que, como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de ésta para el Marco Comunitario de Apoyo y para cada intervención, que deberá estar terminada antes del 31 de diciembre de 2005, con vistas a preparar las intervenciones posteriores. Además, la actualización de la evaluación constituirá una fuente importante de información para la evaluación "ex post" que deberá estar realizada a finales del año 2009.

Con objeto de poner en marcha este proceso de actualización, el día 13 de septiembre de 2004 tuvo lugar una reunión del Grupo Técnico de Evaluación del MCA en la cual se estudió el calendario de realización de la actualización de la evaluación intermedia y se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

Asimismo, se aprobó un modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en los expedientes de contratación de las actualizaciones de las evaluaciones de los programas operativos, con objeto de que sus informes de evaluación presenten una cierta uniformidad para facilitar la integración de sus resultados, tarea que debe llevar a cabo el equipo evaluador del MCA para la realización del estudio de actualización de dicho MCA.

Las tareas a realizar en el ejercicio de actualización se basan en los contenidos del documento nº 9 de la Comisión de orientaciones y de los debates habidos en la citada reunión del GTE, habiéndose acordado las siguientes:

- Aplicación de las recomendaciones de los informes de evaluación intermedia.
- Análisis de las realizaciones y de los resultados en función de los objetivos y de la ejecución financiera.

- Análisis de los impactos obtenidos y de la probabilidad de realización de los objetivos.
- Análisis de las cuestiones relativas a las prioridades horizontales de medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Conclusiones y recomendaciones para la finalización de la presente programación y consideraciones para el futuro período de programación.

Respecto a la entrega del informe se ha programado el siguiente calendario:

- Programas Operativos Objetivo 1
 - Informe provisional: 30 de junio de 2005.
 - Informe definitivo: 31 de agosto de 2005

Se ha informado del estado actual del proceso de contratación a las Comunidades Autónomas y a la Comisión y se ha solicitado a las Autoridades Autonómicas sobre su propio proceso de contratación.

En respuesta a este requerimiento la Ciudad Autónoma de Ceuta ha respondido lo siguiente:

Con fecha 3 de noviembre de 2004 se procedió por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda a poner en marcha el expediente de contratación administrativa de la actualización de la evaluación intermedia del Programa Operativo de Ceuta "2000-2006" mediante el pertinente concurso público por importe de 23.030 euros.

El día 20 de enero de 2005 se procedió a adjudicar el concurso a la empresa INGENIERIA IDOM INTERNACIONAL, S.A. Con fecha 19 de febrero de 2005 se firmó el contrato con la referida empresa.

En la reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2005, el Grupo Técnico de Evaluación del Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006 consideró que, una vez incorporadas las últimas observaciones y sugerencias planteadas en la reunión, el Informe final de actualización de la evaluación intermedia respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido para su contratación que, a su vez, recogía las orientaciones establecidas en el Documento nº 9 de la Comisión Europea y en el Documento de orientaciones sobre la evaluación final del Fondo Social Europeo.

Por otra parte, el Grupo Técnico de Evaluación constató que la actualización había sido realizada teniendo en cuenta y aplicando las orientaciones contenidas en el "Marco común de trabajo para la actualización de las evaluaciones intermedias de los Programas Operativos Objetivo nº1 (2000-2006)", y consideró que las conclusiones y recomendaciones para la finalización de la presente programación quedaban reflejadas en el Informe, estando, en general, sustentadas en los análisis contenidos en el mismo, por lo que recomendó su estudio al Comité de Seguimiento para que, en su caso, se estableciesen las medidas necesarias para hacer operativas las recomendaciones que se considerasen oportunas.

Finalmente, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado f) del artículo 2 del Reglamento interno del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006, el grupo Técnico de Evaluación consideró que el Informe de actualización reunía las características que lo hacían aceptable desde el punto de vista de su calidad.

El Informe final de actualización de la evaluación intermedia, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, fue distribuido por procedimiento escrito entre los miembros del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006, con fecha 7 de noviembre de 2005, para que pudiese ser analizado y, en su caso, proponer las observaciones que se considerasen oportunas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el día 13 de diciembre de 2005 se remitió a la Comisión Europea la versión definitiva del Informe de actualización de la evaluación intermedia, junto con el acta de la consulta realizada por procedimiento escrito a los miembros del Comité de Seguimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999.

Recomendaciones contenidas en el Informe de actualización de la evaluación intermedia.

Recomendaciones para el próximo período de programación 2007-2013

1. Programación

- Establecimiento de una planificación temporal indicativa de las actividades previas a la elaboración de los Programas Operativos.
- Creación de un índice común sobre el contenido mínimo que deben tener los Programas Operativos.
- Creación de unas notas metodológicas para facilitar la programación y conseguir unos contenidos homologables para todos los Programas Operativos de España.
- Estos documentos podrían realizarse mediante un sistema de consenso con las Administraciones Regionales, si bien sería conveniente una propuesta previa elaborada por la Autoridad de Gestión.

2. Gestión

- Una mayor coordinación y comunicación entre la Autoridad de Gestión y las autoridades responsables de la ejecución de los diferentes Fondos Estructurales.
- Con objeto de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sería recomendable que el Instituto de la Mujer (tanto en el ámbito nacional como regional) realizasen un importante esfuerzo de información y divulgación para explicar a todas las instituciones los mecanismos disponibles para integrar este principio en el desarrollo de sus actuaciones.
- Incrementar las partidas de asistencia técnica, con el objeto de dotar a los responsables de los Programas Operativos de todos los medios humanos y

materiales necesarios para poder desarrollar adecuadamente las tareas de planificación, gestión y control de las intervenciones.

3 Seguimiento

- Aplicaciones informáticas coordinadas para que el proceso de recogida y transmisión de de datos se realizase de una forma más rápida y que la existencia de errores sea más sencilla de detectar.
- Creación de un sistema de indicadores común entre los que elegir para facilitar el seguimiento de la ejecución de los Ejes prioritarios de actuación y las medidas.
- Elaboración de un manual en el que se definan adecuadamente los indicadores y se establezcan los mecanismos para su cuantificación. Este manual debería realizarse en el ámbito de Estado miembro.

4 Información y publicidad

- Realización de foros o encuentros periódicos para difundir las actuaciones que se desarrollan en las intervenciones. En estas sesiones se deberían poner en conocimiento casos de buenas prácticas para fomentar su transferencia a otros territorios, realizando visitas *in situ*, con el objeto de poder apreciar con más detalle los resultados obtenidos.

5 Principios Horizontales

- Realización de una evaluación previa de la situación medioambiental y en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y colectivos con especiales dificultades y poder integrar plenamente sus conclusiones en la estrategia de la intervención.
- Proseguir con la Recuperación y preservación el Medio Ambiente, la progresiva eliminación de los déficit medioambientales que, en materia de dotación de infraestructuras, presenta Ceuta, por un lado; establecer y hacer cumplir los mecanismos de prevención necesarios para evitar el deterioro del medio ambiente y la generación de déficit, por otro la conservación de los recursos naturales y valores medioambientales de la ciudad de tal forma que dicha conservación se convierta en un verdadero factor de desarrollo de Ceuta; y, por último, la creación de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de agua, que aseguren la ampliación de la red a los nuevos asentamientos urbanos, así como la modernización y sustitución, en su caso, de la que ha quedado obsoleta.
- Informar y difundir los casos de buenas prácticas desarrollados en materia de medio ambiente e igualdad de oportunidades, las enseñanzas extraídas y los métodos de transferencia a otras regiones de características similares.

6 Innovación, Investigación y Sociedad del Conocimiento

- Reducir los efectos nocivos de la perifericidad, extra-peninsularidad y relativa lejanía de la ciudad con respecto a la U.E., para la población y las actividades económicas; tanto en lo relativo a los transportes, como las comunicaciones con Marruecos y el acceso a las autopistas de la información y las telecomunicaciones.

7 Formación y Educación

- Creación y modernización de infraestructuras sociales y educativas y de carácter formativo, cuya necesidad creciente viene derivada del alto índice de juventud de la población.
- Extender la cultura a todo el conjunto de la población: rescate y conservación del legado recibido y que se ha de transmitir, aumento de las manifestaciones culturales de todo tipo y, sobre todo, promover el acceso a estas manifestaciones desvinculado de las condiciones sociales y del lugar de residencia de los individuos.
- Reducir los niveles de fracaso escolar.

8 Otros

- Promover la construcción de viviendas a unos precios y condiciones de financiación asequibles a los niveles promedio de renta, extendiendo la protección oficial, concediendo ayudas directas a la construcción de viviendas y contribuyendo a la puesta en el mercado del suelo urbano o urbanizable necesario
- Creación y modernización de infraestructuras sociales como: Infraestructuras de carácter sanitario: Hospitales, Centros de Salud etc. Infraestructuras sociales: Centros de menores, Centros de acogida de inmigrantes, etc.
- Construcción, mejora y modernización de carreteras y viales que aseguren la accesibilidad a los nuevos asentamientos urbanos, al tiempo que logre la necesaria renovación y modernización de los viales existentes.

5.2 Resumen de los problemas significativos que se hayan planteado al gestionar la intervención.

FSE

En el ejercicio 2004, y como consecuencia de los excelentes resultados que se habían obtenido con los itinerarios de inserción de alumnos en empresas en las medidas 42.8, 44.11 y 45.16, se propuso una reprogramación que fue aprobada trasvasando ayuda desde la medida 5.6 hacia las anteriores medidas.

Posteriormente a dicha fecha y tal como se apuntaba en el informe final de la anualidad 2004, dichas medidas sufren una gran ralentización en sus niveles de ejecución y compromiso debido al cambio en las consideraciones hacia las mismas experimentado por la Inspección de trabajo de Ceuta, creándose una falta de seguridad jurídica en los empresarios que acogían a los alumnos en la fase de formación.

En Octubre de 2004, se recibe comunicación de la propia Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, considerando elevado el riesgo de accidente por parte del alumnado durante el desarrollo de la fase de realización de prácticas en el seno de entidades beneficiarias / colaboradoras de la Iniciativa. Todo ello viene a derivar en un grado de responsabilidad de los empresarios y, subsidiariamente, de la entidad promotora de los citados procesos formativos y de inserción, que, a juicio de la Inspección de Trabajo, no se encuentra debidamente cubierto mediante los documentos y mecanismos

de adscripción de alumnos/as a las empresas participantes –convenio de colaboración formativa y póliza de seguro de accidentes suscrita por la entidad beneficiaria-.

En fecha 07 de Octubre de 2004, en sesión ordinaria del Comité Local de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del POI, –compuesto por la totalidad de los agentes sociales y económicos de Ceuta-, a la vista de la nueva situación acontecida en la ejecución de los Itinerarios, en concreto al desarrollo de las prácticas laborales contenidos en los mismos, deciden, por unanimidad, suspender cautelarmente la ejecución de la Fase de "realización de prácticas" de todos los itinerarios actualmente en marcha con cargo a diversas Medidas cofinanciadas por el FSE. Al mismo tiempo, se insta al equipo técnico responsable de PROCESA a que se inicien los trámites para consensuar un nuevo formato con capacidad legal suficiente, que permita la ejecución de las medidas erradicando los riesgos y responsabilidades inherentes al actual procedimiento.

Pasado el año 2005, y gracias a las medidas correctoras aplicadas a estas medidas se ha logrado establecer mecanismos que han devuelto la confianza al empresariado local, pero en ningún caso se ha logrado recuperar el tiempo perdido.

Paralelamente a estos esfuerzos realizados en la ejecución de las anteriormente mencionadas medidas, se han puesto en marcha en esta anualidad 2005, iniciativas al amparo de la medida 5.6, que han supuesto un excelente nivel de ejecución y aceptación social.

Esto ha motivado la propuesta de reprogramación planteada para reintegrar a la medida 5.6, parte de lo anteriormente trasvasado, que no debe considerarse negativo ni suponer indecisión o imprevisión en el programa. Muy al contrario, sólo puede ser un síntoma de efectividad del mismo, ya que en un ejercicio se ha logrado: recuperar los niveles de ejecución de la medida 5.6 a los niveles iniciales, y recuperar las previsiones de las medidas 42.8, 44.11 y 45.16 a las previsiones iniciales.

Los itinerarios de la construcción han sido la iniciativa con más éxito demandada por el empresariado local. Han permitido la formación básica de alumnos en áreas deficitarias en la Ciudad y que en estos momentos se surtían de empleo exterior. La medida además de establecer cauces de inserción a colectivos de difícil empleabilidad, ha supuesto un incremento del arraigo y diversificación de la actividad en la 5.6.

Las estructuras de orientación, captación y seguimiento (ADL) desarrolladas a lo largo del ejercicio 2005, han sido un éxito, garantizando la existencia de una relación de alumnos suficiente para cubrir además de los objetivos y cursos del ejercicio 2005, las siguientes anualidades.

La puesta en marcha de la unidad de alfabetización básica, de gran impacto social, ha supuesto la superación de varios retos, como son la incorporación de la mujer musulmana de edad media, alta a los cursos y a una estructura formativa con compromisos equivalentes a los de un trabajo, con lo que ello supone de rotura de los tradicionales esquemas familiares de este colectivo. Aunque no sea una medida directa hacia la integración laboral, es un primer paso imprescindible para que a través de la reafirmación

de la confianza en sí mismas se planteen objetivos más ambiciosos en el plano personal que supongan la posibilidad de integración social que ello supone.

Un plano más avanzado de la formación supone la puesta en marcha de las unidades de alfabetización tecnológica en la mayoría de las barriadas de la ciudad. Con ello no sólo se consigue dotar a colectivos en riesgo de exclusión de mayores armas en la búsqueda de una estabilidad laboral y acceso al mercado laboral, sino que se trata de orientar a dicho colectivo hacia otras posibilidades del mercado que permitan conciliar la vida social y laboral, como el tele-trabajo.

Los itinerarios de formación ocupacional tratan de cualificar básicamente a colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral de forma que opten a un primer empleo en las condiciones mínimas exigibles para su desempeño.

La formación como primer paso hacia la incorporación al mercado de trabajo está resultando ser el arma más efectiva para permitir la inserción laboral. La participación de las empresas en el conocimiento e inserción de este colectivo está siendo vital, y la mayor parte del éxito que se está alcanzando se encuentra en el reconocimiento que la calidad de la formación está teniendo por parte de los empresarios.

FEDER

Dentro del Eje 5 cabe relacionar un retraso en la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de ejecución de un pabellón cubierto dotado de piscina climatizada y pista polideportiva ubicado en parcela EQ-2 del PERI Recinto Sur” en Ceuta, incluido en la medida 5.10, por las siguientes causas:

- Problemas meteorológicos varios.
- Modificación de la cimentación del edificio de la zona sur, con la redacción de un modificado del proyecto.
- Incidencias en el resto de las obras a causa del cambio de la cimentación sur.
- Desprendimiento de los taludes laterales de la obra.
- Problemas de ejecución de obra de la contrata.

5.3. Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica.

Medidas 9.1 y 9.2 Asistencia técnica FEDER y del FSE:

Conforme a lo establecido en la norma 11 del Reglamento (CE) N° 1685/2000 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, se adjunta cuadro con el desglose de gastos realizados con cargo a la Asistencia Técnica del Programa (medidas 9.1 y 9.2) en la anualidad 2005.

El referido cuadro, hace mención a los pagos efectivamente realizados desglosados en dos categorías:

1. Gastos limitados a un máximo (que no superen el 2,5% de la contribución total de los fondos estructurales). En esta relación se incluyen los gastos de gestión, puesta en marcha, seguimiento y control de las intervenciones, así como los sueldos y salarios del personal asignado a estas tareas.
2. Gastos no sujetos a las limitaciones arriba expuestas. En esta relación se incluyen los gastos de estudios, informes, evaluación y publicidad de las actuaciones.

Asistencia Técnica	2005		Total
	FEDER	FSE	
Gastos de gestión, seguimiento y control y gastos de personal	23.900,48	106.323,79	130.224,27
Estudios e informe, información y publicidad	24.820,97	28.029,94	52.850,91
Total	48.721,45	134.353,73	183.075,18

5.4. Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.

Dirección General de Fondos Comunitarios

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios, a lo largo de 2004, ha seguido trabajando en la elaboración de una estrategia de comunicación sobre los Fondos Estructurales.

La Dirección General de Fondos Comunitarios ha continuado desarrollando su propia página web, con el fin de permitir la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios, que se completará con diversas actuaciones encaminadas a que se conozcan los logros obtenidos con los fondos Estructurales.

Así, en dicha página, cuya dirección es:

www.dgfc.sggp.minhac.es

se permite una navegación sencilla por las distintas fases de aplicación de los distintos Fondos de la Unión Europea. Por una parte se recoge la programación inicial de los mismos, en un apartado denominado Economía y Política Regional y, por otra, su posterior gestión y evaluación en otro epígrafe denominado Fondos Estructurales. En ambos epígrafes se incluyen las Iniciativas Comunitarias.

En la misma página existe también un apartado en el que se recogen las noticias puntuales que afectan a los Fondos Estructurales que se actualiza a diario.

Esta página se presentó en Bruselas el 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario "Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales". El mismo día se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el "Foro de Economía y Política Regional" celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Subdirecciones con competencia sobre Fondos europeos lo ha considerado oportuno, para difundir su

existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Ministerio de Medio Ambiente

Las actuaciones-proyectos promovidos y ejecutados durante la anualidad 2005 han dispuesto de un cartel indicativo de que las correspondientes obras estaban siendo cofinanciadas con Fondos Comunitarios procedentes de la Unión Europea y dentro del Marco de actuación Fondos FEDER (2000-2006).

SEPES

En lo relativo a la medida 1.3. SEPES, como Entidad Pública Empresarial de Suelo, está sometida a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) así como a su Reglamento (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Por tanto, todas las contrataciones de trabajos de redacción de proyectos o de ejecución de obras cumplen con los requisitos de publicidad recogidos en los textos legales anteriormente citados.

Por otra parte, y tratándose de proyectos cofinanciados por la Unión Europea, se aplica lo previsto por la normativa comunitaria en cuanto a información y publicidad de las actuaciones de SEPES que cuentan, a lo largo de su desarrollo, con el apoyo de publicidad en prensa, medios audiovisuales y folletos.

También se instala en cada actuación la correspondiente valla informativa con una parte comunitaria compuesta por el emblema europeo normalizado y el texto relativo a la cofinanciación del FEDER.

Así mismo, todos los actos comerciales, de presentación en ferias o salones especializados, de inauguración de actuaciones, etc., se llevan a cabo teniendo en cuenta las disposiciones que en esta materia establece el Reglamento sobre las actividades de información y publicidad en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales

Ministerio de Fomento

En cuanto a la medida 6.1. "Carreteras", cuyo Órgano Ejecutor es el Ministerio de Fomento, el importe total de la obra, inferior a 3 millones de euros, no obliga al cumplimiento de publicidad con carteles o vallas, no obstante y dada la importancia que se da a la cofinanciación europea, en estos territorios fuera de la Península, se han colocado carteles con la indicación de la cofinanciación.

PROCESA

El territorio ceutí, con una extensión de 20 Km², cuenta con unas connotaciones peculiares a la hora de establecer canales de información hacia sus ciudadanos. Con cerca de 75.000 habitantes, los menores de 30 años ocupan más de la mitad de la población.

Analizando estos datos y el sector de actividad de PROCESA, la difusión del Programa Operativo Integrado de Ceuta 2.000-2.006, hizo necesario un análisis profundo en materia de difusión. Esto se tradujo en la creación de un Servicio de Publicaciones que canalizara todas las iniciativas de difusión publicitaria. Dicho servicio de publicaciones se puso en marcha a mediados del año 2.001 con una fuerte apuesta por la innovación y, como hemos resaltado anteriormente, la necesidad de una publicidad agresiva y directa para la población más joven.

La publicidad tradicional en Ceuta está influenciada por la repetición de contenidos y la difusión de mensajes siempre con la misma idea, lo cual hace que el mensaje a transmitir en la mayoría de los casos no sea efectivo. El Servicio de Publicaciones de PROCESA, toma como referencia la variedad en las ideas, los contenidos y los mensajes, analizando psicológicamente el impacto del contenido publicitario en el mercado hacia el que se dirige, lo cual hace que la publicidad sea efectiva en la mayoría de los casos.

También se están adaptando progresivamente todos los documentos que forman parte de los expedientes (carpetas, formularios, notificaciones, etc.) para hacerlos más vistosos y con una imagen uniforme que relacione el contenido global de la iniciativa y adaptando una sola filosofía de imagen para PROCESA y el Programa Operativo. Para ello se han normalizado los logotipos, se ha establecido un manual de procedimiento a la hora de realizar cualquier tipo de folleto, impreso, formulario ya sea para uso interno o externo.

Otro de los pilares en los que se asienta la idea de difusión del Programa Operativo es la innovación. Se están estudiando las posibilidades de realizar campañas globales que “ataquen” al público desde varios frentes simultáneamente.

Los medios públicos de comunicación de publicidad puede resumirse en:

- 4 Emisoras de radios nacionales con periodos de información y programas locales.
- 3 Periódicos locales.
- 2 Televisiones locales.

Ésta cantidad limitada de medios, hace plantearse en el primer análisis que se realiza, la necesidad de realizar campañas de comunicación directas (buzoneo, mailings, lonas) para que el target (objetivo) de las campañas tuviera conocimiento de todas las iniciativas que PROCESA promueve.

Paralelamente a esto, se comienza a dotar a PROCESA de los medios necesarios para poder realizar una realización publicitaria de calidad con equipos profesionales y de gama alta que permite acudir solo ocasionalmente a recursos externos (imprentas, gran formato, etc.). Todo el material publicitario, campañas de imagen, folletos, dípticos, trípticos, son preparados en el Servicio de Publicaciones, y estudiado y retocado hasta que el boceto final está listo para ser enviado a impresión, lo que permite detallar al máximo la imagen, el contenido del mensaje y el impacto ante la persona que va a recibirlo.

PROCESA, encomendada por la Ciudad Autónoma de Ceuta para gestión de los Fondos Europeos dentro del P.O. para Ceuta 2000-2006, ha desarrollado durante el período de

puesta en marcha del Servicio de Publicaciones de PROCESA, un detallado estudio de las acciones de publicidad y difusión de los Fondos Europeos, y se encuentra actualmente estudiando nuevas vías de difusión que complementen a las que ya están en funcionamiento.

Desde el año 2001, la filosofía de difusión del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006 se ha basado en actuaciones de Marketing directo con inserción de contenidos publicitarios basados en campañas globales que realizan un target en los diferentes segmentos de edad a los que van dirigidos.

Un inconveniente para la difusión del Programa es la variedad de objetivos en los que ha de centrarse las campañas publicitarias que se desarrollen para cada una de las líneas de subvención. No es lo mismo dirigirse a un empresario para que adopte un itinerario de inserción laboral en su empresa, que a un joven para animarlo a que cree una empresa.

Acciones concretas en materia de Información y Publicidad durante el año 2005

A continuación, citamos las acciones publicitarias emprendidas con el fin de publicitar y dar a conocer todo el Programa Integrado para la Ciudad Autónoma de Ceuta durante el año 2005, así como las que se encuentran en preparación.

- Concierto publicitario en los dos medios de comunicación escritos de más tirada de la Ciudad, a razón de inserciones periódicas en función de nuestras prioridades, más diferentes publi-reportajes que se han efectuado, facilitándoles a los medios de comunicación escrito información casi a diario de todas las iniciativas y acciones desde Procesa.
- Convenio con medio digital local para la difusión de la página web de procesa en el capítulo referente a ayudas y subvenciones del Programa Operativo Integrado de Ceuta.
- Concierto con las tres emisoras de radio de la Ciudad, a razón de tres cuñas diarias, incluyendo también toda la información que le hemos facilitado y que han publicado puntualmente. También hemos tenido acceso a 3 entrevistas al mes de una duración de 15 minutos con responsables de cada acción llevada a cabo.
- Concierto con revista mensual de ámbito local para la inserción de publicidad del Programa Operativo.
- Reedición de diferentes folletos publicitarios entre otros: Incentivos a la inversión en Ceuta, Llegó tu hora (folleto para publicitar el Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006) donde indicamos todas la ayudas al empleo, iniciativas al autoempleo, para favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo y fomento de la actividad empresarial de las mujeres, Subvenciones a la contratación Indefinida, Itinerarios de Inserción Laboral, Actuaciones de Orientación y Apoyo, haciendo hincapié en la conciliación de la vida laboral y familiar, Gabinete de Orientación e Iniciación al Autoempleo, Gabinete de Asistencia a Empresas de Economía Social, etc.) También algunos folletos dedicados a las Pymes, Diferentes tipos de pegatinas y Carpetas para diferenciar todas las acciones emprendidas.

- Lógicamente todo esto se ha acompañado con cartelería que se han repartido por los diferentes lugares de la Ciudad y en el mismo edificio donde están ubicadas nuestras oficinas.
- Se han realizado varios mailings comunicando las campañas publicitarias emprendidas, entre ellas la difusión del folleto del Programa Regional de Acciones Innovadoras del FEDER “Ceuta Zona Pyme Medioambiental”, que se ha difundido a todas las empresas de la ciudad para la difusión de dicho programa.
- Se continúa, en las dos cadenas de televisión de la ciudad con spots diarios a razón de 4 y algunos espacios divulgativos. También se han efectuado conciertos puntuales como por ejemplo la difusión del programa de ayudas medioambientales a través del PRAI.
- Se continúa publicitando con mucho interés el último Itinerario de Inserción Laboral en la Construcción. A través de Procesa se pone en marcha este itinerario de Inserción con el fin de que las empresas locales de la construcción contraten a personal de la Ciudad. Los Itinerarios tienen una duración de 16 meses y están remunerados. Tras una fase teórica y otra práctica, los alumnos son contratado por las empresas.
- Todas las licitaciones y concursos emprendidos por Procesa van acompañado de diferentes anuncios en todos los medios de comunicación.
- También se ha puesto en marcha una campaña publicitaria para los Itinerarios de Inserción Laboral, concretamente uno para Carpinteros, fontaneros, ferrallistas, encofrador, albañil, alicatador-solador, electricista, y carpintería metálica principalmente para los desempleados menores de 30 años, desempleados de larga duración, desempleados sin experiencias, etc,
- Se continúa con la campaña “Haciendo Ceuta”, contando con inserción en periódicos y elaboración de cartelería para su difusión en la ciudad y en la que se muestran a través de fotografías, las actuaciones cofinanciadas por el P.O.I. de Ceuta 2000-2006.
- Preparación de la jornada sobre “Género y Empleo”, celebrada el 13 de diciembre de 2005, dentro del ámbito del proyecto Alfa. Para ello se hicieron las siguientes actuaciones:
 - Difusión en Internet
 - Folleto explicativo + inscripción
 - Cartelería
 - Inserción en prensa
 - Merchandising
 - Decoración de salón.
- Ya se encuentran firmados los contratos para la inserción de publicidad del programa operativo en dos autobuses públicos de la ciudad.
- Concierto con los polideportivos para la instalación de lonas de gran formato, para la difusión de la campaña publicitaria “Haciendo Ceuta”.
- Se ha elaborado diverso merchandising (camisetas en varias tallas, bolígrafos y lápices) con la imagen del P.O.I., Fondo Social Europeo y FEDER, para su reparto gratuito.

- Para la puesta en marcha de la iniciativa “Mediación para la integración” en el edificio polifuncional del Príncipe Alfonso se ha elaborado el siguiente material:
 - Folletos para su difusión en las barriadas de la ciudad (15.000 ejemplares)
 - Folletos para su difusión en empresas de la ciudad (5.000 ejemplares)
 - Diversa cartelería para la difusión de la iniciativa.
- Para la puesta en marcha de la iniciativa “Reinserta2” también en el mismo edificio polifuncional se ha elaborado el siguiente material de difusión:
 - 2 lonas exteriores anunciadoras del proyecto
 - 100000 Folios impresos con la imagen del proyecto
 - Cartelería variada para la difusión de la iniciativa
- Durante el mes de marzo se presentó a la ciudadanía en general una simulación infográfica de la segunda fase de la remodelación del paseo del revellín, así como la presentación del proyecto de remodelación de la Plaza de los Reyes y Jardines del Capitán Ramos.
- Durante el mes de noviembre se presentó el anuario estadístico de la ciudad del año 2004.
- En preparación se encuentran los siguientes proyectos:
 - Memoria del P.O.I. 2000-2006
 - DVD-Video para la difusión del P.O.I. para Ceuta 2000-2006

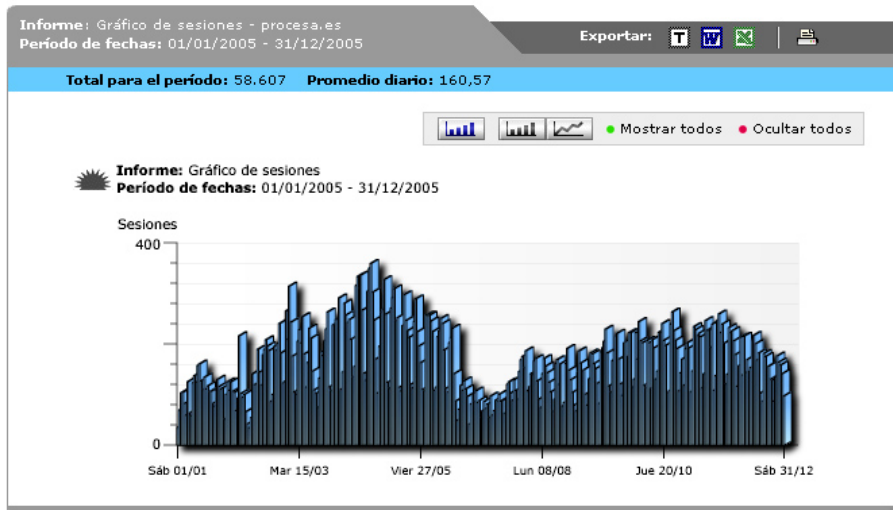
En cuanto a la página web de la sociedad, la misma ha tenido las siguientes ratios de utilización durante el 2005:

Estadísticas de sesiones (visitas) y páginas vistas de la página web de la Sociedad Municipal de Fomento PROCESA en el año 2005 (período 01-01-2005 a 31-12-2005).

Estadística de sesiones (visitas) en procesa.es:

Total período: 58.607 sesiones (visitas)

Promedio diario: 160,57



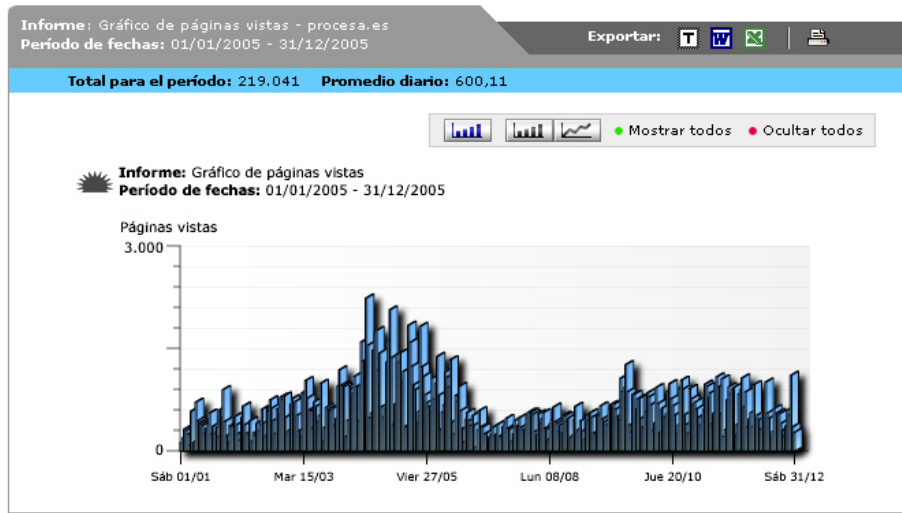
Metodología de cálculo de sesión

Una 'Sesión' se define como una serie de clics en el sitio web por parte de un visitante individual durante un lapso especificado de tiempo. Una sesión se inicia cuando el visitante llega al sitio, y termina cuando se cierra el explorador o se produce un período de inactividad.

Estadística de páginas vistas por sesión (visita):

Total período: 219.041 páginas vistas

Promedio diario: 600,11



Metodología de cálculo de página vista

Páginas vista se define como una solicitud del explorador de un visitante para mostrar una página Web visible, usualmente un archivo HTML.

Fuente: Estadística Urchin – Portal procesa.es versión 5.6.00

HACIENDO CEUTA

ACTUACIONES COFINANCIADAS POR
EL PROGRAMA OPERATIVO DE CEUTA
2000 - 2006

El fondo Europeo de Desarrollo Regional "FEDER" está destinado al fomento de inversiones productivas e infraestructuras, contribuyendo a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión Europea.



DESDOBLAMIENTO DEL
PASEO DE LAS PALMERAS



ADECENTAMIENTO Y ACTUACIONES
EN PLAYAS



REMODELACIÓN DE LOS
JARDINES DE LA ARGENTINA



FEDER



Consejería de Economía
y Hacienda
Ciudad Autónoma de Ceuta



CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA
PLAZA DE AZCÁRATE



REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE
FÚTBOL DEL 54 MARTÍNEZ "PIRRI"



RECUPERACIÓN DEL ENTORNO
DE SANTA CATALINA

 **PROCESA**
SOCIEDAD DE FOMENTO

www.procesa.es

HACIENDO CEUTA

ACTUACIONES COFINANCIADAS POR
EL PROGRAMA OPERATIVO DE CEUTA
2000 - 2006

El Fondo Social Europeo (FSE) está destinado a fomentar, dentro de la Comunidad, las oportunidades de empleo y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, así como a facilitar su adaptación a las transformaciones industriales y a los cambios de los sistemas de producción, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales.



FOMENTO DE AUTOEMPLEO

Ayudas a desempleados/as emprendedores/as para la creación de su propia empresa



FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Ayudas a empresas por trabajador contratado



ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL

Formación de trabajadores/as para inserción en empresas



INCENTIVOS PARA CONCILIAR LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Ayudas complementarias que facilitan la inserción laboral de la mujer



F.S.E.



Consejería de Economía y Hacienda
Ciudad Autónoma de Ceuta

 **PROCESA**
SOCIEDAD DE FOMENTO

www.procesa.es



6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.

6.1. Normativa medioambiental.

Según se establece en el Programa Operativo Integrado de Ceuta y en el Complemento de Programa del mismo, las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el “Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”, así como en los compromisos asumidos por la Unión en el marco de los acuerdos internacionales.

Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

A este respecto, Administración General del Estado, ha realizado la transposición de las Directivas comunitarias en esta materia a la normativa interna.

De forma genérica, todos los organismos que participan en la realización del Programa Operativo Integrado sea cual fuere el Fondo que cofinancia las operaciones, conocen esta normativa y la ponen en práctica al inicio de todos los procesos de ejecución de las medidas que lo integran.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía Hacienda y la Consejería Medio Ambiente, de la Ciudad Autónoma de Ceuta participan en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada a su vez en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

Trabajos realizados en colaboración con la Red de Autoridades Medioambientales.

1. Grupo Temático de Medio Ambiente

Entre las actividades desarrolladas por el grupo Temático de Medio Ambiente destacar la celebración de la VI Reunión Plenaria, celebrada el día 1 de Julio de 2005 en Logroño, con un tema que entendemos clave: la integración del medio ambiente en el periodo de programación 2007-2013.

2. Red de Autoridades Ambientales

Si bien la Red de Autoridades Ambientales es un foro informal, a diferencia del Grupo Temático de Medio Ambiente que atiende al mandato e informa de sus reuniones al Comité de Seguimiento del MCA Objetivo 1, conviene señalar que su objetivo prioritario es velar por la integración de la protección del medio ambiente en las

acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión con objeto de promover un desarrollo regional sostenible.

La Red de Autoridades Ambientales compuesta por los miembros designados por las Comunidades Autónomas-Consejerías de Medio Ambiente y Consejerías de Hacienda-, por la Administración General del Estado-Ministerios administradores de los Fondos Estructurales y de Cohesión: Ministerio de Economía y Hacienda (FEDER y Fondos de Cohesión), Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación (FEOGA e IFOP), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (FSE)-y Ministerio de Medio Ambiente, que ejerce además la función de Secretariado y coordinación técnica; y por la Federación española de Municipios y provincias (FEMP) y la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, en representación de la Administración Local.

Forma parte asimismo de la Red de Autoridades Ambientales la Comisión Europea, representada por la Dirección General de Medio Ambiente y las Direcciones Generales que administran Fondos comunitarios.

En este sentido las actividades de la Red de Autoridades Ambientales suponen una importante aportación a las funciones del Grupo Temático de Medio Ambiente, cuyos miembros permanentes, hay que recordar, son los mismos.

En las reuniones celebradas en el año 2005 se presentó el documento “Metodología común para la Evaluación Ambiental de la Programación Estructural 2007-2013”, cuyo objetivo es facilitar la realización de la Evaluación Ambiental Estratégica. Por otra parte, se aprobaron modificaciones al Reglamento interno del Grupo Temático de Medio Ambiente, se presentaron y debatieron informes sobre la financiación del medio ambiente en el actual periodo de programación y perspectivas para el periodo 2007-2013, sobre la integración ambiental en la futura Política de Cohesión, de Desarrollo Rural y de Pesca, así como sobre el resto de las prioridades de la Política de Cohesión para el periodo 2007-2013.

Durante el año 2005 se reunieron todos los Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Medioambientales: “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente” (mayo de 2005), “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), “Turismo Sostenible y Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), “Indicadores de Integración Ambiental y Criterios Ambientales para la selección de proyectos en la programación de Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), y “Medio Ambiente Urbano y Fondos Comunitarios” (junio de 2005).

Por otra parte, en el año 2005 se creó un nuevo Grupo de Trabajo: “Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Sostenible y su Marco de Financiación” con el objetivo de promover la integración de las nuevas tecnologías ligadas al Desarrollo sostenible en el Marco de Financiación Europeo.

Hasta la fecha la Red ha organizado veinticinco Jornadas Temáticas, en diferentes Comunidades Autónomas, en las que se han analizado las relaciones entre el medio ambiente y los diferentes sectores socioeconómicos, siempre en el marco de la

financiación comunitaria. Las Jornadas Temáticas desarrolladas en el año 2005 estuvieron claramente centradas en la información y planificación del periodo de programación 2007-2013.

Página Web de la Red

El objetivo de la Red es ofrecer una página web de referencia, con la información más actualizada posible sobre la integración del medio ambiente en la financiación comunitaria y sobre todos los trabajos que se están desarrollando en este sentido.

La página de la Red de Autoridades Ambientales se encuentra ubicada en el portal del Ministerio de Medio Ambiente y se accede a ella, directamente a través de la siguiente dirección:

http://www.mma.es/polit_amb/fondos/redauto/index.htm, aunque cada vez son más las Comunidades Autónomas que han creado su propio link o vínculo para acceder a esta página desde sus propios portales.

Con el objetivo de mantener una actualización permanente de la información se desarrolla el boletín electrónico "En la@Red", donde se publican trimestralmente noticias de interés, legislación comunitaria y estatal aprobada en los últimos meses, así como actividades desarrolladas por la Red y una completa agenda de reuniones y acontecimientos.

3. Red europea de Autoridades Ambientales

Tras aceptarse la sugerencia presentada por Italia y España, en septiembre de 2004 el "Grupo de coordinadores de medio ambiente" adoptó la denominación de Red Europea de Autoridades Ambientales (European Network of Environmental Authorities -EAEA-)

La Red Europea tiene un funcionamiento similar al de la Red de Autoridades española, pues reúne a sus Grupos de Trabajo en distintos Estados miembros, de la misma forma que la Red española celebra sus reuniones plenarias y Jornadas Temáticas en diferentes Comunidades Autónomas.

En la actualidad, funcionan cinco Grupos de Trabajo en el seno de la Red Europea de Autoridades Ambientales:

- Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales/*Strategic Environmental Assessment and Structural Funds* (SEA/SF), liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.
- Financiación de la Política del Agua/*Water Policy Financing* (WPF), liderado por la Agencia de Medio Ambiente del Reino Unido.
- Tercer Pilar del Fondo de Cohesión/*3rd Pillar of Cohesion Fund*, liderado por el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia.

- Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el Medio Ambiente / *Impact of Structural Funds and Cohesion Fund on Environment* (ISFE), liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Ministerio de Medio Ambiente de Italia.
- Desarrollo de Capacidades/*Capacity Building*, liderado por el Centro de Medio Ambiente para Europa Central y del Este (REC, Regional Environmental Center for Central and Eastern Europe).

España, participa como miembro activo en tres de estos Grupos de trabajo (“Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales”, “Financiación de la Política del Agua” e “Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el Medio Ambiente”), y ha sido anfitriona de una de las reuniones del Grupo de Trabajo liderado por el Reino Unido (“Financiación de la Política del Agua”).

ACTUACIONES DE PROCESA

En concreto en las actuaciones ejecutadas por PROCESA se puede apuntar lo siguiente:

Los órganos de la Ciudad de Ceuta competentes en materia presupuestaria y medioambiental están integrados y participan activamente en la Red de Autoridades Ambientales de España, con lo que se refuerza la integración de los criterios ambientales en los diversos ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

Consideraciones generales.

En este Eje, la Ciudad de Ceuta ha concedido subsidios públicos a empresas así como ayudas al autoempleo que tienen por objeto fomentar la creación y la competitividad de las Pymes. Estas ayudas han sido solicitadas por Pymes pertenecientes al sector servicios, puesto que el sector industrial es relativamente escaso en la Ciudad.

Por otra parte, se ha ejecutado el proyecto de urbanización de dos parcelas pertenecientes a la Ciudad de Ceuta con la finalidad de implantar un polígono industrial.

Medida 1.1: Apoyo a empresas.

Actuación: Ayudas a Industria, Comercio y Turismo.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: no procede.

Medida 1.3: Provisión y Adecuación Espacios Productivos y Servicios a Empresas.

Actuación: Construcción Polígono Industrial.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: no procede.

Actuación: Reparación de la urbanización de los polígonos industriales en el Tarajal.

- e) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- f) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- g) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- h) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: no procede.

Eje 3: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

Este eje ha contemplado dos medidas tendentes a la restauración de dos zonas degradadas por actividades previas. En ambos casos existen mejoras ambientales apreciables y que además inciden de forma positiva en los espacios de Red Natura 2000 existentes en la Ciudad de Ceuta.

En el primero de ellos de forma indirecta, ya que se ha desarrollado un plan de urbanización que ha acondicionado el lugar para la implantación de ciertas infraestructuras destinadas a la óptima gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y de las Aguas Residuales, como son una planta de tratamiento de residuos y una estación depuradora de aguas residuales.

En el segundo, la rehabilitación de un espacio degradado como zona recreativa ha tenido repercusiones positivas desde el punto de vista paisajístico y educativo en el lugar de Red Natura donde se ubica, al contemplar medidas de señalización e interpretación del medio natural y la restauración de las comunidades vegetales autóctonas, integradas por tipos de hábitats del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.

Medida 3.4: Gestión Integral de los Residuos Urbanos e Industriales.

Actuación: Modificado del proyecto de urbanización del plan especial de Santa Catalina (S.G. 3)

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: de forma indirecta coadyuva a la implantación de sistemas eficientes de gestión de residuos y mejora el saneamiento y depuración de aguas residuales.

Medida 3.6: Protección y Regeneración de Espacios Naturales y Urbanos.

Actuación: Regeneración de la Cantera de Benzú.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: esta actuación se encuentra dentro de la propuesta de Lugar de Importancia Comunitaria y Zona de Especial Protección para las Aves “Calamocano-Benzú” (ES6310001), aunque dado el carácter de la misma las repercusiones sobre el estado de conservación de dicho espacio son en todo caso de signo positivo.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: conservación de la naturaleza y biodiversidad; regeneración del entorno natural; acciones en materia de educación ambiental.

Eje 4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades.

Las actuaciones incluidas en los ejes 42, 44 y 45 son actuaciones de formación en los que incluyen módulos de sensibilización ambiental, siendo, por tanto el impacto sobre el medioambiente positivo al ser la formación en medioambiente de especial importancia para integrar la prioridad horizontal del medioambiente en todas las políticas sectoriales de desarrollo.

A la hora de señalar las actuaciones relacionadas con este eje hemos de destacar que la premisa de partida ha sido la de integrar las consideraciones ambientales en los programas de formación, como una medida más hacia la consecución del objetivo más ambicioso de integrar el medio ambiente en todas las acciones cofinanciadas por fondos europeos, incrementando la aportación de los mismos en la consecución de un desarrollo sostenible; tal y como se propugna en el Reglamento General de los Fondos Estructurales para el periodo 2.000-2.006

En cuanto a las medidas correspondientes al desarrollo de itinerarios formativos de inserción laboral (42.8, 44.11 y 45.16), la empresa colaboradora, al amparo de lo señalado para el correcto desarrollo de la intervención, elabora e imparte un módulo de sensibilización medioambiental, de naturaleza análoga al desarrollado por el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Medio Ambiente, en varias fases: aproximación

inicial a las actitudes y valores ambientales, mejora de la comprensión de la problemática ambiental y por último aplicación a la especialidad profesional.

Con relación a la medida 45.17 –fomentar la actividad empresarial de mujeres- indicar que, al tratarse de iniciativas de autoempleo, los proyectos subvencionados con cargo a la medida cumplen con lo establecido por la normativa nacional y comunitaria en cuanto a respeto del medio ambiente, para ello es práctica habitual demandar, como paso previo a la inspección física de la actividad objeto de la iniciativa, la licencia municipal de obras y el permiso de aperturas.

Dentro de esta medida se ha puesto en marcha la escuela de mujeres emprendedoras y escuela de mujeres empresarias. Dentro de los contenidos de la formación que se les imparte, se encuentran así mismo módulos medioambientales y propuestas de nuevos nichos de mercado en las nuevas tecnologías de desarrollo sostenible.

Eje 5: Desarrollo local y urbano.

Consideraciones generales.

Las actuaciones contempladas en este eje cumplen fundamentalmente los objetivos relacionados con la conservación y mejora del entorno urbano, a través de mejora de accesos y Acerados, embellecimiento de los mismos, creación de espacios ajardinados, señalización vertical de la ciudad y construcción de equipamientos deportivos. La ubicación de estas actuaciones dentro del núcleo urbano y sus características provocan que la afección a elementos ambientales sea no significativa, por lo que no procede un análisis detallado de sus repercusiones en este ámbito.

Por otra parte, estas actuaciones no guardan relación con el resto de objetivos marcados para este eje, como son: el desarrollo y gestión racional de sistemas de transporte urbano compatibles con el medio ambiente, el desarrollo y gestión de fuentes de energía renovables y la conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural.

Medida 5.1: Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.

Actuación: Obras de urbanización y estructura para la supresión de la curva del Plátano.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: conservación y mejora del entorno urbano como medio para aumentar la calidad de vida del ciudadano.

Actuación: Plaza del Teniente Ruiz.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: conservación y mejora del entorno urbano como medio para aumentar la calidad de vida del ciudadano.

Actuación Remodelación del vial de acceso del desdoblamiento del Paseo de las Palmeras entre rotondas.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- d) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: conservación y mejora del entorno urbano como medio para aumentar la calidad de vida del ciudadano.

Medida 5.10: Instalaciones Deportivas y de Ocio.

Actuación: Pabellón y Piscina PERI Recinto Sur.

- a) Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b) Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c) Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.
- a) Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: conservación y mejora del entorno urbano como forma de aumento

Actuación: Acondicionamiento de instalaciones de vestuarios de pista polideportiva La Libertad.

- a. Obligatoriedad de someterse a EIA (Directiva 97/11/CE): no está sujeta a este procedimiento.
- b. Afección a Red Natura 2000: no afecta a los lugares de Red Natura existentes en la Ciudad de Ceuta.
- c. Integración en programas de ámbito nacional o regional: no procede.

- d. Integración de los objetivos de la política comunitaria en materia de medio ambiente: conservación y mejora del entorno urbano como forma de aumento

6.2. Normativa en materia de contratación pública

Dirección General de Fondos Comunitarios

En la ejecución de este Programa se ha respetado lo establecido en el Reglamento (CEE) nº 4253/88, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2082/93, sobre normas comunitarias de contratación pública.

Las adjudicaciones de contratos públicos se han llevado a cabo de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y que fue desarrollada por el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, por la que se regulan los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

Estas tres Directivas y sus modificaciones han sido refundidas en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 31 de Marzo de 2004.

- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero. Estas directivas han sido refundidas en la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004.

En el año 2001, se promulgó el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2001), que vino a desarrollar y completar los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e incorporó a su contenido determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública. Las modificaciones posteriores de la Ley fueron realizadas en las Leyes de medidas fiscales, administrativas y del orden social que acompañaron a las leyes de

Presupuestos para 2003 y 2004, consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo de 15 de mayo de 2003.

Las variaciones introducidas por la Sentencia fueron comunicadas en el año 2003 a todos los beneficiarios de las ayudas del FEDER.

Con fecha 3 de febrero de 2005, y en base a las conclusiones obtenidas en numerosas visitas de control a proyectos cofinanciados tanto por el FEDER como por el Fondo de Cohesión, se envió una carta-circular a todos los beneficiarios poniendo de manifiesto la necesidad de contemplar con especial cuidado el cumplimiento por parte de las empresas públicas y entidades asimiladas de la normativa reguladora de contratos, en materia de licitación, publicación y adjudicación de obras y servicios, incluyendo las modificaciones posteriores.

También se informaba de la necesidad de justificar adecuadamente los “modificados y complementarios de obras” que supusieran incremento de coste del proyecto inicial y que se adjudicasen sin nuevo concurso al contratista del proyecto inicial.

Finalmente se hacían consideraciones acerca de la división irregular o artificial de proyectos, la consideración del criterio de la experiencia en la adjudicación de contratos, el tratamiento de las bajas temerarias, los procedimientos de urgencia, el tratamiento de las Fundaciones, la subrogación de delegaciones en la suscripción de convenios de colaboración y la introducción de cláusulas discriminatorias en los pliegos de prescripciones que se elaboran para las licitaciones.

A pesar de las modificaciones que se han venido realizando de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con vistas a eliminar los problemas de transposición de las directivas comunitarias, existen aún determinados ámbitos en relación con las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE para los que las adaptaciones llevadas a cabo no se consideran suficientes.

El día 31 de enero de 2006 finalizó el plazo máximo establecido para la transposición al derecho nacional de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales y de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. Estas Directivas contienen nuevas obligaciones que son de aplicación obligatoria a todos los procedimientos de licitación que se inicien a partir del 31 de enero de 2006.

Actualmente está en tramitación en Consejo de Ministros un nuevo Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público que tiene por objeto llevar a cabo la referida transposición, cuya aprobación es previsible que se produzca en los meses próximos.

PROCESA

En primer lugar hay que considerar que los proyectos cofinanciados por el programa se ejecutan por una Administración Pública (general o autonómica) sometida a la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes con él vigente desde el 22 de junio de 2000, que supone la transposición de las siguientes Directivas de la Comisión Europea que establecen las disposiciones existentes en el territorio de la Unión Europea en materia de adjudicación de contratos:

- Directiva 93/37/CEE relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra, Directiva 93/36/CE relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos de suministros y la Directiva 92/50/CEE relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos de servicios que fueron modificadas por la Directiva 97/52/CEE que consigue agrupar los criterios existentes para la adjudicación

Este marco normativo y su respeto en la contratación de las inversiones se juzga suficiente por tanto para acreditar igualmente el respeto de la Política Comunitaria sobre contratación pública.

Sobre la base de garantizar plenamente la transparencia de los expedientes de contratación administrativa, llevados a cabo en la anualidad 2005 cofinanciados con el Programa Operativo Integrado para Ceuta (2000-2006), a continuación se exponen las siguientes:

Medida 1.3.

- Reparación de la urbanización de los Polígonos industriales en el Tarajal.
 - Procedimiento de adjudicación: subasta abierta.
 - Empresa: Conserman S.L.
 - Importe: 247.000,00 €
 - Fecha de adjudicación: 13 de enero de 2005.
 - Fecha del contrato: 31 de enero de 2005
 - Plazo de ejecución: ciento cinco días desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Medida 5.1

- Plaza Teniente Ruiz.
 - Procedimiento de adjudicación: concurso abierto.
 - Empresa: Dragados S.A.
 - Importe: 598.541,62 €

- Fecha de adjudicación: 22 de agosto de 2005.
 - Fecha del contrato: 29 de agosto de 2005.
 - Plazo de ejecución: 4 meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.
- Remodelación del vial del desdoblamiento del paseo de las palmeras entre rotondas.
 - Procedimiento de adjudicación: concurso abierto.
 - Empresa: Conserman S.L.
 - Importe: 550.478,33 €
 - Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 2005.
 - Fecha del contrato: 18 de octubre de 2005.
 - Plazo de ejecución: 5 meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Medida 5.10.

- Acondicionamiento de instalaciones de vestuarios de pista polideportiva la libertad.
 - Procedimiento de adjudicación: subasta abierta
 - Empresa: Corsan-Corviam Constructora, S.A.
 - Importe: 302.392,42 €
 - Fecha de adjudicación: 11 de marzo de 2005
 - Fecha del contrato: 1 de abril de 2005
 - Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades hombres / mujeres

El Tratado de Ámsterdam y la Estrategia Europea sobre el Empleo, junto a los nuevos Reglamentos de los Fondos Estructurales, proponen una integración horizontal en materia de igualdad de oportunidades. Como consecuencia de lo anterior, esta prioridad se ha visto reflejada en la práctica totalidad de los ejes prioritarios del Programa Operativo de Ceuta 2000-2006, así como en el Complemento de Programa.

Se han logrado transformaciones culturales y estructurales en una línea de avance progresivo hacia la igualdad entre las que se destaca la realidad del progresivo acceso de las mujeres a todos los niveles educativos y a aquellas profesiones establecidas tradicionalmente como masculinas y a todos los ámbitos del saber y de la cultura. Las acciones diseñadas para el fomento de la igualdad de oportunidades se ejecutan fundamentalmente en la Consejería de Bienestar Social, siendo el organismo de Igualdad de oportunidades adscrito a él, el Centro Asesor de la Mujer el que directamente aplica las políticas de igualdad y de erradicación de la violencia de género.

Durante la anualidad 2002 se desarrolló y consolidó el Departamento de fomento y empleo integrado en el Centro Asesor de la Mujer de Ceuta. Dicho departamento surgió de la iniciativa Comunitaria Empleo, Capítulo N.O.W.

Para conseguir dichos objetivos se ha diseñado un conjunto de acciones contempladas en los programas 4 y 5 del I Plan de Igualdad de Oportunidades de la Ciudad Autónoma de Ceuta (2005-2008) ajustándolos a los objetivos estratégicos y medidas de especial interés establecidos en la Plataforma para la Acción de Pekín (IV Conferencia Mundial de la Mujer) en el ámbito de “economía y empleo”. Los planteamientos de las distintas acciones contempladas en los programas del I Plan de Igualdad de Oportunidades mencionados se vinculan con las medidas transversales que se desarrollan en la Ciudad de Ceuta según las prioridades establecidas en el ámbito Nacional como de la Comunidad Europea. Son seis las áreas de actuación en dichos programas como son la de formación, Información, prevención, inserción, sensibilización e intervención. Estas áreas a su vez poseen unos objetivos concretos que se materializan en unas acciones que se desarrollan de forma transversal siguiendo un Plan de “*mainstreaming*” (principal corriente o forma de desarrollar el plan de igualdades de oportunidades) de coordinación entre las distintas Instituciones u Organismo públicas y/o entidades privadas.

Los planteamientos de la formación de recursos humanos comunitarios se vinculan a las prioridades establecidas por el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Estado Español, que pretende alcanzar los objetivos definidos por el Consejo de Luxemburgo de 1999. En el ámbito de las Iniciativas Comunitarias desarrollada en la Ciudad Autónoma de Ceuta desarrollada por la Sociedad de Fomento, Procesa, presta la colaboración en los comité de seguimiento la Consejería de Sanidad y Bienestar Social órgano en la que está adscrito a el, el Centro Asesor de la Mujer siendo el organismo de igualdad de oportunidades. También dicha Consejería, así como el Centro Asesor de la Mujer participa como Agente de desarrollo en el desarrollo del proyecto reinserta-2 de la iniciativa Equal del Fondo Social Europeo.

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social interviene en el desarrollo de la política de igualdad de oportunidades de forma directa en determinados programas que se vienen desarrollando:

- MUJERES CON PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA.

1.- Servicio de apoyo a familias monoparentales.

Este programa se desarrolla desde el año 2001 y aunque podrían ser beneficiarios hombres con hijos menores de 18 años a su cargo, sólo están participando mujeres separadas, divorciadas o solteras, debido a que no ha existido ningún núcleo familiar encabezado por un hombre que se haya recibido.

2.- Convenio entre el centro de servicios sociales y el centro asesor de la mujer.

El objetivo de este convenio es conceder una ayuda económica a aquellas mujeres que se encuentran en trámites de separación y que, o bien no ha recaído sentencia atribuyéndole

pensión alimenticia para los hijos y compensación para ella, o bien existiendo esta sentencia hay un incumplimiento por parte del obligado a prestarla.

3.- Programa de alquiler.

4.- Atención a familias en riesgo social.

Programa cofinanciado con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales desarrollando a través del Centro de Servicios Sociales, a través del cual se atienden aquellas familias en función de las graves carencias que estas presentan por diversos motivos. El objetivo es la intervención social individualizada de carácter integral contemplando actuaciones socio-educativa, asistenciales, preventivas y de inserción socio-laboral.

5.- Programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijas e hijos menores a su cargo exclusivamente.

- CONVENIO ENTRE INSTITUTO DE LA MUJER Y CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

Incluido en el convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la realización de actividades conjuntas en el ámbito mujer, se encuentra el mencionado programa cuyas beneficiarias serían prioritariamente aquellas mujeres en situación de precariedad económica y social. Consiste en la estancia durante 10 días en su localidad costera mediterránea con actividades lúdicas para ellas y sus hijos.

A. La educación, cultura y medio de comunicación.

1.- Curso de alfabetización del centro asesor de la mujer.

Según estudios recientes, en lo que respecta al nivel educativo de la femenina ceutí, se destaca el siguiente dato: en Ceuta hay un 5 % por encima de la media nacional (7,6 % frente al 2,7 % nacional) de mujeres que no saben leer ni escribir. Correspondiéndose fundamentalmente entre aquellas de 45 a 64 años.

2.- Programas de animación sociocultural (centro asesor de la mujer).

Se aumenta la capacitación de las mujeres en materia de educación, acceso a la formación profesional y ocupación provechosa del tiempo libre. Todo ello se consigue a través de sus 32 talleres en diversas materias tales como: iniciación a la lecto-escritura, cerámica, dibujo y pintura, manualidades textiles, bordado, diseño gráfico, diseño de moda, sevillanas, educación plástica y visual, natación, diseño de interiores, complementos artesanales. Se benefician más de 1.500 mujeres de dicho programa, obteniendo un enriquecimiento personal y una formación profesional que en algunos casos desemboca en su posterior inserción laboral.

Igualmente la Ciudad Autónoma de Ceuta participa en el Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades. Este grupo está constituido con el fin de constituirse en un instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones en un instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones específicas, en el ámbito del fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de los Comités de Seguimiento de los

Marcos Comunitarios de Apoyo para las regiones españolas del objetivo nº1. A tal efecto, el Comité ha realizado entre otras las siguientes tareas:

- Aprobación de un plan de trabajo específico para el referido comité.
- Aprobación de las orientaciones metodológicas para la evaluación intermedia en el marco de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.
- Elaboración de un borrador de programa de formación para gestores de fondos comunitarios relativo a la implementación del “*mainstreaming*” de género en las actuaciones cofinanciadas.

Ahora bien, la implementación del fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las intervenciones de los Fondos Estructurales se ha llevado a cabo mediante la asociación de las autoridades implicadas en esta materia.

Desde el inicio de la actual programación la asociación de las autoridades de igualdad ha contribuido a una mayor sensibilización y difusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El Instituto de la Mujer, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como Organismo responsable del impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de incorporar la igualdad de oportunidades en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales:

- Colaboración con las Comunidades Autónomas con el fin de elaborar un informe final sobre la situación de la igualdad de oportunidades en cada una de las Comunidades Autónomas.

Dicho Informe deberá recoger: Planes y Leyes de igualdad, algunos indicadores comunes en materia de igualdad y ejemplos de buenas prácticas.

- Desarrollo de un Programa de Formación, dirigido a los gestores y responsables de la ejecución de los diferentes Programas, que facilite la incorporación del principio transversal de igualdad de oportunidades en las actuaciones estructurales.
- Elaboración y edición de material metodológico entre el que figura: “Guía metodológica para la evaluación de las intervenciones de los Fondos desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, “Guía metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos”, “Guía para la incorporación de la perspectiva de género”.

La página web del Instituto de la Mujer cuenta con una sección donde se publica la información actualizada sobre los trabajos que se están desarrollando en relación con la integración de la igualdad de oportunidades en los Fondos Estructurales.

A partir de las elecciones generales, celebradas en marzo de 2004, se creó la Secretaría de Políticas de Igualdad dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, quedando adscrito el Instituto de la Mujer a dicha Secretaría.

Por otra parte, mediante Orden del Ministerio de la Presidencia, de 7 de marzo de 2005, se dio publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptaban medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

A lo largo de 2005 el Instituto de la Mujer convocó dos reuniones del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres que se celebraron los días 20 de abril y 17 de septiembre de dicho año.

Ambas reuniones tuvieron como eje central el análisis de la igualdad de oportunidades en el proceso de actualización de la evaluación intermedia y en el nuevo periodo de programación 2007-2013.

Desde este Grupo Temático se impulsó una mayor horizontalidad de la igualdad de oportunidades en la actualización de la evaluación intermedia, a diferencia de la etapa anterior en la que la evaluación se hizo únicamente de las acciones específicas dirigidas a mujeres.

De acuerdo con las conclusiones de dichas reuniones, los logros alcanzados y las debilidades detectadas en el actual proceso de evaluación deberían ser tenidas en cuenta en el próximo periodo de programación para dar un paso más en la implementación de la igualdad de oportunidades y pasar de la sensibilización y consideración formal de dicho principio en el periodo 2000-2006, a la utilización efectiva y real en el periodo 2007-2013 mediante su aplicación transversal en todos los ámbitos de actuación sobre los que intervengan los Fondos Estructurales.

6.4. Reglas de concurrencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este programa operativo son de "mínimis" y se ajustan a las Normas Comunitarias en materia de ayudas estatales.

Cualquier modificación de este régimen de ayudas, se notificará a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

6.5. Contribución de la intervención a la Estrategia Europea de Empleo y al Plan Nacional de Acciones para el Empleo

Contribución de la intervención a la Estrategia Europea por el Empleo

El Consejo Europeo de Lisboa de 2000 estableció un nuevo objetivo estratégico para la UE: "Convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y mayor cohesión social", además de objetivos globales y concretos para 2010 y el Consejo Europeo de Estocolmo de 2001 completó los objetivos fijando otros intermedios para 2005.

Los tres Objetivos Globales de la EEE 2003-2010 son los siguientes:

I. Aumentar el índice de personas empleadas, con el fin de lograr el pleno empleo

- Tasa de empleo del 67% en 2005 y del 70% en 2010
- Tasa de empleo femenino del 57% en 2005 y del 60% en 2010
- Tasa de empleo de las personas entre 55 y 64 años, del 50% en 2010.

II. Mejorar la calidad y la productividad del trabajo

- Calidad intrínseca del trabajo
- Aprendizaje permanente
- Desarrollo de la carrera
- Salud y seguridad en el trabajo
- Igualdad entre hombre y mujeres

III. Reforzar la cohesión y la inclusión sociales

- Reducir las disparidades regionales
- Abarcar los problemas que se plantean en las zonas más desfavorecidas en el ámbito del empleo y apoyar positivamente la reestructuración económica y social

El Consejo Europeo de marzo de 2005 planteó la necesidad de relanzar la Estrategia de Lisboa, concentrando sus objetivos en el crecimiento y el empleo, teniendo como referencias permanentes la cohesión social y el desarrollo sostenible y que cada Estado miembro presentara su respectivo Programa Nacional de Reformas (PNR) estructurado en torno a las 24 Directrices integradas para el crecimiento y el empleo 2005-2008, que se agrupan en 3 ámbitos: macroeconómico, microeconómico y de empleo.

El Programa Nacional de Reformas de España presentado en octubre de 2005 a la Comisión, se estructura en 7 Ejes relacionados con las veinticuatro directrices integradas.

DIRECTRICES INTEGRADAS PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO 2005.2008

a) Directrices Macroeconómicas.

1. Garantizar la estabilidad económica para un crecimiento sostenible.
2. Salvaguardar la sostenibilidad económica y presupuestaria, previa a la creación de más empleo.
3. Propiciar una asignación eficiente de los recursos orientada al crecimiento y el empleo.
4. Velar porque la evolución salarial contribuya a la estabilidad macroeconómica y el crecimiento.

5. Reforzar la coherencia de las políticas macroeconómicas, estructurales y de empleo.
6. Contribuir al dinamismo y el buen funcionamiento de la UEM.

b) Directrices microeconómicas.

7. Incrementar y mejorar las inversiones en investigación y desarrollo, en particular en el sector privado, para crear un espacio europeo del conocimiento.
8. Facilitar la innovación en todas sus formas.
9. Facilitar la difusión y la utilización eficaz de la TIC y construir una sociedad de la información plenamente integradora.
10. Reforzar las ventajas competitivas de la base industrial.
11. Fomentar la utilización sostenible de los recursos y reforzar las sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento.
12. Desarrollar y profundizar el mercado interior.
13. Garantizar la apertura y la competitividad de los mercados dentro y fuera de Europa y cosechar los frutos de la globalización.
14. Hacer más competitivo el entorno de las empresas y fomentar la iniciativas privada mediante la mejora de la reglamentación.
15. Fomentar una mayor cultura empresarial y crear un entorno más propicio para las pymes.
16. Ampliar, mejorar y conectar las infraestructuras europeas y terminar los proyectos transfronterizos prioritarios.

c) Directrices de empleo

17. Aplicar políticas de empleo destinadas a lograr el pleno empleo, a mejorar la calidad y la productividad del trabajo y a reforzar la cohesión social territorial.

Centrándose en las siguientes prioridades y directrices:

Prioridad 1. Atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado de trabajo, incrementar la oferta de mano de obra y modernizar los sistemas de protección social (directrices 18, 19, 20).

18. Propiciar un enfoque basado en el ciclo de vida con respecto al trabajo.
19. Crear mercados laborales que propicien la inserción, potenciar el atractivo del trabajo, hacer económicamente atractivo el trabajo para los solicitantes de empleo, incluidas las personas desfavorecidas y los parados.
20. Mejorar la respuesta a las necesidades del mercado laboral.

Prioridad 2. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas. (directrices 21,22)

21. Propiciar la flexibilidad, conciliándola con la seguridad del empleo, y reducir la segmentación del mercado laboral, teniendo debidamente en cuenta el papel de los interlocutores sociales.
22. Garantizar una evolución de los costes laborales y de los mecanismos de fijación salarial que sea favorable al empleo.

Prioridad 3. Aumentar la inversión en capital humano mediante la mejora de la educación y las cualificaciones (directrices 23, 24).

23. Acrecentar y mejorar la inversión en capital humano.
24. Adaptar los sistemas de educación y formación a las nuevas necesidades en materia de competencias.

Para establecer la relación entre las actuaciones cofinanciadas por el FSE y la Estrategia Europea por el empleo, la UAFSE dispone de una tabla de equivalencias que permite relacionar las citadas Prioridades y Directrices de empleo con las actuaciones, medidas y ejes de las distintas formas de intervención. Esto permite tener una visión de la contribución del Fondo Social Europeo a la Estrategia Europea, tanto en términos financieros, como de beneficiarios desagregados por sexos.

La relación entre la ejecución del ejercicio 2005 del Fondo Social Europeo y la Estrategia Europea por el Empleo se analiza en los cuadros adjuntos.

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2005 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO008 PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

ORIENTACIONES 2005		MEDIDA	INFORME ANUAL 2005					
PILAR	DIRECTRIZ		COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES		
1	L A T R A E R A M A S P E R S O N A S P A R A Q U E S E I N C O R P O R E N Y P E R M A N E Z C A N E N E L M E R C A D O D E T R A B A J O	18	Promover un enfoque del trabajo en el ciclo de la vida	Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	57.195,54	40.036,88	10	5
				Mejorar la empleabilidad de las mujeres	59.902,19	47.921,75	47	47
				Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	549.606,00	439.684,80	19	19
				Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	3.447,17	2.757,74	0	0
			TOTAL DIRECTRIZ		670.150,90	530.401,17	76	71
	19	Garantizar unos mercados de trabajo inclusivos, aumentar el atractivo del trabajo....	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	244.237,06	183.177,80	22	7	
			Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	363.000,00	254.100,00	46	20	
			Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	131.652,68	92.156,88	34	28	

**RELACION ENTRE LA EJECUCION 2005 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO**

PO : 2000ES161PO008 PO/1 CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

ORIENTACIONES 2005		MEDIDA	INFORME ANUAL 2005			
PILAR	DIRECTRIZ		COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES
		Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	64.436,08	48.327,06	9	1
		Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	2.501.365,46	1.876.024,10	266	75
		TOTAL DIRECTRIZ	3.304.691,28	2.453.785,84	377	131
		TOTAL PILAR	3.974.842,18	2.984.187,01	453	202
		TOTAL	3.974.842,18	2.984.187,01	453	202

6.6. Coherencia con otras políticas comunitarias.

En el contexto socioeconómico de Ceuta puede considerarse indispensable la contribución de las PYMES al tejido productivo. Teniendo en cuenta que el 95% de las empresas existentes en la ciudad, tienen la consideración de microempresas, la acción estructural comunitaria debe cuidar y potenciar dicho segmento de actividad, por su decisiva contribución a la generación de riqueza y como verdadero motor de la generación de empleo en una región que ostenta una prácticamente neta participación del sector terciario en su PIB.

Dicha enunciación demuestra la coherencia con las políticas comunitarias en favor de las pyme atendiendo a la actividad desplegada por la intervención comunitaria durante el ejercicio 2005 en el ámbito de Ceuta, en el que la casi totalidad de ayudas contenidas en las medidas en que consiste el POI, tienen como beneficiarias pequeñas y medianas empresas.

Por ello debe profundizarse en el mantenimiento y profundización en acciones complementarias en apoyo a pyme, al objeto de lograr la máxima simplificación en trámites para constitución y puesta en marcha de las mismas, favoreciendo sus necesidades de financiación y adoptando las medidas que permitan su constante reciclado al objeto de hacerlas más competitivas. En ese sentido, a lo largo del ejercicio 2005 se han renovado los convenios de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y con la Confederación de Empresarios de Ceuta, para fomentar la formación y la capacitación de los empresarios en los ámbitos de la competitividad y la productividad.

Asimismo, cabe reseñar la actuación puesta en marcha con la medida 1.3. del POI por la que se está acondicionando un nuevo Polígono Industrial con el objeto de fomentar la implantación de industrias ligeras de transformación, fundamentalmente PYMES locales.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 del FSE (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

La igualdad de oportunidades hombres-mujeres está garantizada en los programas gestionados por PROCESA, con las actuaciones y prioridades detalladas a lo largo de este informe. Por otro lado se considera prioritario en los criterios de selección la discriminación positiva hacia el sexo femenino.

La puesta en marcha de la unidad de alfabetización básica, de gran impacto social, ha supuesto la superación de varios retos, como son la incorporación de la mujer musulmana de edad media, alta a los cursos y a una estructura formativa con compromisos equivalentes a los de un trabajo, con lo que ello supone de rotura de los tradicionales esquemas familiares de este colectivo, siendo este un primer paso imprescindible para la integración social.

En cuanto a la sociedad de la información es de destacar las acciones de alfabetización tecnológica y la puesta en marcha de itinerarios de inserción laboral en campos tan diversos como la ofimática, gestión administrativa, etc., mediante herramientas de e-learning. Al mismo tiempo, durante la fase formativa se imparten módulos relativos a las prioridades horizontales de igualdad de oportunidades, medio ambiente y sociedad de la información.

Asimismo en las actuaciones formativas de la escuela de mujeres emprendedoras y empresarias se atienden a las nuevas técnicas de la información y la gestión.

En cuanto al desarrollo local, al tratarse de programas gestionados desde PROCESA, Entidad de desarrollo local específica creada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, la integración de los programas en el desarrollo local de la ciudad está garantizada.